

## VOLUMEN II

## CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 34 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:**

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Mauro Garza Marín, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado José Mauro Garza Marín:** Diputadas y diputados. Con permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, diputado.

**El diputado José Mauro Garza Marín:** Del día de hoy se abre una nueva oportunidad para corregir el rumbo por el cual el país se ha ido. Tengo el honor de presentar esta iniciativa que tiene como principal objetivo fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del sistema de compras públicas de nuestro país.

El gobierno federal llega hasta el tercer año culpando a la corrupción del pasado, sin ocuparse de los problemas del México actual. Hoy no estamos mejor que antes, tenemos un México más desigual, menos desarrollado, más violento, más pobre. Y, por si esto no fuera poco, más corrupto.

Los fracasos de este gobierno en materia del combate a la corrupción son tan evidentes, que al crear un régimen de excepción para los familiares, amigos y aliados de la cuarta transformación quienes, bajo el manto de la impunidad han incurrido en violaciones a la ley y no han enfrentado consecuencias, lo que confirma que este gobierno aplica la lamentable frase juarista: “Para los amigos, justicia y gracia, y para los enemigos, justicia a secas”.

Diferentes estudios del IMCO han comprobado que el arribo de diversos gobiernos de alternancia no importa el partido que se trate, tiene una serie de proveedores recién creados sin experiencia e incluso de compañías falsas. Las compras públicas son hechas con el dinero de todos y por tal circunstancia deben estar a la vista de todos. No se pueden invocar objeciones de seguridad nacional, porque

precisamente la corrupción es una cuestión de seguridad nacional.

La Constitución y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es clara: las compras públicas deben realizarse por regla general mediante licitaciones públicas, a través de convocatoria pública, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y crecimiento económico.

Las adjudicaciones directas son invitación al dispendio, el abuso y la discrecionalidad. Algo que debería ser una excepción fundada, se ha convertido en el instrumento predilecto de este gobierno.

Datos de Compranet en el 2020, el gobierno federal realizó adjudicaciones, sí, repito, adjudicaciones directas por más de 205 mil 195 millones de pesos. El monto contratado representa el 43 por ciento. En contraste, el mismo año las compras realizadas por licitación pública apenas alcanzaron el 40 por ciento.

Esta es la primera vez, desde que hay registro en Compranet, que los recursos destinados a adjudicaciones directas por el gobierno federal son mayores a los contratados mediante licitaciones públicas. Por ejemplo, en el sector salud, que es especialmente vulnerable por los vicios del actual sistema de compras es preocupante, porque en un país que ya tenía un rezago en atención médica a nivel nacional, entre 2018 y el 2020 se ha incrementado en 16 millones el número de mexicanas y mexicanos que no tienen acceso a la salud, es decir, 36 millones de mexicanas y mexicanos.

El desabasto no solo afecta a los pacientes con cáncer, a los niños, también afecta a quienes viven con enfermedades crónicas de baja prevalencia o cualquier persona con cualquier enfermedad o la simple necesidad de aplicarse una vacuna, y esto contribuye a la desigualdad, pues no todos tienen la posibilidad de costear el medicamento que les debería de ser garantizado.

Por eso, desde la bancada naranja consideramos urgente terminar con esta situación, necesitamos contar con medicamentos e insumos médicos con las mejores

condiciones de calidad, precio y oportunidad. No podemos permitir que las compras públicas se conviertan en el botín de nadie.

La transparencia y la rendición de cuentas son indispensables para la mejora de cualquier gobierno democrático, de ahí que consideramos que el decreto emitido por el gobierno federal para brindar las obras de infraestructura, lo único que promueve es la opacidad, así como la violación de las normas y el incumplimiento de los requisitos establecidos, como los estudios sobre impacto ambiental o las consultas a las comunidades afectadas. Es momento de fortalecer nuestro sistema de combate a la corrupción mediante un marco legal claro y con mecanismos eficientes de participación ciudadana, y no con meras simulaciones.

Por eso, desde nuestra bancada seguiremos impulsando iniciativas que permitan fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, porque ya tuvimos suficiente el pasado y porque México demanda un futuro donde la corrupción se enfrente a los hechos y no solo a las declaraciones, uno donde el gobierno trabaje verdaderamente para quienes más lo necesitan. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauro Garza Marín, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, **Mauro Garza Marín**, diputado federal del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, con base en la siguiente:

### Exposición de Motivos

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha advertido que los procesos de compra pública son notoriamente vulnerables a la corrupción y fraude.<sup>1</sup> Existen cinco condiciones que toda compra pública debe cumplir: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de no cumplirse, los procesos de compra pueden verse vulnerados.

En México, la historia contemporánea indica que al llegar un nuevo gobierno se sanciona rápidamente a un puñado de personajes vinculados al gobierno saliente -muchas veces violando el debido proceso- y con ello se da por cumplido el compromiso de cero corrupción y cero impunidad que cada nuevo presidente hizo durante su campaña con el electorado que lo eligió.

Los casos más emblemáticos de corrupción en México han iniciado con procesos de compras públicas plagadas de irregularidades, poca transparencia y precios por encima del mercado.

La Constitución y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público son claras, las compras públicas deben realizarse por regla general mediante licitaciones públicas, a través de convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y crecimiento económico.

Las adjudicaciones directas e invitaciones restringidas son esquemas de excepción que se han convertido en un foco rojo ante el crecimiento de las mismas, con datos de Compranet, en el 2020 el gobierno federal realizó adjudicaciones directas por más de 205 mil 195 millones de pesos, lo que representa 43 por ciento del monto contratado en todo el año. En contraste, durante el mismo año, las compras realizadas por licitación pública alcanzaron apenas el 40 por ciento. Esta es la primera vez desde que hay registros en Compranet que los recursos destinados a adjudicaciones directas por el gobierno federal son mayores a los contratados mediante licitaciones públicas.<sup>2</sup>

Otro dato importante del esquema de compras públicas del gobierno federal es que entre 2018 y 2020 el gobierno federal adjudicó más de 4 mil millones de pesos a empresas de reciente creación, es decir, que fueron constituidas menos de un año antes de recibir un contrato. Además, contrató a empresas con inexistencia de operaciones de acuerdo con el listado del Servicio de Administración Tributaria (SAT)<sup>3</sup> por más de 256 millones de pesos. Estas se refieren a los contribuyentes que simulan operaciones, es decir, que el SAT detectó que emitieron comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar, realizar o entregar los servicios. Es inexplicable que se les entreguen contratos a estas empresas, la única respuesta lógica es una posible vinculación o beneficio de servidores públicos de la presente administración.

Las y los mexicanos están pagando el costo de tener un sistema de compras públicas ineficiente y poco transparente en el destino de los recursos, uno de los más afectados es el sector salud.

El acceso al acceso y a la protección a la salud, con la garantía de recibir el suministro básico de medicamentos, es una condición necesaria para mejorar la calidad de vida de quienes menos tienen. Con datos de Coneval tenemos a 15.6 millones de mexicanas y mexicanos que no tienen acceso a los servicios médicos.<sup>4</sup> Sin embargo, este gobierno sigue tomando decisiones equivocadas, lo que nos pone cada día más lejos de mejorar esta situación.

Al iniciar este gobierno, el presidente Andrés Manuel López Obrador tomó la decisión de centralizar las compras consolidadas de medicamentos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) esto a partir de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública, en 2018. Esta nueva responsabilidad provocó retrasos y compras insuficientes ante la falta de experiencia del mercado de medicamentos por parte de la dependencia.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se encargaba anualmente de realizar estas compras consolidadas, no sólo para cubrir sus necesidades sino también las de otras instituciones de salud federales y estatales. Aunque este modelo, había presentado relativo éxito entre 2013 y 2018, con ahorros de 21 mil millones de pesos, este gobierno decidió cambiar de dependencia para la realización de tales compras.

La segunda decisión tomada por este gobierno fue vetar a las tres principales distribuidoras de insumos médicos del país: Grufesa, Dimesa y Maypo, señalando que existía un “monopolio de medicamentos”, tales distribuidores compraban a distintas farmacéuticas para garantizar tanto las medicinas como el servicio de distribución.

Sin embargo, este gobierno no consideró las acciones de la logística de distribución que se tendrían que implementar previo al veto. Además, de iniciar una confrontación directa con la empresa farmacéutica Laboratorios PISA - especializada en medicamentos oncológicos- lo que tuvo un impacto directo en el abasto de medicamentos debido al cierre de sus siete plantas.

Finalmente, luego de dos años de desabasto intermitente, se reformó el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público<sup>5</sup> para habilitar

al gobierno de México a aplicar un nuevo modelo de compras de medicamentos, sería ahora la Oficina de las Naciones Unidas para Servicios de Proyectos (UNOPS) quienes se encargarían de la compra consolidada de medicamentos para el periodo de 2021 a 2024. Al respecto, es importante destacar que por esta labor este organismo cobrará una comisión de al menos 1.25 por ciento del monto total invertido en la compra, es decir, se le pagarían a la UNOPS alrededor de 85 millones de dólares por hacer la función que anteriormente realizaba el IMSS como parte de sus labores desde 2013.<sup>6</sup>

De acuerdo con el Colectivo Cero Desabasto,<sup>7</sup> durante 2020, el número de recetas no surtidas de forma efectiva en hospitales públicos se triplicó, superando los 16 millones de casos. Se identificó que entre el 2019 y el 2020, el 20 por ciento de las recetas, es decir 1 de cada 5 recetas no fue surtida de forma completa en la primera ocasión que la presentó el paciente. Si se analiza por institución, durante el mismo período, en el IMSS 20.9 millones de recetas no fueron surtidas de forma efectiva; mientras que en el Issste no fueron surtidas más de 1.8 millones de recetas.

Estas acciones sin planeación y visión han provocado un profundo desabasto de medicamentos e insumos médicos en el sector salud, situación que ha incentivado la realización de adjudicaciones directas con un sobre costo y otras irregularidades para atender la demanda inmediata de distintos sectores de la población.

Este gobierno protege a los suyos, así cometan el peor delito: el ser corruptos. El 1 de mayo de 2020, fue ampliamente publicado<sup>8</sup> cómo la empresa Cyber Robotic Solutions, propiedad de León Bartlett, hijo de Manuel Bartlett, director de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), vendió ventiladores “viejos, usados y en mal estado” para atender a los pacientes por Covid-19 en Hidalgo, estos respiradores nunca llegaron a tiempo y tenían un sobreprecio de 31 millones de pesos fuera del rango del mercado. Así lo ratificó la Secretaría de Función Pública, dos meses después, inhabilitando a la empresa de Bartlett, durante 24 y 27 meses, y se le impuso, dos multas por valor de más de dos millones de pesos.

Cyber Robotics Solutions fue constituida el 20 de marzo de 2010 por Alejandro Marina Vales, socio de Bartlett Álvarez, según consta en el acta constitutiva con folio mercantil 414723 inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de México. Ambos son los apoderados generales de una filial espejo registrada en Panamá el 11 de marzo de 2019, en la

que figuran como supuestas accionistas dos empleadas de un despacho legal especializado en crear empresas offshore “o de gaveta” (es decir, que carecen de instalaciones y sólo existen en el papel).

Esta empresa es propiedad del hijo de Bartlett y desde su creación en 2010 había obtenido cerca de 800 millones de pesos en contratos por la venta de equipo médico al Issste y a hospitales de la Secretaría de Salud. La empresa tuvo su primer contrato en la administración del presidente López Obrador, el 12 de marzo de 2019 a través de una adjudicación directa de la Secretaría de la Defensa Nacional por 2 millones 209 mil pesos para el “mantenimiento preventivo y correctivo” del sistema Da Vinci, un robot utilizado para cirugías.

Existen otras irregularidades en el sector salud, ampliamente documentadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF)<sup>9</sup> determinó con la revisión del cumplimiento contractual de los 4 contratos revisados (U190344, U200361, U200363 y U200365) y del inventario de vacunas en el almacén delegacional del Estado de México Oriente del IMSS no cuenta, en algunos casos, con la documentación soporte de los pagos de las vacunas recibidas en los almacenes delegacionales del Instituto, como son: órdenes de remisión, altas en el SAI, notas de crédito y órdenes de reposición respecto de los contratos revisados.

La importancia de que el IMSS cumpla con sus funciones de vigilancia y supervisión en cuanto a las compras no solo recae en los daños al erario, sino en el cumplimiento de las campañas de vacunación por venir. Tal es el caso de la campaña de vacunación contra la influenza que comenzó el 3 de noviembre de este año, para la cual, de las más de 32 millones de dosis en todo el país, el IMSS suministrará 15.2 millones, según anunció el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez.

También es preocupante lo ocurrido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) que adjudicó un contrato para la compra de 48 parches para desfibrilador marcapasos a la Distribuidora Anneka, SA de CV. El contrato inició el 10 de octubre de 2020, el mismo día que la empresa fue constituida. Esta práctica presenta un alto riesgo de corrupción e ineficiencia.<sup>10</sup>

La gran apuesta de este gobierno ha sido el uso indiscriminado de nuestras fuerzas armadas en los distintos ámbitos de la esfera pública nacional. Hoy tenemos al

ejército que coadyuva en labores de seguridad pública; apoya en el sector salud y en la distribución de medicamentos; y es la compañía constructora elegida por el presidente, para llevar a cabo sus proyectos insignia. La concentración nunca será sinónimo de eficiencia, deja espacios que permiten que las prácticas corruptas permanezcan y estas se conviertan en el beneficio de unos cuantos.

El Aeropuerto Internacional General *Felipe Ángeles*, el mayor capricho del presidente, carece de una proyección de negocios óptima, según una auditoría de desempeño 69 GB de la ASF.<sup>11</sup> No se ha desarrollado un plan para conectar de forma terrestre los aeropuertos de la Ciudad de México, Toluca y *Felipe Ángeles* para formar el sistema metropolitano de aeropuertos. También falta un análisis de las posibles afectaciones económicas para las aerolíneas que mudarán su operación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) o del Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT), así como de aquellas que estarían presentes en más de un aeropuerto. Tampoco se ha identificado la forma en que las operaciones militares afectarán los vuelos civiles y no se tomaron en cuenta las preferencias reveladas de los usuarios de los servicios aeroportuarios.

El plan maestro de este aeropuerto proyecta un costo total de 79 mil millones de pesos, para el próximo año se le destinarán más de 11 mil millones de pesos. De la revisión de 996 contratos que otorgó el Ejército para la construcción del aeropuerto de Santa Lucía: hay empresas fantasmas, compañías investigadas por desvíos de recursos y operaciones.<sup>12</sup> Una compañía recibió ocho contratos dos semanas después de ser investigada por desviar 29 millones de pesos en caminos que nunca hizo. Otra empresa rentó maquinaria pesada. Le dieron 19 millones en contratos. En la dirección que puso como sede, no hay rastro ni de oficinas ni del dueño, que es un policía municipal.

La falta de transparencia, incremento en las adjudicaciones directas, operaciones simuladas, empresas inexistentes, investigaciones de mercado incompletas, compras con defectos y retrasos en la publicación de las convocatorias, son características del sistema actual de compras públicas.

Es indispensable, crear el Sistema Nacional de Compras Públicas teniendo como principios rectores la eficiencia, eficacia, legalidad, independencia, imparcialidad, economía, transparencia, máxima publicidad y honradez en los procesos de compras públicas. Este Sistema tendría por objeto la coordinación de distintas autoridades responsables en materia de transparencia y rendición de cuentas, esto con el

fin de crear mecanismo que permita mayor transparencia, control y vigilancia de los procedimientos de compra pública.

El uso eficiente del presupuesto asignado para las contrataciones públicas no sólo conlleva un mejor desempeño en la economía mexicana y la recuperación de la confianza en las instituciones, sino también, a que la población en México pueda acceder y gozar de bienes y servicios básicos para su bienestar social. Urge entonces que los recursos públicos destinados a las contrataciones públicas garanticen el mejor valor por el dinero, y para ello, es necesario que, al menos, se adquieran los bienes y servicios en la cantidad y calidad necesarios, que se pague un costo mínimo por ellos, y que en su selección, se garantice y vele por el interés público, es decir, que se atienda a las necesidades y demandas de la ciudadanía.

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p><b>Artículo 134.</b> Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p>	<p><b>Artículo 134.</b> La Federación contará con un <b>Sistema Nacional de Compras Públicas para determinar</b> que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, <b>legalidad, independencia, imparcialidad, economía, transparencia, máxima publicidad</b> y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p><b>El Sistema Nacional de Compras Públicas estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Federal de Competencia Económica, Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y demás autoridades que determine el Ejecutivo Federal.</b></p> <p><b>Este Sistema tendrá por objeto establecer principios, lineamientos, bases generales, normas, políticas y mecanismos de evaluación, coordinación e intercambio de información para asegurar que los procedimientos de contratación pública se realicen apegados a los principios</b></p>
<i>Sin correlativo</i>	
<i>Sin correlativo</i>	

<i>Sin correlativo</i>	<p>establecidos en el primer párrafo de este artículo.</p> <p><b>El sistema previsto en la fracción anterior se regirá en los términos que establezca la Ley General que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos para el desarrollo del mismo.</b></p>
<p>Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.</p>	<p>Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por <b>el Sistema Nacional de Compras Públicas</b> por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.</p>
<p>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones</p>	<p><b>El Sistema Nacional de Compras Públicas revisará que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar</b></p>

<p>disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p>	<p>al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p>
<p>Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.</p>	<p>Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la <b>legalidad, independencia, imparcialidad, economía, transparencia, máxima publicidad</b> y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases, <b>lineamientos que para tal efecto emita el Sistema Nacional de Compras Públicas</b> de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.</p>
<p>Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la</p>	<p>(...)</p>

obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.	
La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.	(...)
Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.	(...)

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

### Decreto

**Artículo Único.** Se reforman los párrafos primero, quinto, sexto y séptimo; se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto recorriendo los subsecuentes del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 134.** La Federación contará con un Sistema Nacional de Compras Públicas para determinar que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, **legalidad, independencia, imparcialidad**, economía, **transparencia, máxima publicidad** y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Sistema Nacional de Compras Públicas estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Federal de Competencia Económica, Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y demás autoridades que determine el Ejecutivo federal.

Este Sistema tendrá por objeto establecer principios, lineamientos, bases generales, normas, políticas y mecanismos de evaluación, coordinación e intercambio de información para asegurar que los procedimientos de contratación pública se realicen apegados a los principios establecidos en el primer párrafo de este artículo.

El sistema previsto en la fracción anterior se regirá en los términos que establezca la Ley General que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos para el desarrollo del mismo.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por el Sistema Nacional de Compras Públicas por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI, y 79 de esta Constitución.

El Sistema Nacional de Compras Públicas revisará que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la **legalidad, independencia, imparcialidad**, economía, **transparencia, máxima publicidad** y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases, **lineamientos que para tal efecto emita el Sistema Nacional de Compras Públicas** de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

(...)

6 The Washington Post (2021). Desabasto de medicamentos en México: entre compras con sobreprecio millonario y opacidad. Disponible en:

(...)

<https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2021/05/10/desabasto-medicamentos-mexico-investigacion-imss-opacidad/>

(...)

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión tiene 90 días para emitir las disposiciones legales para el funcionamiento y operación del Sistema Nacional de Compras Públicas.

### Notas

1 OECD (2017). Government at a Glance 2017. Disponible en:

[https://www.oecd-ilibrary.org/governance/government-at-a-glance-2017\\_gov\\_glance-2017-en](https://www.oecd-ilibrary.org/governance/government-at-a-glance-2017_gov_glance-2017-en)

2 IMCO, 2020: Año histórico para las adjudicaciones directas (2021)

<https://imco.org.mx/43-de-las-compras-publicas-fueronpor-adjudicacion-directa-en-2020/>

3 SAT, Listado de contribuyentes (69-B del Código Fiscal de la Federación)

[http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?pa ge=ListCompleta69B.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?pa ge=ListCompleta69B.html)

4 Coneval (2020). Nota técnica sobre la carencia por acceso a los servicios de salud, 2018-2020. Disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP\\_2018\\_2020/Notas\\_pobreza\\_2020/Nota\\_tecnica\\_sobre\\_la\\_carencia\\_por\\_acc eso\\_a\\_los\\_servicios\\_de\\_salud\\_2018\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_sobre_la_carencia_por_acc eso_a_los_servicios_de_salud_2018_2020.pdf)

5 OF (2020). Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5604991&fecha=13/11/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604991&fecha=13/11/2020).

7 Cero Desabasto (2021). Mapeo Nacional de Desabasto de Medicinas. Disponible en:

<https://cerodesabasto.org/>

8 Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad.(2020) Disponible en:

<https://contralacorrupcion.mx/hijo-bartlett-ventilador-covid-19/>

9 SF(2021) Segunda Entrega de la Cuenta Pública 2020 Disponible en:

[https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Informes\\_simplificados/2020\\_ficha\\_DS\\_a.pdf](https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_DS_a.pdf)

10 IMCO (2020) Índice de Riesgos de Corrupción :Compras Públicas en México. Disponible en:

<https://imco.org.mx/indice-de-riesgos-de-corrupcion/>

11 Auditoría Superior de la Federación (2021). Cuenta Pública 2019. Auditoría 69 GB. Disponible en:

[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Informes\\_simplificados/2019\\_ficha\\_GB\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Informes_simplificados/2019_ficha_GB_a.pdf)

12 Loret de Mola, Carlos. Los contratos de Santa Lucía: el Ejército tocado por la corrupción. Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/carlos-loret-de-mola/los-contratos-de-santa-lucia-el-ejercito-tocado-por-la-corrupcion>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2021.—  
Diputado Mauro Garza Marín (rúbrica).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Garza Marín. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y  
RESPONSABILIDAD HACENDARIA

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:**

Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo:** Con tu anuencia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo:** Legisladoras y legisladores, mexicanas y mexicanos, nuestra generación enfrenta uno de los problemas más serios en los que va implícita la existencia misma de la especie humana, de nuestros ecosistemas y por supuesto de nuestra biodiversidad.

Estamos de cara ante una alteración del clima que trae consecuencias que superan nuestra propia capacidad, y que sorprendentemente han sido provocadas por la actividad humana.

A decir de quienes luchan por lograr un cambio en las costumbres y forma de vida de nuestras sociedades hiper industrializadas, estamos perdiendo la carrera contra el reloj que la misma naturaleza nos ha impuesto para revertir esta condición.

Con el cambio climático inició la lucha de nuestra vida y para nuestra vida. Los recientes desastres naturales que hay en el territorio nacional son la prueba de que nuestro futuro llega mucho más rápido de lo que todos y todas creemos. Se hace necesario reconocer que nuestros recursos deben orientarse a mitigar la degradación de la atmósfera y la urgente rehabilitación y cuidado de nuestros ecosistemas.

En el derecho positivo nacional la Ley General de Cambio Climático tiene que ser una respuesta eficaz para que todos los órganos de gobierno estén comprometidos al desarrollo de acciones para revertir este fenómeno.

Por ello, el Congreso de la Unión, debido a los compromisos internacionales, ordenó la creación de un anexo transversal del Presupuesto de Egresos de la Federación que fue creado en enero de 2012. Dicha modificación estableció la

obligación de incluir en el PEF un anexo transversal que contemplara presupuesto para la mitigación del cambio climático, lo que fundó que, a partir del año 2013, el PEF cuente con un anexo que incluye recursos etiquetados para ese rubro.

Ese anexo transversal señala la obligación de incluir un apartado que contemple previsiones del gasto destinadas a la mitigación del cambio climático, una herramienta que ante los retos presupuestales del país es prioritaria al ser uno de los instrumentos más importantes de la política nacional.

En el marco y en contexto de las acciones internacionales para enfrentar las consecuencias del aumento en las temperaturas globales y en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible, nuestro país está obligado, pero a observar, pero más a realizar acciones contundentes para mitigar los efectos producto de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Por lo anterior, y de conformidad con la funcionalidad de los programas transversales como lo son el Desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, la Igualdad entre mujeres y hombres, los Jóvenes, niños, niñas y adolescentes, el Desarrollo rural sustentable, el Programa de ciencia, tecnología e innovación, la Estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios y por supuesto la Atención a grupos vulnerables.

Se propone la reforma al artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objetivo de que como en esos anexos no se realicen reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones.

Con esto, la Cámara de Diputados pondrá un granito de arena de lo que podrá multiplicarse después pues si la crisis climática es causada por la actividad humana, es nuestra responsabilidad que desde nosotros también salgan las posibles soluciones.

Construyamos las herramientas, esta puede ser una de ellas porque compañeras diputadas, compañeros diputados, ya no tenemos tiempo. Por nosotros, por nuestra biodiversidad, por nuestros ecosistemas y, por supuesto, por nuestro planeta, es hora de actuar. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRD



Quien suscribe, Edna Gisel Diaz Acevedo, diputada a la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 73, fracciones II, y XXIX-P, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### Exposición de Motivos

En el año de 2008 en el marco de las reformas para la reorganización y orientación del presupuesto con enfoque en los resultados, se propusieron modificaciones de ley para construir dentro del presupuesto de Egresos de la Federación diferentes mecanismos con características transversales, cuyo objeto es identificar y clarificar la cantidad de recursos destinados a la atención de grupos específicos de población o problemáticas nacionales que requieren una atención particular e integral.

Lo anterior tuvo como resultado la adición a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2012, en la que se obliga a incluir Anexos Transversales<sup>1</sup> en el Presupuesto de Egresos.

La formulación de los llamados anexos trasversales obedece a la determinación de montos específicos a través de un ejercicio de ponderación y mediante una metodología permanente que permite identificar el porcentaje de las asignaciones destinadas a la atención de los objetivos específicos. Cabe mencionar que dicha metodología se basa en la que propuso la UNICEF para la determinación del Anexo 24 del PEF “Recursos para la atención de niños, niñas y adolescentes”, y fue retomada para la elaboración de los demás anexos técnicos del PEF de 2012 y finalmente fue recogida en la ley mencionada<sup>2</sup>.

Estos objetivos específicos están íntimamente relacionados con los Derechos Humanos, Los anexos transversales tiene como sustento los grandes ejes de la política pública y, también, obedecen a los compromisos que ha adquirido México mediante tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos, mediante estos se intentan cumplir con tres funciones:

1. Identificar el conjunto de políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la atención de una población o de un tema específicos,

a) Cuantificar el monto total de los recursos invertidos en dicho conjunto, y

b) Facilitar la tarea de monitoreo y seguimiento puntual de los recursos identificados

Los programas transversales son implementados para focalizar acciones de gobierno en temas cuya importancia y trascendencia obliga a la participación de toda la administración pública federal, dichas acciones van encaminadas a mitigar problemáticas cuya aplicación es general y en respuesta al problema.

La efectividad y productividad puede representar una herramienta efectiva en la mitigación de las problemáticas enfocadas, pues su objeto de operación parte de la identificación y clasificación junto con la proporción de aplicación de recursos destinados a la atención de grupos específicos de la población o problemáticas nacionales que necesitan ser abordadas de manera integral.

Los “Anexos transversales son una herramienta presupuestal en la cual se identifican recursos específicos provenientes de diferentes ramos administrativos, operados por diversas unidades responsables (UR) a través de Programas Presupuestarios (PP) específicos que comparten entre ellos objetivos, metas y prioridades, con la intención de dar respuestas a los problemas y necesidades presupuestales en los temas definidos como prioritarios que demandan una estrategia de atención interinstitucional”<sup>3</sup>.

Actualmente, dentro de los temas transversales considerados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria existen las siguientes temáticas: el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, la igualdad entre mujeres y hombres; desarrollo de los jóvenes; desarrollo rural sustentable, Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios Atención a Grupos Vulnerables; Mitigación de los efectos del Cambio Climático, y las previsiones de gasto que correspondan a la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

El Anexo transversal del presupuesto de egresos de la Federación en Materia de Cambio Climático fue creado en la

reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de enero de 2012.

Dicha modificación estableció la obligación de incluir en el PEF un anexo transversal que contemplara las previsiones del gasto destinadas a la mitigación del Cambio climático, lo que fundó que a partir de 2013 el PEF cuente con un anexo que incluye recursos etiquetados para la atención de los temas vinculados con el cambio climático. En su primera aparición el anexo fue denominado anexo 15, Recursos para la mitigación de los efectos del cambio climático y se integró por 38 programas presupuestarios, focalizados en el tema exclusivo de la mitigación del cambio climático en aquella ocasión se tuvo el monto total de 34 mil 515 millones de pesos.

El Anexo transversal del Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de cambio climático representa uno de los instrumentos más importantes de la Política Nacional de Cambio Climático.

El cambio climático encarna una amenaza global, regional y nacional y por ende exige acciones decisivas por parte de todos los países. Estas acciones deben ir orientadas a asegurar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; así como a asegurar que la población esté preparada para enfrentar los efectos adversos de este fenómeno.

Al realizar un análisis a los datos referentes a los recursos destinados a la mitigación a través del citado mecanismo transversal observamos la visión de nuestros gobiernos y entendemos la postura tan desafortunada frente a las visiones mundiales respecto de los retos en materia de medio ambiente, la desatención por el medio ambiente se hace patente mediante la asignación de recursos, en los que observamos una variación constante.



Las variaciones constantes se reflejan en la dificultad de la implementación y continuidad de programas destinados a la reducción y mitigación de los efectos del cambio climático

Ante los retos en materia de cambio climático, y en el marco de los recientes fenómenos naturales que han afectado a diversos estados y municipios, es necesario conocer de forma clara y pública la importancia de una tendencia de crecimiento en la inversión en materia de mitigación de Cambio Climático.

Por lo anterior y con la convicción de la funcionalidad de los programas transversales y en beneficio de la población para que los impactos producto del cambio climático sean atenuados, propongo a esta soberanía la siguiente modificación a la ley con el objetivo claro de evitar la reducción de los recursos destinados a la mitigación del cambio climático. Al incluirlos en un estatus de “irreductibilidad” que se establece en último párrafo del Artículo 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el cual menciona que no se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.	
Capítulo III	
De las Adecuaciones Presupuestarias	
DICE	PROPUESTA
Artículo 58...	Artículo 58...
I a III...	I a III...
...	...
...	...
...	...
No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.	No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas, la Atención a Grupos Vulnerables y <b>para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático</b> , salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Por las consideraciones antes expuestas, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y lo que se dispone en el 6, numeral 1, fracción I, y artículo 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de este honorable pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Único.** Se reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

## Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

### Capítulo III De las Adecuaciones Presupuestarias

#### Artículo 58...

##### I a III...

...

...

...

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la igualdad entre mujeres y hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al desarrollo integral de los pueblos indígenas y comunidades indígenas, la atención a grupos vulnerables y **para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático**, salvo en los supuestos establecidos en la presente ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

#### Artículo Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2, III Bis “Anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de determinados sectores”

2 <https://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/presupuestosyanexos.pdf>

3 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Recursos de los anexos transversales, del decreto Presupuesto de Egresos de 2019.

4 Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de diciembre de 2021.—  
Diputadas y diputados: Edna Gisel Díaz Acevedo, María del Rocío Banquells Núñez, Eufrosina Cruz Mendoza, Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, Marcelino Castañeda Navarrete, Rodrigo Sánchez Zepeda (rúbricas).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Edna Gisel. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para dictamen.**

Diputada Banquells, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada Banquells, por favor.

**La diputada María del Rocío Banquells Núñez** (desde la curul): Sí, gracias, presidenta. Para adherirme, si me lo permite la diputada Edna, a su iniciativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Diputada Edna Gisel, ¿acepta que la diputada Banquells se pueda adherir a su iniciativa? Queda suscrita.

Diputada Eufrosina, ¿con qué objeto?

**La diputada Eufrosina Cruz Mendoza** (desde la curul): Si la diputada permite adherirnos a su iniciativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Diputada Edna Gisel, ¿acepta que la diputada Eufrosina suscriba su iniciativa? Muchas gracias. Diputado Marcelino, ¿con qué objeto? Adelante, diputado.

**El diputado Marcelino Castañeda Navarrete** (desde la curul): Sí, gracias. Solicitarle a la diputada que es mi interés adherirme, que si lo acepta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Diputada, ¿acepta que se pueda adherir el diputado? Muchas gracias.

Y, por último, el diputado Rojas, ¿con qué objeto? Rommel Pacheco, ¿con qué objeto?

**El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo** (desde la curul): Para ver si me puedo adherir a la iniciativa de la diputada Edna.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Diputada Edna, ¿acepta que el diputado Rommel se suscriba? Queda suscrito.

A las demás diputadas y diputados que deseen suscribir la iniciativa de la diputada Edna Gisel, hagan el favor de informarlo a la Secretaría de esta Mesa Directiva.

---

### LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:**

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Adelante, diputado.

**El diputado Pedro David Ortega Fonseca:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, diputado.

**El diputado Pedro David Ortega Fonseca:** El derecho a la igualdad y el derecho al acceso a una vivienda digna implica generar una serie de acciones en materia normativa, con el objetivo que sea un derecho tangible para las personas que históricamente han sido discriminadas.

Pero en esta consideración de motivos de la presente iniciativa hay que reflexionar tres preguntas: ¿el derecho a la igualdad y a la no discriminación? ¿El derecho al acceso a una vivienda digna? Y, ¿cómo viven las personas con discapacidad estos derechos?

Como es de su conocimiento, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Discriminación el 71.5 por ciento señala que las personas con discapacidad son rechazadas por la mayoría de las personas, lo que implica un obstáculo y rezago para el ejercicio de sus derechos humanos.

Uno de los derechos que se han vulnerado de manera sistemática a las personas con discapacidad ha sido el derecho a la vivienda, pues hecho que se encuentra en uno de los grupos más excluidos, interfiere en su empoderamiento e inclusión.

Es así que el derecho a la vivienda no solamente representa una cuestión arquitectónica, sino que es un espacio que permite a cualquier ser humano desarrollar su proyecto de vida en forma digna e integra.

Actualmente existen diversos instrumentos que obligan al Estado mexicano a realizar una reingeniería en el aparato institucional para adoptar y hacer efectivos cada uno de los prospectos.

A pesar de la obligación del Estado de adoptar las medidas correspondientes, a efecto de que garanticen el aspecto de los derechos humanos, como es el caso del derecho humano a una vivienda, aún requiere sumar esfuerzos para generar los mecanismos necesarios, puesto que de acuerdo con los resultados de las personas con discapacidad en la Encuesta Nacional sobre Discriminación menciona que, entre la población económicamente activa, ocupada de 15 a 59 años, solamente el 39.7 por ciento de la población nacional cuenta con un contrato laboral. Sin embargo, este porcentaje disminuye 15 puntos para la población con discapacidad, con un 24.9 por ciento.

Estas brechas se mantienen al comparar diversas prestaciones que reciben, así en tanto el 36.7 por ciento de la población nacional goza de prestaciones para obtener un crédito a la vivienda, esta proporción disminuye significativamente entre la población económica, económicamente activa, ocupada con una condición de discapacidad el 18.5 por ciento.

Por lo anterior, es necesario que se impulsen las medidas de igualdad en las políticas públicas para que traduzcan el acceso al derecho a la vivienda. En el Estado mexicano ha sido creado, entre otros organismos sociales, el Infonavit, ese Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Trabajadores por excelencia.

Por excelencia busca en términos generales operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente para la adquisición de una propiedad.

No obstante, en dicho instituto es necesario que se incorpore de forma progresiva y transversal la perspectiva antidiscriminatoria, para que las personas con discapacidad gocen de sus derechos humanos, por lo que es importante reformar su normatividad para que existan adecuaciones correspondientes en favor de las personas con discapacidad y genere el acceso efectivo a la vivienda.

Es por ello que esta iniciativa permite que las personas con discapacidad, un grupo histórica y alternamente discriminado acceda de manera oportuna y con un número menor de obstáculos para el goce de los derechos al acceso a la vivienda.

Esta razón, por lo anterior, someto a consideración de esa Cámara el siguiente proyecto de decreto, mediante el cual se reforma el artículo 16 de la fracción IX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, para que las políticas de crédito deban ser diseñadas y operadas a efecto de las personas con discapacidad, accedan en igualdad de oportunidades, en un marco de protección en sus derechos humanos.

Finalmente, no se debe olvidar que el trato a las personas con discapacidad se observa en su goce a sus derechos humanos. Muchísimas gracias, es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Pedro David Ortega Fonseca, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, conforme a la siguiente

### **Exposición de motivos**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prevén los derechos humanos, a la igualdad y lo relativo a que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Asimismo, menciona que está prohibida toda discriminación motivada, entre otros supuestos, por las discapacidades o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana.

Del mismo modo, el reconocimiento de los derechos que se consideran inherentes a la condición humana y que, por tal motivo, deben ser promovidos, protegidos y garantizados por el Estado, y –particularmente- el Estado de derecho.

Siendo así que el derecho a la igualdad y el derecho al acceso a una vivienda digna implica generar una serie de acciones en materia normativa con el objeto de que sea un derecho tangible para las personas que históricamente han sido discriminadas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis), el 71.5 por ciento, señala que las personas con discapacidad son rechazadas por la mayoría de la gente,<sup>1</sup> lo que implica un obstáculo y rezago para el ejercicio de sus derechos humanos.

Uno de los derechos que se han vulnerado de manera sistemática a las personas con discapacidad ha sido el derecho a la vivienda, pues el hecho, que se encuentren en uno de los grupos más excluidos interfiere en su empoderamiento e inclusión.

Es así que, el derecho a la vivienda no solamente representa una cuestión arquitectónica, sino es un espacio que le permite a cualquier ser humano desarrollar su proyecto de vida de una forma digna e integral.

La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional, la cual debe considerar las políticas en materia de vivienda bajo los principios de equidad e inclusión social; y en ningún caso permitir criterios discriminatorios.

Actualmente, existen diversos instrumentos que obligan al Estado mexicano a realizar una reingeniería en el aparato institucional para adoptar y hacer efectivos cada uno de sus preceptos. En ese sentido, de acuerdo con la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de las Personas con Discapacidad, en su artículo III.1.a, dispone que los Estados parte deberán de tomar “medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como (...) la vivienda...”<sup>2</sup>

De manera análoga, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), incorpora el derecho a la vivienda adecuada como uno de los principales requerimientos para que el ser humano vea materializado el respeto a su dignidad, de tal instrumento se desprende en el artículo 11.1 del pacto, que “los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”<sup>3</sup>

En ese orden de ideas, en una interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, “el artículo 4o. de la Constitución Federal constituye un derecho mínimo, sin que obste reconocer que los grupos más vulnerables requieren una protección constitucional reforzada y, en ese tenor, es constitucionalmente válido que el Estado dedique mayores recursos y programas a atender el problema de vivienda que aqueja a las clases más necesitadas, sin que ello implique hacer excluyente el derecho a la vivienda adecuada”.<sup>4</sup>

De igual manera, en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 18, prevé que “Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad. Las instituciones públicas de vivienda otorgarán facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción o remodelación de vivienda”.

A pesar de la obligación del Estado de adoptar las medidas correspondientes a efecto de que se garanticen el acceso a los derechos humanos, como es el caso del derecho humano de la vivienda, aún se requieren sumar esfuerzos para generar los mecanismos necesarios, puesto que, de acuerdo con los resultados de las personas con discapacidad en la Encuesta Nacional sobre Discriminación, menciona que:

“Entre la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada de 15 a 59 años, sólo 39.7 por ciento de la población nacional cuenta con un contrato laboral; sin embargo, este porcentaje disminuye 15 puntos para la población con discapacidad (24.9 por ciento). Estas brechas se mantienen al comparar las diversas prestaciones que reciben. Así, en tanto 36.7 por ciento de la población nacional goza de prestaciones para obtener un crédito para la vivienda, esta proporción disminuye significativamente entre la PEA ocupada con una condición de discapacidad (18.5 por ciento).

Por lo anterior, es necesario, que se impulsen las medidas de igualdad en las políticas públicas para que se traduzcan en el acceso al derecho a la vivienda, como lo señala la Organización de las Naciones Unidas, “los obstáculos deben identificarse, encararse y eliminarse adecuadamente”.

Como bien alude, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, “tomar conciencia sobre esta situación estructural e histórica de desigualdad de trato es fundamental en el proceso de diseño, ejecución y evaluación de las

medidas para la igualdad, que no se trata de medidas arbitrarias que podrían ocasionar más desigualdad o crear un privilegio”.<sup>5</sup>

Ahora bien, el derecho a la vivienda digna contemplado en diversos tratados internacionales es fundamental por lo que los Estados deben adoptar la estrategia nacional en esa materia para cumplir tales objetivos. En el Estado mexicano ha sido creado, entre otros organismos sociales, el Infonavit.

Este Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por excelencia, busca en términos generales “operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas, así como, la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones.”<sup>6</sup>

No obstante, en dicho Instituto es necesario que se incorpore de forma progresiva y transversal la perspectiva antidiscriminatoria<sup>7</sup> para que las personas con discapacidad gocen de sus derechos humanos, por lo que, es imprescindible reformar su normatividad para que existan las adecuaciones correspondientes en favor de las personas con discapacidad y se genere el acceso efectivo al derecho a la vivienda.

De modo que, la importancia de desarrollar políticas y acciones preventivas o correctivas para eliminar las distinciones desventajosas o los mecanismos excluyentes que reproducen la discriminación debe ser una de las tareas fundamentales con el objeto de que no sean vulnerados su derecho al acceso a una vivienda digna hacia las personas con discapacidad.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de esta Cámara el siguiente proyecto de

### Decreto

**Único.** Se reforma del artículo 16 fracción IX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de acuerdo con lo siguiente:

Artículo 16.- El Consejo de Administración, tendrá las atribuciones y facultades siguientes

IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas de crédito y aprobar las reglas para su otorgamiento, así como la normatividad en materia de

control interno. **Dichas políticas de crédito deberán ser diseñadas y operadas, a efecto de que las personas con discapacidad accedan en igualdad de oportunidades, en un marco de protección de sus derechos humanos.**

A propuesta del director general, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes y prestación de servicios, y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

#### Notas

1 Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), comunicado de prensa número 346/18, Representaciones sociales,

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/est\\_sociodemo/enadis2017\\_08.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/est_sociodemo/enadis2017_08.pdf)

2 Naciones Unidas, Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad,

[https://www.un.org/en/content/disabilitystrategy/assets/documentatio n/UN\\_Disability\\_Inclusion\\_Strategy\\_spanish.pdf](https://www.un.org/en/content/disabilitystrategy/assets/documentatio n/UN_Disability_Inclusion_Strategy_spanish.pdf)

3 Cámara de Diputados. Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD\\_120718.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf)

4 La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió tres tesis constitucionales derivadas de la ejecutoria de Amparo Directo 3516/2013, publicadas el 11 de abril de 2014. Semanario Judicial de la Federación. Registro: 2006169.

5 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Conapred, Del Pino Pacheco, Mireya, Catálogo de medidas para la igualdad,

[https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/CatalogoMedidas\\_WEB\\_Mireya\\_topgrl\\_INACCSS.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/CatalogoMedidas_WEB_Mireya_topgrl_INACCSS.pdf)

6 Cámara de Diputados. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

7 Existen diversas recomendaciones por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos hacia el Instituto, por negar el otorgamiento de créditos hipotecarios hacia las personas con discapacidad.

[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2016/Rec\\_2016\\_006.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_006.pdf)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2021.— Diputados y diputadas: Pedro David Ortega Fonseca, Andrea Chávez Treviño, Emmanuel Reyes Carmona, Flor Ivone Morales Miranda, Hamlet García Almaguer, María del Rocío Corona Nakamura, María del Rosario Reyes Silva, Miguel Torruco Garza, Sandra Simey Olvera Bautista, Yolanda de la Torre Valdez (rúbricas).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Ortega Fonseca. Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.**

¿Con qué objeto, diputada Andrea? Sonido a la curul donde se encuentra la diputada Andrea, por favor.

**La diputada Andrea Chávez Treviño** (desde la curul): Gracias, presidenta. Para preguntarle a mi compañero diputado Pedro David, si me da permiso de suscribir su iniciativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Diputado Pedro David, ¿acepta que la diputada Andrea se pueda adherir a su iniciativa? Queda suscrita, diputada Andrea.

---

## LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para incorporar conceptos de lenguaje incluyente.

**La diputada Claudia Tello Espinosa:** Con el permiso del pueblo de México. Con su permiso, señora presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, diputada Tello.

**La diputada Claudia Tello Espinosa:** Diputados, diputadas, aprovecho este espacio para felicitar a uno de los hombres que ha ganado el corazón y cariño del pueblo de México, y me refiero a nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, quien llenó el Zócalo de la Ciudad de México con esa capacidad de convocatoria que le caracteriza.

A la mitad del camino, como titula el avance de su mandato, es considerado el segundo mandatario mejor evaluado sobre todas las naciones. Las y los diputados que lo acompañamos, vitoreamos en unísono: es un honor estar con Obrador. Y, desde esta máxima tribuna le mandamos con afecto, desde tierras veracruzanas, un apapacho y los mejores deseos por sus tres años de gobierno.

Un gobierno congruente, austero, amoroso y, sobre todo, en bien de quien más lo necesita. Arriba la cuarta transformación. Como parte de nuestra labor, los diputados y las diputadas Morena adecuamos las leyes para que sean acordes con el actuar de la sociedad, ya que entendemos que toda sociedad es cambiante y los marcos jurídicos deben ser también progresivos.

Entender que parte de este progreso es proteger los derechos de los grupos más vulnerables, por ejemplo, las mujeres rurales, es algo necesario. Esas mujeres que con su esfuerzo dedican su vida al campo mexicano.

Hay que entender que, lejos de ser solamente un conjunto de percepciones, la violación de derechos se materializa en cuestiones muy concretas como la falta de oportunidades para acceder a derechos fundamentales, entre los que se encuentran los derechos a la educación, a la salud, a la vivienda, al empleo, que impiden desarrollar y mantener habilidades necesarias para la consecución de vidas libres y dignas en condiciones de respeto y reconocimiento mutuo, facilitando al mismo tiempo la reproducción de la discriminación en otros ámbitos de la vida social, política, económica y cultural.

Lo que busca la iniciativa que hoy presento, es una homologación de un lenguaje más específico para apoyar tanto al hombre como a la mujer en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, especificando el término de personas en diversos artículos, definiendo claramente este concepto para el adecuado funcionamiento de esta ley y sin dejar ningún menoscabo ni resquicio donde se pudiera confundir e ignorar el derecho que tiene la mujer en cuestión de propiedad de la tierra, su derecho a fines productivos, a tener apoyo en cuestión de investigación científica para incrementar la productividad de sus ejidos y a llevar a cabo diversas acciones que ayuden a su desarrollo social y sustentable.

Entender que la teoría y la práctica son muy diferentes en cuanto se trata de derechos, una de sus complejidades es precisamente su estructura gramatical o términos correctos,

estos mismos pueden ampliar o acotar en demasía los mismos.

Y para una mejor noción y mejor aplicación es necesario que sean más específicos los conceptos para su mejor comprensión en la sociedad. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para incorporar conceptos de lenguaje incluyente, a cargo de la diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena.» *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo V)*

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Tello Espinosa. Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.**

---

#### CÓDIGO PENAL FEDERAL

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Ana María Balderas Trejo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona al artículo 214, del Código Penal Federal, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**La diputada Ana María Balderas Trejo:** Gracias, presidenta, con su venia.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada Ana María Balderas Trejo:** Compañeras y compañeros diputados. El día de hoy vengo a esta tribuna a presentar una iniciativa que tiene como finalidad reformar la fracción IV y adicionar un párrafo cuarto al artículo 214 del Código Penal Federal, con el objetivo de proteger a todas las personas que se revictimicen por una o un servidor público, que en el ejercicio de sus funciones divulguen, comercialicen, audiograben, videograben, entreguen, fotografíen, remitan, expongan, reproduzcan, intercambien, compartan imágenes, indicios o documentos del lugar de los hechos y/o hallazgo de la o las víctimas lacerando su dignidad y la de sus seres queridos.



Uno de los casos más devastadores y tristes que aún creo que a la sociedad mexicana nos duele recordar es el caso de Ingrid Escamilla, una joven de tan solo 25 años de edad, a la que le fue arrebatada la vida de manera cruel e inhumana. La cual, no conforme con la extrema violencia con la que fue apagada su vida, se volvió tendencia en los medios de comunicación y redes sociales, nacional e internacionalmente, por la falta de sensibilidad y criterio de los policías, peritos y servidores públicos que arribaron al lugar de los hechos, al filtrar imágenes explícitas de la escena del crimen a diversos medios de comunicación y redes sociales amarillistas y sensacionalistas, que obtienen sus ganancias con el dolor ajeno.

Es indignante y no debemos seguir tolerando este tipo de atrocidades y de profanación, y que sean pocos los estados, hoy menos de la mitad, que hayan tomado este asunto en sus agendas como prioritario. Quiero hacerles un recordatorio: que el pueblo de México nos eligió para estar aquí y solucionar este tipo de problemas, y no solo con discursos, sino con acciones que detonen en un cambio para la mejora de la vida de nuestros representados.

No exagero al decir que aún falta mucho por hacer y avanzar en la protección y garantía de los derechos humanos, que hace falta perspectiva de género al interior de los organismos encargados de la procuración y aplicación de justicia. Y sobre todo mayor compromiso de parte nuestra para atender el llamado de la ciudadanía. Esta legislatura es histórica por su conformación paritaria y tenemos la responsabilidad de cimentar el cambio que se requiere, castigando de manera ejemplar a las y a los servidores públicos que se vean involucrados en este tipo de acciones, no solo con sanciones administrativas o separación del cargo, como muchas veces ha ocurrido, sino con penas que ameriten cárcel. De acuerdo con mi propuesta, van de dos a siete años de prisión, y en caso de tratarse de mujeres, niñas y adolescentes la sanción aumentaría hasta en un tercio.

Tenemos la obligación de trabajar en soluciones más que en discursos, velar por los intereses e integridad de las personas y comprometernos como representantes populares en hacer oír las voces que han sido dañadas por falta de empatía. Ver más allá de las ideologías de partido y sumarnos con pluralidad por el bien común y trabajar por el país que deseamos construir para nuestras futuras generaciones y por nuestro presente.

Es por ello que, en mi calidad de diputada del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vengo a proponer esta

modificación a nuestro Código Penal, porque estoy plenamente convencida de que para abonar al México que queremos y deseamos todos cabemos, todos podemos sumar. Va por México. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 214 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Ana María Balderas Trejo e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Ana María Balderas Trejo, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción IV y se adiciona un párrafo al artículo 214 del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

El crecimiento y desarrollo de la historia nacional no podría ser contada sin las grandes mujeres mexicanas que han ayudado a escribirla como sor Juana Inés de la Cruz, Leona Vicario, Elvia Carrillo Puerto, Hermila Galindo, Frida Kahlo entre muchas otras que han contribuido con aportes indispensables para el país que hoy en día conocemos, sin embargo, para las mujeres en México este proceso ha sido duro, complejo y diferente en comparación con los hombres que habitamos el territorio nacional, al tener que sobreponerse al machismo, a la exclusión social, a los estereotipos, a la violencia y a los roles de género asignados por el simple hecho de ser mujeres.

A pesar de los grandes esfuerzos y avances por erradicar la diferenciación entre hombres y mujeres, en las leyes mexicanas y los trabajos desde el Congreso de la Unión durante los últimos años, no se han podido erradicar las grandes desigualdades sociales, un ejemplo de ello es en el sector laboral, donde según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en enero de 2020, los hombres inscritos a un empleo formal ganaban en promedio **416.4 pesos y las mujeres 363.5; una diferencia de 52.9 pesos. Para el mismo mes de 2021, estos indicadores fueron de 449.6 y 395.5 pesos, respectivamente, y la diferencia salarial de 54.1 pesos.**<sup>1</sup>

Situación lamentable para las mujeres de nuestro país, que también se han visto mayormente afectadas durante esta pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 o Covid-19 como es mejor conocido, al perder presencia en las actividades económicas formales en comparación con los varones, pues de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) la pandemia del Covid-19 generó un retroceso de más de una década en los niveles de participación laboral de las mujeres en la región.<sup>2</sup>

Pero no solo en el ámbito laboral han sido violentadas y afectadas, en la política han sufrido de actos que las denigran, al ocuparlas los partidos políticos de nuestro país solamente para cumplir con las cuotas de género impuestas por nuestras leyes y una vez llegadas al poder son obligadas a dejar los encargos públicos o son relegadas a trabajar en temas menos trascendentales para el desarrollo de su ejercicio, esto con la finalidad de menoscabar o anular sus derechos político-electorales.

Pero estos no son los únicos tipos de violencia que se ejercen en contra de las mujeres, se deben incluir la física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida que es el extremo de las agresiones que se pueden ejercer en contra de cualquier mujer.

Un feminicidio se puede definir como “La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada así en nuestro sistema penal, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas”.<sup>3</sup>

Hoy en día nuestro país atraviesa una ola de violencia desenfrenada por razones de género que muestran una tendencia a crecer antes de disminuir, lo que ha afectado de manera inimaginable su forma de vida en los últimos años, lo que las ha orillado a vivir con miedo a salir de sus casas, por temor a no volver a ver a sus seres queridos y si sumamos a ello los pobres resultados al momento de ejercer justicia en contra de sus agresores, donde solamente 3 de cada 100 asesinatos de mujeres son esclarecidos<sup>4</sup>, nos damos una idea de lo que significa ser mujer en México.

Adicional a esto, la poca sensibilidad de las autoridades impartidoras de justicia que victimizan más a las afectadas y sus familias por la falta de perspectiva de género, durante las etapas para la de impartición de justicia generan un ambiente de impunidad para los agresores, quienes saben que antes de que las autoridades comiencen a investigarlos, buscan justificar sus acciones al acusar a las víctimas por su forma de

vestir, su manera de beber, el horario en que se encuentran fuera de sus hogares, por sus expresiones verbales, entre muchas otras.

No conforme con esta situación el sistema de justicia mexicano se ha visto envuelto en una gran cantidad de escándalos, derivados de su falta de empatía con las víctimas y sus familiares, al filtrar imágenes e información acerca de feminicidios, terminando muchas veces esta información en la nota roja de los periódicos o en medios digitales, sin ningún tipo de consentimiento, lacerando la dignidad de los afectados y exponiendo la falta de profesionalización y humanidad por parte de las autoridades.

Lo que ha derivado en grandes críticas a los medios de comunicación, quienes han lucrado de manera desmedida con el dolor de las personas y sobretodo con la dignidad de las mujeres que han perdido la vida.

Uno de los casos más sonados fue el del feminicidio de Ingrid Escamilla, mujer de 25 años asesinada por su pareja sentimental el pasado 9 de febrero de 2020, quien fue víctima de un delito de extremo odio, no solo por parte de su agresor si no por parte de los policías que hicieron la filtración de imágenes y videos de la escena del crimen.

Un atentado contra la dignidad de todas las mujeres del país, que han sido agredidas o violentadas en algún momento de su vida, lo que la fiscal de la Ciudad de México Ernestina Godoy reconoció:

“Se ha criminalizado, filtrado información que ha puesto en riesgo y violentado su dignidad, esto no puede volver a ocurrir”<sup>5</sup>

Lo que derivó en una gran indignación y enojo a nivel nacional, además de ser el detonante de diversas manifestaciones en contra de los policías involucrados y los medios de comunicación que publicaron las imágenes sin ninguna clase de censura<sup>6</sup>, confirmando que solo se preocupan por vender sin darse cuenta que siguen fomentando la violencia de género en un país claramente machista.

Lo que motivo a las autoridades locales de la Ciudad de México a tomar cartas en el asunto e impulsar la llamada “Ley Ingrid”, que busca sancionar a las personas que por cualquier medio difunda, entregue, publique, transmita imágenes, audios, videos o documentos de los hechos relacionados con un delito,<sup>7</sup> representando un gran avance en

la materia, al cumplir con lo establecido en el artículo 3 la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que expresa lo siguiente:

**Artículo 3.** Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Pero no sólo ha sido la Ciudad de México, otras entidades federativas han tomado cartas en el asunto como: Colima, Oaxaca, Jalisco, Puebla, Querétaro y Quintana Roo.<sup>8</sup>

Sin embargo, debemos reconocer que la problemática va más allá de solo algunos estados del país, es un problema que se encuentra muy arraigado en todos los estados de la República, sobre todo con la llegada de las nuevas tecnologías que han permitido la circulación de la información de una manera inimaginable rápida.

Tan solo en el estado de México de donde soy originaria, la violencia contra las mujeres parece no tener ningún tipo de control por parte de las autoridades locales, pues durante 2020, año de pandemia, se registro un incremento de **18.6 por ciento** en el número de feminicidios, con 150 mujeres muertas en agresiones de género y se ubicó en el primer lugar nacional en este delito, de acuerdo a cifras publicadas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública en su reporte anual de violencia contra las mujeres<sup>9</sup>.

Lo que convierte en una necesidad el legislar el tema a nivel federal, como la “Ley Olimpia” que recientemente fue publicada en el Diario Oficial de la Federación<sup>10</sup>, esta ley busca proteger a miles de féminas a lo largo del territorio nacional de la violencia digital y mediática además de combatir el acoso, hostigamiento y difusión de contenido sexual en contra de mujeres en plataformas de internet o redes sociales<sup>11</sup>, que ahora será considerada un tipo de agresión.

Asimismo, la presente iniciativa contribuirá a garantizar la protección de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, el acceso a la justicia conforme a la aplicación del artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que expresa lo siguiente:

**Artículo 17.** Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

No omito mencionar que esta legislatura por primera vez en la historia tiene paridad en su integración, lo que nos obliga a legislar con acciones que abonen a evitar que sigan ocurriendo este tipo de situaciones, no solo con discursos si no con propuestas y soluciones, estamos a tiempo de revertir esta situación tan lamentable, con trabajo y decisiones firmes.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente:

**Propuesta**

Código Penal Federal	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 214.-</b> Comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que:</p> <p>I a III...</p> <p>IV. Por sí o por interposita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.</p> <p>V y VI...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 214.-</b> Comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que:</p> <p>I a III...</p> <p>IV. Por sí o por interposita persona, sustraiga, destruya, oculte, <b>difunda, publique, comparta</b>, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación, <b>videos o audios</b> que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.</p> <p>V y VI...</p> <p><b>En el caso de la fracción IV cuando la información se refiera a mujeres, niñas o adolescentes, la pena prevista será aumentada hasta en un tercio.</b></p>

**Decreto por el que se reforma la fracción IV y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 214 del Código Penal Federal, en materia de filtración de imágenes, videos, audios y documentos**

**Único.** Se reforma la fracción IV y un párrafo cuarto, al artículo 214 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 214.** Comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que:

I. a III. ...

IV. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, **difunda, publique, comparta**, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación, **videos o audios** que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.

V. y VI. ...

**En el caso de la fracción IV cuando la información se refiera a mujeres, niñas o adolescentes, la pena prevista será aumentada hasta en un tercio.**

#### Artículos Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los congresos locales contarán con 180 días para ajustar la legislación, una vez aprobado el presente decreto.

#### Notas

1 <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/03/07/economia/las-mujeres-ganan-en-promedio-54-1-menos-que-los-hombres/>

2 <https://www.cepal.org/es/comunicados/la-pandemia-covid-19-genero-un-retroceso-mas-decada-niveles-participacion-laboral>

3 <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-como-identificarlo?idiom=es>

4 <https://www.animalpolitico.com/2020/02/mujeres-asesinatos-feminicidios-esclarecidos-condenas-impunidad/>

5 <https://politica.expansion.mx/cdmx/2021/03/02/ley-olimpia-y-ley-ingrid-dos-casos-que-han-cambiado-la-legislacion-en-cdmx>

6 <https://politica.expansion.mx/sociedad/2020/02/14/mujeres-protestan-periodico-la-prensa-por-imagenes-de-ingrid>

7 <https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/mnucomunicacion/difusion/infografias/ley-ingrid>

8 <http://ordenjuridico.gob.mx/violenciagenero/LEY%20INGRID.pdf>

9 <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex-registra-incremento-del-186-por-ciento-en-feminicidios-durante-2020>

10 [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5619905&fecha=01/06/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5619905&fecha=01/06/2021)

11 <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/49590-aprueban-la-ley-olimpia-hasta-seis-anos-de-carcel-a-quien-viole-la-intimidacion-sexual.html#:~:text=la%20intimidacion%20sexual-Aprueban%20la%20Ley%20Olimpia%3B%20hasta%20seis%20a%C3%B1os%20de%20c%C3%A1rcel,quien%20viole%20la%20intimidacion%20sexual&text=Incluye%20violencia%20digital%20y%20medi%C3%A1tica,a%20la%20C%C3%A1mara%20de%20Diputados.>

México, Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2021— Diputada Ana María Balderas Trejo (rúbrica).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Balderas Trejo. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

---

### LEY GENERAL DE SALUD Y LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Sofía Carvajal Isunza, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en materia de protección a la salud mental en los seguros de gastos médicos. Adelante, diputada.

**La diputada Sofia Carvajal Isunza:** Con su venia, presidente.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada Sofia Carvajal Isunza:** Presidenta. La salud mental es un componente integral del derecho a la salud que permite a una persona aprovechar su potencial cognitivo y afectivo, así como su capacidad para relacionarse. Las afectaciones a la salud mental impiden o disminuyen la posibilidad de alcanzar una salud plena, base necesaria para el desarrollo sano y equilibrado a que todas las personas tienen y tenemos derecho.

Existe la concepción errónea de que los trastornos mentales no son tan importantes como las enfermedades físicas y que más bien son problemas del alma o del espíritu. Sin embargo, los trastornos mentales son producto de afectaciones neurofuncionales y neuroanatómicas cerebrales científicamente estudiadas y comprobadas, igualmente importantes que las enfermedades físicas.

Yo estoy segura que, en cada familia de cada uno de ustedes, ustedes conocen a alguna persona que tiene una enfermedad mental y si no la conocen todavía no se han dado cuenta, pero seguramente existe.

Aquella idea errónea ha servido de base para que se vulneren los derechos de las personas que padecen este tipo de trastorno, ya que son sometidas a situaciones de discriminación en el ejercicio de su derecho a la salud, como es el caso del acceso a la cobertura de seguros de gastos médicos. Los seguros de gastos médicos privados en México excluyen abiertamente de su cobertura los trastornos mentales, lo cual es una violación al principio de accesibilidad al discriminar y crear barreras económicas al acceso de servicios de salud mental.

Los datos indican un trato diferenciado o excluyente que puede traducirse como discriminación. De 67 instituciones que ofrecen seguros en México, solo 46 de ellas ofrecen seguros de vida, accidentes y enfermedades. La mayoría de las aseguradoras que se estudiaron excluyen expresamente los tratamientos relativos a lo psicológico y psiquiátrico, y en caso de cubrir estas personas sus primas son más costosas, aunque en muchos casos el acceso a un seguro médico les es negado.

El artículo 1o. constitucional prohíbe todo tipo de discriminación motivada por la discapacidad, condiciones de salud o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. La exclusión o barreras económicas de acceso a los seguros médicos privados es una forma de discriminación y por tanto es una obligación del Estado mexicano promover su eliminación.

Aunado a ello, tenemos el compromiso internacional de promover su eliminación de acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, en la que se establece que los Estados parte prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida, y velarán porque esos seguros se presten de manera justa y razonable.

Los trastornos mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo se consideran una discapacidad, pues al interactuar con diversas barreras impiden a las personas que los sufren su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condición con los demás.

Que los seguros deban funcionar de forma justa y razonable, de acuerdo con la Convención, significa que los Estados deben promover las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Permitir que, por motivos económicos o de lucro, las aseguradoras continúen excluyendo de la cobertura de sus productos las enfermedades mentales y a quienes las padecen, es una omisión en la protección de los derechos a la salud. No discriminación y accesibilidad de todas las personas que potencialmente pueden sufrir algún trastorno mental y especialmente de aquellas personas que los padecen.

Por lo tanto, a través de esta iniciativa propongo reformar diversas disposiciones en la Ley General de Salud y en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para insertar, entre otras, varias disposiciones que ya no me va a dar tiempo de leer.

Por un país fuerte, que defienda a los grupos más vulnerables, impulsemos esta iniciativa y hagamos de los seguros médicos verdaderos mecanismos de protección social y de acceso a la salud para aquellos que históricamente han sido excluidos. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, y de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en materia de protección de la salud mental en los seguros de gastos médicos, a cargo de la diputada Sofía Carvajal Isunza, del Grupo Parlamentario del PRI

La diputada **Sofía Carvajal Isunza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con**

**proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en materia de protección a la salud mental en los seguros de gastos médicos, al tenor de la siguiente:**

### **Exposición de Motivos**

Pareciera una obviedad, sin embargo, para las instituciones de seguros tal vez no lo sea. La salud mental es un componente integral del derecho a la salud, por medio de la cual una persona aprovecha su potencial cognitivo y afectivo, así como su capacidad para relacionarse. Las afectaciones a la salud mental, los trastornos mentales y cerebrales impiden o disminuyen la posibilidad de alcanzar una salud plena, base necesaria para el desarrollo sano y equilibrado a que todas las personas tienen derecho. Dicho de otra manera, atender la salud mental despeja el camino para el pleno aprovechamiento del potencial individual. La salud mental es parte fundamental del desarrollo humano y como tal, es necesario reconocer los problemas de salud mental como una realidad inseparable de la vida.

Los trastornos mentales son alteraciones del cerebro, tienen su origen de alteraciones que están bien establecidas debido a su génesis y su naturaleza orgánica; son producto de alteraciones neurofuncionales y neuroanatómicas cerebrales científicamente estudiadas y comprobadas. Los trastornos mentales son heterogéneos por su amplia variedad de presentaciones: vulneran a las personas quienes los padecen ya que pueden, someterlos a situaciones de riesgo si son violentados sus derechos primarios. Asimismo, tienen un gran impacto en la sociedad por su frecuencia de presentación y su carga, es decir: normalmente afectan a personas en edad productiva, lo que se ve reflejado en el decremento en la productividad y el alto costo que se requiere para su atención. Las personas que los padecen han sido marginadas y estigmatizadas, lo que ha propiciado la violación en sus derechos humanos y la falta de cobertura en su atención.

Los seguros de gastos médicos privados en México excluyen abiertamente de su cobertura los trastornos mentales, lo cual viola el principio de accesibilidad al discriminar y crear barreras económicas al acceso de servicios de salud mental. Los datos indican un trato diferenciado o excluyente, que puede traducirse como discriminación. De 67 instituciones que ofrecen seguros en México, sólo 46 de ellas ofrecen seguros de vida, accidente y enfermedades. La mayoría de las

aseguradoras que se estudiaron excluyen expresamente los tratamientos relativos a lo visual, auditivo, psicológico y psiquiátrico. También excluyen las llamadas enfermedades preexistentes. En caso de que las personas con discapacidad sean aseguradas, sus primas son más costosas, pero en muchos casos el acceso a un seguro les es negado.

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la discriminación motivada por la discapacidad o las condiciones de salud o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. La exclusión o barreras económicas de acceso a los seguros médicos privados, son una forma de discriminación y es una obligación internacional del estado mexicano, promover la eliminación de este tipo de barreras.

Los trastornos mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo se consideran una discapacidad, pues al interactuar con diversas barreras, impiden a las personas que lo sufren su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, por lo tanto las personas con trastornos mentales se encuentran protegidas por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, la cual establece que los Estados parte de la Convención prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando éstos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán porque esos seguros se presten de manera justa y razonable.

La obligación de no discriminar en seguros se refiere también a seguros privados, pues México fue el país que promovió la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en su propuesta original sugirió “Reglamentar a fin de que las personas con discapacidad no sean discriminadas en el acceso a la seguridad social, seguros médicos públicos y privados.”<sup>1</sup> Dicho documento obliga o es útil para interpretar el alcance y la finalidad del texto final de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, ya que al ser un tratado internacional de derechos humanos se debe interpretarse dentro de su contexto que incluye todo instrumento formulado por una o más partes con motivo de la celebración del tratado, y aceptado por las demás como instrumento referente al tratado, de conformidad con el artículo 31 de las “Reglas generales de interpretación de la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados.

Ahora bien, ¿qué significa que los seguros deban funcionar de forma justa y razonable? Conforme al artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad implica que los Estados deben promover las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida (cuando se requieran en un caso particular), para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio —en igualdad de condiciones con las demás— de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Permitir que por motivos económicos o de lucro las aseguradoras continúen excluyendo de las coberturas de sus productos las enfermedades mentales y a quienes la padecen, es una omisión en la protección de los derechos a la salud, no discriminación y accesibilidad de todas las personas que potencialmente pueden adquirir alguna de esas enfermedades y especialmente de aquellas personas que lo sufren, por lo tanto es preciso promover reformas inclusivas para contemplar esas enfermedades en las coberturas de los seguros privados en México.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o. el derecho a la protección de la salud, de la misma manera faculta a las y los legisladores para que a través de la ley establezcan bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

De conformidad con el artículo 1 Bis de la Ley General de Salud, se entiende por salud a aquel estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, asimismo, de acuerdo con el artículo 2 de la misma ley el derecho a la protección de la salud, tiene entre sus finalidades el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público resolver qué riesgos pueden cubrirse dentro de cada una de las operaciones o ramos comprendidos en dicha ley, asimismo está facultada para que cuando alguna clase de riesgo de los comprendidos en los ramos actuales adquiera una importancia tal que amerite considerarlo como ramo independiente, pueda declarar esa clase como ramo especial, por lo que la Secretaría de Hacienda podría incluir en los ramos de salud la parida de tratamiento de las enfermedades o trastornos mentales.

A continuación, se hace un cuadro comparativo de lo que se pretende modificar y adicionar a los diversos textos, derivado de la presente iniciativa:

**De la Ley General de Salud**

Dice	Debe decir
<p><b>Artículo 72.-</b> La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.</p> <p>(...)</p> <p>La atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios.</p> <p><b>Artículo 73.-</b> Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, tomentarán y apoyarán:</p> <p>I a V ( )</p> <p>V Iis. La promoción de programas de atención, que consideren, entre otros, los hospitales de día, servicios de consulta externa, centros de día, casas de medio camino y talleres protegidos;</p> <p>Vi a IX. (...)</p>	<p><b>Artículo 72.-</b> La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.</p> <p>(...)</p> <p>La atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, <b>de no discriminación</b>, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios.</p> <p><b>Artículo 73.-</b> Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, tomentarán y apoyarán:</p> <p>I a V ( )</p> <p>V Iis. La promoción de programas de atención, que consideren, entre otros, los hospitales de día, servicios de consulta externa, centros de día, casas de medio camino y talleres protegidos;</p> <p><b>V. Ter. La promoción de productos y servicios en el sistema de seguros de salud públicos y privados accesibles, justos y razonables.</b></p> <p>Vi a IX. (...)</p>
<p><b>Artículo 74 Bis.-</b> La persona con trastornos mentales y del comportamiento tendrá los siguientes derechos:</p> <p>I. El derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental y acorde con sus antecedentes culturales, lo</p>	<p><b>Artículo 74 Bis.-</b> La persona con trastornos mentales y del comportamiento tendrá los siguientes derechos:</p> <p>I. El derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental y acorde con sus antecedentes culturales, lo</p>

<p>que incluye el trato sin discriminación y con respeto a la dignidad de la persona, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud;</p> <p>II a VIII. (...)</p>	<p>que incluye el trato sin discriminación y con respeto a la dignidad de la persona, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud;</p> <p>II a VIII. (...)</p> <p><b>IX. Derecho a no ser discriminado o excluido de los servicios y productos que ofrecen los seguros de salud públicos y privados.</b></p> <p><b>X. Las personas con trastornos de salud mental tienen el derecho de recibir tratamiento y de la misma calidad y estándares que las personas que reciban otro tipo de tratamientos médicos por parte de las instituciones de salud y seguros médicos públicos y privados.</b></p>
--	---

**De la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas**

Dice	Debe decir
<p><b>ARTÍCULO 26.-</b> Una misma Institución de Seguros o Sociedad Mutualista no podrá contar con autorización para practicar las operaciones señaladas en las fracciones I y III del artículo 25 de esta Ley</p> <p>( )</p> <p>El ramo de salud a que se refiere el inciso c) fracción II del artículo 25 de esta Ley, sólo deberá practicarse por Instituciones de Seguros autorizadas exclusivamente para ese efecto y a las cuales únicamente se les podrá autorizar a practicar, de manera adicional, los ramos de gastos médicos y de accidentes personales. La operación del ramo de salud estará sujeta a las disposiciones de carácter general que emita la Comisión, con acuerdo de su Junta de Gobierno, y previa opinión de la Secretaría de Salud, según corresponda.</p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 26.-</b> Una misma Institución de Seguros o Sociedad Mutualista no podrá contar con autorización para practicar las operaciones señaladas en las fracciones I y III del artículo 25 de esta Ley</p> <p>( )</p> <p>El ramo de salud a que se refiere el inciso c) fracción II del artículo 25 de esta Ley, sólo deberá practicarse por Instituciones de Seguros autorizadas exclusivamente para ese efecto y a las cuales únicamente se les podrá autorizar a practicar, de manera adicional, los ramos de gastos médicos y de accidentes personales. La operación del ramo de salud estará sujeta a las disposiciones de carácter general que emita la Comisión, con acuerdo de su Junta de Gobierno, y previa opinión de la Secretaría de Salud, según corresponda. <b>En este ramo queda prohibido discriminar en los límites anuales de su cápita sobre prestaciones de salud mental, en comparación con las prestaciones obtenidas para enfrentar daños físicos.</b></p> <p>(...)</p>
<p><b>ARTÍCULO 28.-</b> Queda facultada la Secretaría para resolver que riesgos pueden cubrirse dentro de cada una de las operaciones o ramos mencionados en el artículo 27 de esta Ley, siempre que los riesgos no enumerados tengan las características técnicas de los consignados para cada operación o ramo.</p> <p>Cuando alguna clase de riesgo de los comprendidos en los ramos a que se refiere el artículo 27 de este ordenamiento, adquiera una importancia tal que amerite considerarlo como ramo independiente, la Secretaría podrá declarar esa clase como ramo especial para los efectos de los artículos 25 y 27 de esta Ley.</p>	<p><b>ARTÍCULO 28.-</b> Queda facultada la Secretaría para resolver que riesgos pueden cubrirse dentro de cada una de las operaciones o ramos mencionados en el artículo 27 de esta Ley, siempre que los riesgos no enumerados tengan las características técnicas de los consignados para cada operación o ramo.</p> <p>Cuando alguna clase de riesgo de los comprendidos en los ramos a que se refiere el artículo 27 de este ordenamiento, adquiera una importancia tal que amerite considerarlo como ramo independiente, la Secretaría podrá declarar esa clase como ramo especial para los efectos de los artículos 25 y 27 de esta Ley.</p> <p><b>La Secretaría vigilará que en los ramos de salud se contemplen también los riesgos de enfermedades o trastornos mentales de la misma forma que se contemplan otros padecimientos físicos.</b></p>

<p><b>ARTÍCULO 200.-</b> Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios:</p> <p>I a V ( )</p> <p>VI En el caso de las Instituciones de Seguros que operen el ramo de salud, deberán:</p> <p>a) Informar a los asegurados por escrito o a través de cualquier medio convenido por las partes, dentro de los quince días hábiles siguientes, de los cambios en la red de servicios médicos e infraestructura hospitalaria ofrecidos por la Institución de Seguros, los cuales deberán mantenerse de tal forma que sean suficientes para cumplir los contratos suscritos, y</p> <p>b) Ofrecer planes donde el beneficiario pueda elegir médicos distintos a la red de la Institución de Seguros, mediante el pago de la cantidad diferencial que resulte entre el tabulador respectivo de la propia Institución de Seguros y el costo de servicio que le preste el médico conforme a lo pactado.</p> <p><b>ARTÍCULO 208.-</b> Con el propósito de fortalecer la cultura del seguro y extender los beneficios de su protección a una mayor parte de la población, las Instituciones de Seguros, atendiendo a las operaciones y ramos que tengan autorizados, así como a los seguros y coberturas que comercializan, deberán ofrecer un producto básico estandarizado para cada una de las siguientes coberturas:</p> <p>I. Fallecimiento, en la operación de vida;</p> <p>II. Accidentes personales, en la operación de accidentes y enfermedades;</p>	<p><b>ARTÍCULO 200.-</b> Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios:</p> <p>I a V ( )</p> <p>VI En el caso de las Instituciones de Seguros que operen el ramo de salud, deberán:</p> <p>a) Informar a los asegurados por escrito o a través de cualquier medio convenido por las partes, dentro de los quince días hábiles siguientes, de los cambios en la red de servicios médicos e infraestructura hospitalaria ofrecidos por la Institución de Seguros, los cuales deberán mantenerse de tal forma que sean suficientes para cumplir los contratos suscritos, y</p> <p>b) Ofrecer planes donde el beneficiario pueda elegir médicos distintos a la red de la Institución de Seguros, mediante el pago de la cantidad diferencial que resulte entre el tabulador respectivo de la propia Institución de Seguros y el costo de servicio que le preste el médico conforme a lo pactado.</p> <p>c) Ofrecer en todos sus planes coberturas por enfermedades o trastornos mentales, así como evitar la discriminación hacia las personas que padecen este tipo de enfermedades.</p> <p><b>ARTÍCULO 208.-</b> Con el propósito de fortalecer la cultura del seguro y extender los beneficios de su protección a una mayor parte de la población, las Instituciones de Seguros, atendiendo a las operaciones y ramos que tengan autorizados, así como a los seguros y coberturas que comercializan, deberán ofrecer un producto básico estandarizado para cada una de las siguientes coberturas:</p> <p>I. Fallecimiento, en la operación de vida;</p> <p>II. Accidentes personales, en la operación de accidentes y enfermedades <b>físicas y mentales;</b></p>
--	---

<p>III. Casos médicos, en la operación de accidentes y enfermedades;</p> <p>IV. Salud, en la operación de accidentes y enfermedades, y</p> <p>V. Responsabilidad civil, en el ramo de automóviles.</p> <p>Para efectos de esta Ley, se entenderá por productos básicos estandarizados de seguros, los que cubren aquellos riesgos que enfrenta la población, que se pueden homologar por sus características comunes y que tienen por propósito satisfacer necesidades concretas de protección de la población.</p> <p>(...)</p>	<p>III. Casos médicos, en la operación de accidentes y enfermedades <b>físicas y mentales;</b></p> <p>IV. Salud, en la operación de accidentes y enfermedades <b>físicas y mentales;</b> y</p> <p>V. Responsabilidad civil, en el ramo de automóviles.</p> <p>Para efectos de esta Ley, se entenderá por productos básicos estandarizados de seguros, los que cubren aquellos riesgos que enfrenta la población, que se pueden homologar por sus características comunes y que tienen por propósito satisfacer necesidades concretas de protección de la población.</p> <p>(...)</p>
--	--

Así, ante lo expuesto, fundado y motivado, me permito presentar a consideración de esta Cámara la iniciativa con el siguiente proyecto de:

**Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en materia de protección a la salud mental en los seguros de gastos médicos**

**Primero.** De la Ley General de Salud se reforma el último párrafo del artículo 72; se adiciona una fracción V Ter al artículo 73; y se adicionan las fracciones IX y X al artículo 74 Bis, para quedar como sigue:

**Artículo 72.** La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.

(...)

La atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, **de no discriminación**, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios.

**Artículo 73.** Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. a V. (...)



V Bis. La promoción de programas de atención, que consideren, entre otros, los hospitales de día, servicios de consulta externa, centros de día, casas de medio camino y talleres protegidos;

**V. Ter. La promoción de productos y servicios en el sistema de seguros de salud públicos y privados accesibles, justos y razonables.**

VI a IX. (...)

**Artículo 74 Bis.** La persona con trastornos mentales y del comportamiento tendrá los siguientes derechos:

I. Derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental y acorde con sus antecedentes culturales, lo que incluye el trato sin discriminación y con respeto a la dignidad de la persona, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud;

II. a VIII. (...)

**IX. Derecho a no ser discriminado o excluido de los servicios y productos que ofrecen los seguros de salud públicos y privados.**

**X. Las personas con trastornos de salud mental tienen el derecho de recibir tratamiento y de la misma calidad y estándares que las personas que reciban otro tipo de tratamientos médicos por parte de las instituciones de salud y seguros médicos públicos y privados.**

**Segundo.** De la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se reforma el párrafo tercero del artículo 26; se adiciona un último párrafo al artículo 28; se adiciona un inciso c) a la fracción VI del artículo 200; y se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 208.

**Artículo 26.** Una misma Institución de Seguros o Sociedad Mutualista no podrá contar con autorización para practicar las operaciones señaladas en las fracciones I y III del artículo 25 de esta Ley.

(...)

El ramo de salud a que se refiere el inciso c) fracción II del artículo 25 de esta Ley, sólo deberá practicarse por Instituciones de Seguros autorizadas exclusivamente para ese efecto y a las cuales únicamente se les podrá autorizar a

practicar, de manera adicional, los ramos de gastos médicos y de accidentes personales. La operación del ramo de salud estará sujeta a las disposiciones de carácter general que emita la Comisión, con acuerdo de su Junta de Gobierno, y previa opinión de la Secretaría de Salud, según corresponda. **En este ramo queda prohibido discriminar en los límites anuales de su cápita sobre prestaciones de salud mental, en comparación con las prestaciones obtenidas para enfrentar daños físicos.**

(...)

**Artículo 28.** Queda facultada la Secretaría para resolver qué riesgos pueden cubrirse dentro de cada una de las operaciones o ramos mencionados en el artículo 27 de esta Ley, siempre que los riesgos no enumerados tengan las características técnicas de los consignados para cada operación o ramo.

Cuando alguna clase de riesgo de los comprendidos en los ramos a que se refiere el artículo 27 de este ordenamiento, adquiera una importancia tal que amerite considerarlo como ramo independiente, la Secretaría podrá declarar esa clase como ramo especial para los efectos de los artículos 25 y 27 de esta Ley.

**La Secretaría vigilará que en los ramos de salud se contemplen también los riesgos de enfermedades o trastornos mentales de la misma forma que se contemplan otros padecimientos físicos.**

**Artículo 200.** Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios:

I a V. (...)

VI. En el caso de las Instituciones de Seguros que operen el ramo de salud, deberán:

a) Informar a los asegurados por escrito o a través de cualquier medio convenido por las partes, dentro de los quince días hábiles siguientes, de los cambios en la red de servicios médicos e infraestructura hospitalaria ofrecidos por la Institución de Seguros, los cuales deberán mantenerse de tal forma que sean suficientes para cumplir los contratos suscritos, y

b) Ofrecer planes donde el beneficiario pueda elegir médicos distintos a la red de la Institución de Seguros, mediante el pago de la cantidad diferencial que resulte

entre el tabulador respectivo de la propia Institución de Seguros y el costo de servicio que le preste el médico conforme a lo pactado.

**c) Ofrecer en todos sus planes coberturas por enfermedades o trastornos mentales, así como evitar la discriminación hacia las personas que padecen este tipo de enfermedades.**

**Artículo 208.** Con el propósito de fortalecer la cultura del seguro y extender los beneficios de su protección a una mayor parte de la población, las Instituciones de Seguros, atendiendo a las operaciones y ramos que tengan autorizados, así como a los seguros y coberturas que comercializan, deberán ofrecer un producto básico estandarizado para cada una de las siguientes coberturas:

- I. Fallecimiento, en la operación de vida;
- II. Accidentes personales, en la operación de accidentes y enfermedades **físicas y mentales**;
- III. Gastos médicos, en la operación de accidentes y enfermedades **físicas y mentales**;
- IV. Salud, en la operación de accidentes y enfermedades **físicas y mentales**, y
- V. Responsabilidad civil, en el ramo de automóviles.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por productos básicos estandarizados de seguros, los que cubren aquellos riesgos que enfrenta la población, que se pueden homologar por sus características comunes y que tienen por propósito satisfacer necesidades concretas de protección de la población.

(...)

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor a los 365 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Nota

i Comité Especial encargado de preparar la Convención, Nueva York, 29 de julio a 9 de agosto de 2002, Documento de trabajo presentado por México, A/AC.265/WP.1.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2021.—  
Diputadas y diputados: Sofía Carvajal Isunza, Alan Castellanos Ramírez, Carolina Dávila Ramírez, Jaime Bueno Zertuche, José Guadalupe Fletes Araiza, Nélica Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, Olga Juliana Elizondo Guerra, Rodrigo Sánchez Zepeda, Sandra Simey Olvera Bautista, Sayonara Vargas Rodríguez, Sue Ellen Bernal Bolnik, Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes, Yolanda de la Torre Valdez (rúbricas).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Carvajal Insunza. Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

Diputada Yolanda de la Torre, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada. Adelante.

**La diputada Yolanda de la Torre Valdez** (desde la curul): Para preguntar a la diputada Sofía Carvajal si me permite suscribir su iniciativa y felicitarla por la misma. Las aseguradoras... no solo a lo que ha hecho referencia la diputada, sino a todas las personas vulnerables y con discapacidad. Felicidades, diputada.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias. Diputada Carvajal Insunza, ¿acepta que la diputada de la Torre se pueda adherir a su iniciativa? Queda suscrita. Muchas gracias. Al mismo tiempo que la diputada Marcela Guerra. Muchas gracias. A los demás diputados y diputadas que deseen adherirse acudan a la Secretaría de esta Mesa Directiva, por favor.

---

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján:** Con el permiso del pueblo de México. Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, diputada Cisneros.

**La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján:** Es reconocido que los gobiernos municipales son los más próximos a la población en tanto representan a la comunidad de un territorio determinado y se encargan principalmente de la provisión de servicios públicos básicos que forman parte de la vida cotidiana.

Sin embargo, hasta hoy no siempre se ha hecho visible que en muchos de estos servicios públicos se relacionan y contribuyen a la protección de derechos humanos y sociales como, por ejemplo, el derecho al agua potable, el derecho a un medio ambiente sustentable y saludable, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el derecho a la participación social, entre otros.

Lo que fundamenta la necesidad de mejorar la disposición constitucional para que esta refleje claramente la participación de este ámbito de gobierno, es decir, el municipal en materia de derechos humanos y sociales.

Así el objetivo de la reforma, que presento al artículo 115 constitucional, es ampliar las atribuciones del gobierno municipal elevando a rango constitucional muchas de estas que ya se vienen realizando de acuerdo a las constituciones locales y leyes orgánicas municipales precisando su relación con la protección de derechos humanos y sociales, y adicionando otras que hasta hoy no se encuentran en norma alguna municipal.

Además, a efecto de fortalecer al gobierno municipal en el marco del federalismo, precisa los mecanismos de coordinación entre este y los diferentes ámbitos de gobierno estableciendo las responsabilidades que le son exclusivas y las que debe realizar de manera coordinada para garantizar los derechos humanos y sociales, como por ejemplo, el derecho al agua, al establecer que al gobierno municipal le corresponde la operación sustentable del sistema municipal de suministro de agua potable, que coadyuve a garantizar el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua, eliminando así la generalidad con la que hoy se encuentra establecida esta atribución y visibilizando que el suministro de agua, además de un servicio público es un derecho humano.

Aunado a lo anterior, esta iniciativa mejora el contenido de las obligaciones ya existentes, como la relativa a limpia pública, para que esta actividad se realice con criterios de sustentabilidad.

Paralelamente, fortalece los principios de democracia y autonomía que deben regir a los gobiernos municipales, al garantizar la participación de la población en las decisiones de gobierno y en el control de sus acciones, y fortalece el principio de autonomía, eliminando toda posibilidad de renunciar, total o parcialmente, a la autonomía hacendaria, afianzando el principio establecido en la fracción IV del artículo que nos ocupa, relacionada con la administración municipal de su hacienda, derogando los párrafos que establecen la posibilidad de que los estados u otros se hagan cargo, total o parcialmente, de la recaudación o administración de los recursos municipales mediante convenios.

Hoy, los gobiernos municipales son capaces de manejar de manera autónoma su hacienda, por lo que la posibilidad de ceder parte de esta atribución, que es sustento fundamental de su autonomía económica, es obsoleta.

También esta iniciativa adiciona en su artículo 3, diversas atribuciones, como, por ejemplo, el fortalecimiento de la movilidad y la accesibilidad con criterios sustentables y solidarios, el impulso de acciones de prevención, promoción y educación para la salud, así como las que contribuyan a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes y las que resulten necesarias para atender a la población vulnerable de su municipio, eliminando las desigualdades.

La obligación de fomentar políticas de gobierno que contribuyan a la igualdad de género y a garantizar que las mujeres vivan una vida libre de violencia, también se adiciona la obligación de coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y protección de la flora, fauna y medio ambiente, entre otras.

Así pues, el propósito general de esta iniciativa de reforma al artículo 115 constitucional es ampliar y fortalecer las capacidades de los gobiernos...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Concluya, diputada Cisneros, por favor.

**La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján:** ...municipales, así como su autonomía económica, a fin de garantizar que además de prestar servicios públicos básicos de calidad y en forma eficiente, se contribuya de manera efectiva a elevar la calidad de vida de la población...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján:** ...así como a garantizar los derechos humanos, cuidar el medio ambiente y a disminuir las desigualdades injustas y evitables. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Angélica Ivonne Cisneros Luján, integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de federalismo y desarrollo municipal, de conformidad con la siguiente

### Exposición de Motivos

#### Antecedentes

Las transformaciones ocurridas a lo largo de la historia de nuestro país han sido acompañadas por el pueblo, organizado a través de sus comunidades y diversas organizaciones que han enarbolado los principios de libertad, justicia, igualdad y mejores sus condiciones de vida. En este contexto, el municipio mexicano ha estado siempre presente, con un protagonismo desigual, dependiendo de las circunstancias locales, nacionales o incluso internacionales que influyeron en su proceso de construcción institucional y en su remodelación.

En la primera gran transformación de nuestro país, cuyo signo emblemático fue la independencia de los mexicanos de la monarquía española para instaurar nuestra primera República Federal en 1824, el municipio mexicano jugó un papel detonador en la ciudad de México. Como cabecera de la capital del Reino de la Nueva España, sus autoridades municipales estuvieron representadas por Juan Francisco Azcárate, el padre Melchor de Talamantes, y de forma destacada el síndico Francisco Primo de Verdad, quien propuso la creación de una junta provisional de gobierno, mientras duraba la ausencia de Fernando VII.

Su propuesta se fundaba en la idea de sustituir con la soberanía popular la ausencia de dicho monarca. Sin embargo, su atrevimiento fue rechazado y condenado de manera clara. El licenciado Primo de Verdad fue encarcelado y a los pocos días murió bajo la sospecha de haber sido envenenado; mientras que Melchor de Talamantes fue conducido a San Juan de Ulúa y fue sometido a condena, mediante grilletes.

Estos acontecimientos iluminaron a los independentistas, quienes poco después dieron el grito de independencia en Dolores y sumaron al pueblo en la lucha por la libertad. Según el testimonio ofrecido en 1821 por Mariano Michelena, uno de los principales conspiradores e inspiradores de la independencia de Valladolid (hoy Morelia): "...fueron los primeros que nos hicieron comprender (dos cuestiones) la posibilidad de la independencia y nuestro poder para sostenerla".<sup>1</sup> Pese a que este sacrificio sembró la idea del levantamiento por la independencia nacional, en la Constitución de 1824 el municipio no aparece y su reglamentación se buscaba en la Constitución de Cádiz.

Posteriormente, en una época convulsa cuya conclusión fue la segunda gran transformación en nuestro país, las Leyes de Reforma y la Constitución de 1857<sup>2</sup> constituyeron el tema capital en las profundas transformaciones del siglo XIX. La Reforma se inicia antes de la expedición de la Constitución de 1857, aunque las llamadas *Leyes de Reforma* se incorporan posteriormente a dicho cuerpo jurídico. Al ocurrir la muerte del presidente Benito Juárez, Lerdo de Tejada, en su carácter de presidente de la Suprema Corte de Justicia, asumió la titularidad del poder ejecutivo. Al tomar posesión, contrajo el compromiso de hacer cumplir las Leyes de Reforma y elevarlas jerárquicamente en términos de ley al incluirlas en la Constitución, lo cual se cumplió con la Ley sobre Adiciones y Reformas a la Constitución, del 25 de septiembre de 1873.

Las leyes de Reforma fueron expedidas en Veracruz y se complementan con otras que expidió Benito Juárez cuando retornó con sus ministros a la capital en 1861. Con ello, se consolidó la transformación social, política y económica de México, que se materializó en la generación de cambios en el ordenamiento jurídico-político de nuestro país, a saber: i) la separación entre la Iglesia y el Estado; ii) el matrimonio como un contrato civil; iii) la prohibición a cualquiera institución religiosa para adquirir bienes inmuebles, capitales e impuestos; y iv) se anuló el juramento de carácter religioso.

En esta coyuntura histórica, a pesar de la heroica lucha del pueblo mexicano por el mejoramiento de sus condiciones de vida y la ampliación de garantías individuales, el municipio fue el gran ausente. Debido a ello y a la incongruencia del texto constitucional al respecto, cobra relevancia el voto particular emitido por el diputado oaxaqueño, José María Castillo Velasco, en favor del reconocimiento al municipio como depositario de la soberanía popular. Destacamos algunas de sus palabras:

“El proyecto de constitución, que he tenido la honra de suscribir, establece como principio incontrovertible la soberanía del pueblo... De este principio nace que la libertad que se reconoce a las partes de la federación, que son los estados, para su administración interior, debe también reconocerse a las partes constitutivas de los estados, que son las municipalidades. ¿Por qué los ciudadanos han de tener la facultad, la posibilidad de proveer al bienestar y al desarrollo de su estado y no han de tenerla también para proveer al bien y al desarrollo de su municipalidad? Si para atender a los intereses del estado basta la concurrencia de los ciudadanos que lo forman, para atender a los intereses de la municipalidad debe bastar también la concurrencia de los que componen esa municipalidad; porque el pueblo no deja de ser soberano, ni los individuos pierden la inteligencia a medida que se circunscribe la esfera de su acción. Por estas consideraciones, buscando la prosperidad de los pueblos y siguiendo sin vacilar las consecuencias del principio de la soberanía popular, propongo al augusto Congreso con mi voto particular un artículo de la Constitución (donde se establezca) que toda municipalidad, con acuerdo de su consejo electoral, pueda decretar las medidas que crea convenientes al municipio.

De esta manera el pueblo tendrá un participio activo en la administración de sus intereses; de este modo se lograrán muchas reformas y muchas mejoras administrativas, por las cuales anhelan los pueblos; de esta manera la prosperidad de las municipalidades rebosará en los estados y el bien de las partes hará el bien del conjunto de ellas. De esta manera, en fin, señores diputados, se habrá creado en el pueblo y en el estado un interés que los obligue a defender las instituciones que vais a establecer.

Que el artículo 39 encierra y expresa: el pueblo reunido decide su forma de gobierno, la esencia de la soberanía popular. Así, el municipio organiza la entidad federada y los estados organizan a la República federal. El artículo 39 dice:

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”.

Como se puede identificar, en estas sencillas palabras se contempla ya la autoridad del pueblo para decidir el destino de su nación, de su organización política; es decir, la tesis político-jurídica de la soberanía popular. Ésta establece, como consecuencia clara, la aspiración legítima hacia una institución municipal integrante del pacto federal; bajo el principio del pluralismo cultural, la inclusión democrática, el desarrollo de capacidades regionales para la construcción de la vida pública, y el imperativo de la defensa de la diversidad cultural, regional y territorial, como requisito indispensable para garantizar los derechos y la dignidad de las personas.

Por otra parte, con el advenimiento del golpe de estado de Porfirio Díaz desde 1876, se instaló una dictadura que desembocó en el siglo siguiente con una revolución popular hacia 1910. La Revolución Mexicana de 1910-1917 se ha logrado interpretar como la tercera gran transformación de la vida pública de nuestro país. En ella, el pueblo de México se movilizó para destruir la antigua oligarquía hacendaria, terrateniente y conservadora.

Frente al asesinato de Francisco I. Madero, la sociedad respondió con la primera revolución popular del siglo XX en el mundo. A través de ésta, surgieron demandas sentidas como las del municipio libre. Tal reclamo no provenía de la intelectualidad solamente, sino de la participación de innumerables contingentes en apoyo de la lucha contra la dictadura. Las masas del pueblo mexicano aborrecían a los “jefes políticos”; éstos dictaban órdenes, comandaban a las fuerzas armadas establecidas (policía, Guardia Nacional, Ejército y la policía rural) y organizaban los “contingentes de sangre” (llamados así por la selección de individuos que nutrirían el ejército). De igual manera cobraban impuestos, sofocaban cualquier rebelión y tenían amplias facultades delegadas por el gobernador en turno o por el propio dictador; esto es, su acción política estaba fincada en el abuso de poder.

Durante muchos años, la figura de “el jefe político” fue una pieza clave en el engranaje de la maquinaria de control político, así como en la centralización para el mantenimiento de la dictadura porfirista; pues proveía de información directa de los acontecimientos en el campo y en las ciudades de todo

el país, bajo el principio de solución regional de los conflictos. Se trataba de figuras políticas incondicionales al gobierno dictatorial. De esta forma, durante la dictadura de Porfirio Díaz el municipio estuvo sometido a la voluntad del jefe político, que concitó una pésima reputación; motivo por el cual se constituyó en uno de los principales agravios en la Revolución Mexicana. Durante la etapa de la dictadura, los jefes políticos desplazaron a los municipios.

Puede afirmarse que aquella situación propició el surgimiento de los postulados revolucionarios más sentidos del pueblo mexicano; colocó a los caudillos revolucionarios en una posición unánime para abogar por la emancipación municipal, la desaparición de los jefes políticos y la restitución de las legítimas facultades de gobierno de los ayuntamientos. Basta mencionar a Francisco I. Madero, rodeado de intelectuales con amplia experiencia en las actividades municipales; Emiliano Zapata, con el apoyo de Otilio Montaña, obtuvo un contacto directo con los problemas del municipio de la época, Venustiano Carranza fue presidente municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila; Álvaro Obregón fue presidente municipal de Huatabampo, Sonora; Plutarco Elías Calles, comisario de policía de Agua Prieta, Sonora.<sup>3</sup>

No es ninguna casualidad que las masas populares se volcaran a la rebelión y apoyaran a sus caudillos que conocían las características de la dictadura fincada en los jefes políticos. En ese contexto, con la revolución política de 1910 y al consumarse el triunfo sobre la dictadura, Venustiano Carranza envía una propuesta al Congreso Constituyente de 1917 relacionada con la figura jurídico-política del municipio (Diario de los Debates, páginas 873-960). De esta propuesta, se aprobaron el primer párrafo y la fracción I del artículo 115 constitucional, que a la letra establece:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base en su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado;

Hasta ese punto hubo acuerdo entre los diputados constituyentes. Posteriormente, se desató un intenso debate que consumió distintas sesiones de los congresistas respecto

de la fracción II, del propio artículo 115, cuyo contenido se refería a la hacienda municipal. Al término de tan intenso debate, y posterior a un tiempo altamente prolongado de desacuerdos, dicha fracción quedó de la siguiente manera:

“II. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las legislaturas de los Estados y que, en todo caso, serán suficientes para atender a sus necesidades”.<sup>4</sup>

Con todo, fue un acontecimiento trascendental el incluir por primera vez en el texto constitucional el tema del municipio libre, como producto del despotismo de la dictadura y de los jefes políticos, antítesis del ejercicio democrático indispensable para el país.

### **Evolución de la institución municipal**

De entonces a la fecha ha transcurrido más de un siglo y en ese período la configuración del municipio ha evolucionado con cambios al artículo 115 constitucional, enunciados de la siguiente manera por orden cronológico:

- En 1932 se prohíbe la reelección para el período inmediato siguiente a presidentes municipales, regidores y síndicos.
- En 1946 se aprueba la participación de las mujeres en las elecciones municipales en igualdad de condición que los varones.
- En 1953 se deroga la disposición que concede voto activo y pasivo a la mujer para las elecciones municipales para reconocerle derechos plenos como ciudadanas.
- En 1975 se establece la facultad de los estados y municipios para legislar la materia de planeación y ordenación de los asentamientos humanos y conurbaciones en el ámbito de sus competencias, a través de acciones concertadas con la federación.
- En 1977 se establece el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales y, del principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios.
- En 1982 se efectuó una reforma importante donde se establece lo siguiente: las legislaturas locales podrán suspender Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido, y suspender o revocar el mandato a alguno

de sus miembros, establecer a los municipios de investidura de personalidad jurídica; facultades para expedir los bandos de policía y buen gobierno y disposiciones administrativas de observancia general; Intervención de los municipios, con el concurso de los estados en la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados y central de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito; derecho de los municipios a percibir contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, participaciones federales, e ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, fortaleciendo así su autonomía hacendaria.

- En 1986 se depuran los lineamientos estrictamente municipales, en relación con otras cuestiones del derecho local en general, al derogarse los lineamientos relacionados con la reforma de elección de los ejecutivos y de las legislaturas locales que se contenían en la fracción VIII; y lo relativo a las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, así como los convenios entre Federación y estados para la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos contenidos en las fracciones IX y X para incorporarlas al nuevo artículo 116.
- En 1999 se realiza una reforma importante en materia del municipio. Establece los procedimientos que la ley secundaria debe contemplar en materia municipal. Precisa y amplía las funciones y servicios públicos que tendrán a su cargo los municipios. Reconoce al municipio como gobierno y no como órgano administrativo.
- En 2001 se realiza una reforma integral en materia indígena.
- En 2008 se aprueba una reforma que establece las bases para regular el sistema procesal penal acusatorio y aplica diversas modificaciones al sistema penitenciario y de seguridad pública.
- En 2009 se incorporan las bases para regular las remuneraciones que perciban los servidores públicos de la Federación, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios.
- En 2014 se crea el Instituto Nacional Electoral. Incorpora la reelección consecutiva de senadores y diputados federales, diputados locales, presidentes municipales, regidores y síndicos. Dota de autonomía

constitucional al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Modifica la fecha de inicio del cargo de presidente de la República.

Faculta a las Cámaras del Congreso para ratificar a determinados secretarios de Estado. Crea la Fiscalía General de la República como órgano constitucional autónomo.

- En 2016 se crea la Ciudad de México como una entidad federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.
- En 2019 se consagra la obligación de observar el principio de paridad de género en: 1) La elección de representantes ante los ayuntamientos en municipios con población indígena, entre otros aspectos.

Desde una perspectiva analítica general, las reformas realizadas al artículo 115 de la Constitución, han tenido el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los ayuntamientos, otorgándole además legalidad y legitimidad a las distintas acciones de gobierno. Sin embargo, no se ha avanzado en la precisión y visibilización social y jurídica de su corresponsabilidad en materia de derechos humanos y sociales en el marco del federalismo, a pesar de que en los hechos realizan acciones de gobierno, en esta materia, ya sea como responsabilidades exclusivas del ámbito municipal o en corresponsabilidad con el gobierno federal y estatal que corresponda

### **Relevancia de los derechos humanos, y de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) para la ampliación de derechos y facultades de los municipios que se propone en esta iniciativa**

Los derechos humanos permiten la existencia de un marco normativo legal, de carácter universal, que estipula pautas de acción y sanción que los Estados tienen la obligación de garantizar y hacer cumplir. Están reconocidos en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948, así como en los pactos y tratados internacionales firmados por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas. Su vigencia y actualidad están contempladas en los 30 artículos que la integran, en especial en los primeros tres artículos que a la letra establecen:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Los DESC son un conjunto de derechos fundamentales, inherentes, universales, iguales, obligatorios e inalienables que se mencionan del artículo 22 al artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, promulgada en 1948, que posteriormente, en 1966, la Asamblea General quedan mejor precisados a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entre los que destacan

- i) derechos a la libre determinación de los pueblos,
- ii) derecho al trabajo digno y seguro,
- iii) derechos a la libertad sindical y la realización de huelgas,
- iv) derecho a la seguridad social,
- v) derecho a la alimentación,
- vi) derecho a una vivienda digna,
- vii) derecho a la salud física y mental,
- viii) derecho a la educación,
- ix) derecho al agua,
- x) derecho al medio ambiente

xi) derechos a la participación en la vida cultural, científica y tecnológica

Los DESC son considerados derechos de segunda generación, toda vez que establecen garantías con alto contenido social, procurando mejores condiciones de vida bajo el principio de máxima satisfacción de necesidades y prestación de servicios por parte del Estado. Su núcleo de atención está centrado en las necesidades básicas de las personas dentro de entornos colectivos y comunitarios más amplios, que garanticen los derechos del individuo en sociedad; como es el caso de los municipios, departamentos o entidades federativas. Además, todos estos derechos, considerados anteriormente como dominio exclusivo de cada Estado, forman parte del actual Derecho Internacional Público y suponen la planeación, la generación de políticas públicas y el otorgamiento de presupuesto público que garantice mejorar la calidad de vida de los habitantes de un territorio.

En la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, estos derechos han quedado claramente garantizados en el tercer párrafo de su artículo primero, que establece que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, lo que sin duda incluye al gobierno municipal, lo que obliga a precisar con claridad el alcance de esta disposición en el marco del acuerdo federal.

### **Justificación de la iniciativa de reforma**

En la actualidad, es reconocido que los gobiernos municipales son los más próximos a la población en tanto representan a la comunidad de un territorio determinado y se encargan principalmente de la provisión de servicios públicos básicos que forman parte de la vida cotidiana de la población. Sin embargo, hasta hoy no siempre se ha conceptualizado, ni hecho visible, que muchos de esos servicios públicos se relacionen y contribuyen a la protección de derechos humanos y sociales, como por ejemplo, el derecho al agua potable, el derecho a un ambiente saludable y sustentable, el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la participación social, entre otros, lo que fundamenta la necesidad de mejorar la disposición constitucional para que ésta refleje claramente la participación de este ámbito de gobierno en materia de derechos humanos y sociales, pero además que mejore sus principios como el de democracia al garantizar la participación de la población en las decisiones de gobierno y en el control de sus acciones, a la par de fortalecer el principio de autonomía, eliminando toda



posibilidad de renunciar total o parcialmente a la autonomía hacendaria, y afianzar el principio de la fracción IV, relacionada con la administración municipal de la hacienda.

Esta idea se encuentra contenida en los planteamientos de Heriberto Jara, diputado Constituyente de 1916-17. Quien en los debates afirmaba que: “No se concibe la libertad política cuando la libertad económica no está asegurada, [...] refiriéndonos a las personas como a pueblos, y a entidades en lo general, y señalaba: Hasta ahora los municipios han sido tributarios de los Estados; las contribuciones han sido impuestas por los Estados [...] al municipio se le ha dejado una libertad muy reducida...”; y agregaba: “si alardeamos de que los ha amparado una revolución social... y se ha devuelto a los municipios lo que por tantos años se le había arrebatado, seamos consecuentes con nuestras ideas, no demos libertad política y restrinjamos hasta lo último la libertad económica, porque entonces la primera no será efectiva, quedará simplemente consignada”.

En un análisis de la fracción IV, se encuentra la incorporación casi subrepticia realizada en 1982, del segundo párrafo del inciso a) que señala: “Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones”. Este planteamiento abre la puerta para negar el principio de libertad económica y autonomía hacendaria plena, corriendo el riesgo de ser presionados por los Estados para cederles parte de su autonomía.

En la actualidad, después de casi treinta años, tal disposición carece de sentido, toda vez que desde entonces las finanzas municipales se han vuelto más complejas y los gobiernos locales han demostrado capacidad suficiente para administrar sus contribuciones. De manera particular, aquellas que se refieren a la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora; así como las que tiene por base el cambio de valor de los inmuebles.

De igual manera, en el último párrafo de la fracción IV del artículo 115 vigente, se establece que: “Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley...”, lo que sin duda disminuye también la autonomía hacendaria citada en párrafos anteriores.

En este orden de ideas, la presente iniciativa encuentra su justificación en la necesidad de fortalecer a los gobiernos municipales precisando y ampliando sus atribuciones para

hacerlas acordes con su contribución a los derechos humanos y sociales a la par de fortalecer sus principios de democracia y autonomía económica.

### **Objetivo y texto normativo propuesto**

El propósito general de esta iniciativa de reforma al artículo 115 constitucional, es ampliar y fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales, así como su autonomía económica, a fin de garantizar, que, además de prestar servicios públicos básicos de calidad y en forma eficiente, se contribuya de manera efectiva a elevar la calidad de vida de la población y a disminuir las desigualdades injustas y evitables, a través de la coordinación y corresponsabilidad entre los distintos órdenes de gobierno, en la promoción, protección y garantía de los derechos humanos al agua, igualdad de género y no discriminación, a un medio ambiente sano, y en general a todos los derechos económicos, sociales y culturales.

De manera particular su objetivo es ampliar las atribuciones del gobierno municipal, elevando a rango constitucional muchas de las que ya se vienen realizando de acuerdo a las constituciones locales y leyes orgánicas municipales, precisando su relación con la protección de derechos humanos y sociales, a efecto de fortalecer este ámbito de gobierno en el marco del federalismo.

Aunado a ello, la presente iniciativa propone derogar el segundo párrafo del inciso a) de la fracción IV para eliminar la posibilidad de ceder su autonomía hacendaria a otros ámbitos de gobierno, así como la derogación del último párrafo de la misma fracción IV, que a la letra señala lo siguiente: “Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley”.

Para mayor comprensión de la propuesta se muestra el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p><b>Artículo 116.</b> Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes.</p> <p>I.</p>	<p><b>Artículo 116.</b> Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes.</p> <p>I.</p>
<p>II.</p>	<p>II.</p>
<p>III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes.</p> <p>a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.</p>	<p>III. Los Municipios tendrán a su cargo las atribuciones y prestación de servicios públicos que a continuación se detallan, cuidando que en su realización se protejan los derechos humanos y sociales que correspondan.</p> <p>a) Operación sustentable del sistema municipal de suministro de agua potable, que coadyuve a garantizar el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua</p> <p>a bis) Operación del sistema de drenaje municipal, alcantarillado y tratamiento y disposición de sus aguas residuales.</p> <p>b) Alumbrado público, procurando que se adopten</p>

<p>Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e</p>	<p>población vulnerable del municipio, buscando disminuir las desigualdades y el acceso a derechos.</p> <p>o) Fomento de acciones que contribuyan a la igualdad de género, y a garantizar una vida libre de violencia a las mujeres que habitan el municipio.</p> <p>p) Fomento y promoción de la cultura y las artes, tanto comunitarias como locales.</p> <p>q) Promoción de la cultura física y deportiva.</p> <p>r) Fomento al turismo y la recreación.</p> <p>s) Conservación de la biodiversidad y protección de la flora, fauna y medio ambiente.</p> <p>t) Aprobación y control del plan municipal de ordenamiento territorial.</p> <p>u) Organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico.</p> <p>v) Creación y operación del sistema de controlaría ciudadana. Dicho sistema será reglamentado a través del Bando de Policía y Buen Gobierno.</p> <p>w) Sin modificación (solo inciso)</p>
---	--

<p>b) Alumbrado público.</p>	<p>medidas de ahorro de energía.</p> <p>c) Operación sustentable de residuos incluyendo los procesos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final.</p> <p>d) Sin modificación</p> <p>e) Sin modificación</p> <p>f) Sin modificación</p> <p>g) Equipamiento y mantenimiento de calles, parques y jardines, aprobación de su apertura o ampliación y asignación de sus nomenclaturas.</p> <p>h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito.</p> <p>i) Fortalecimiento de la movilidad y la accesibilidad, con criterios sustentables y solidarios.</p> <p>j) Autorización, junto con el gobierno estatal, de los programas de transporte público de pasajeros.</p> <p>k) Educación pública conforme a lo establecido en el artículo 3º de esta Constitución.</p> <p>l) Acciones de prevención, promoción y educación para la salud.</p> <p>m) Impulso de acciones que contribuyan a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>n) Impulso de políticas públicas y acciones para atender a la</p>
<p>c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.</p>	
<p>d) Mercados y centrales de abasto.</p>	
<p>e) Panteones.</p>	
<p>f) Rastro.</p>	
<p>g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;</p>	
<p>h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta</p>	

<p>i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.</p>	
<p>IV. ...</p> <p>a) ...</p> <p>Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.</p>	<p>IV. ...</p> <p>a) ...</p> <p>Se deroga.</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>...</p>

	<p>...</p> <p><b>Se deroga.</b></p>
	<p><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><i>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</i></p> <p><i>Segundo. Las legislaturas de las entidades federativas deberán adecuar su legislación conforme a lo dispuesto a este decreto aprobado por el Congreso de la Unión, a más tardar 180 días después su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</i></p> <p><i>Tercero. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.</i></p>

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, integrante de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de federalismo y municipalismo.

**Único.** Se reforma el artículo 115, fracción III, incisos a), c), g), h) y se adicionan los incisos b), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u); fracción IV, inciso a), segundo párrafo, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**I. y II.**

...

...

**III.** Los municipios tendrán a su cargo la las **atribuciones y prestación de servicios públicos** que a continuación se

detallan, cuidando que en su realización se protejan los derechos humanos y sociales que correspondan:

a) **Operación sustentable del sistema municipal de suministro de agua potable, que coadyuve a garantizar el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua**

a) Bis) **Operación del sistema de drenaje municipal, alcantarillado y tratamiento y disposición de sus aguas residuales**

b) **Alumbrado público, procurando que se adopten medidas de ahorro de energía.**

c) **Operación sustentable de residuos incluyendo los procesos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final.**

d) **Mercados y centrales de abasto.**

e) **Panteones.**

f) **Rastro.**

g) **Equipamiento y mantenimiento de calles, parques y jardines, aprobación de su apertura o ampliación y asignación de sus nomenclaturas.**

h) **Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito.**

i) **Fortalecimiento de la movilidad y la accesibilidad, con criterios sustentables y solidarios.**

j) **Autorización, junto con el gobierno estatal, de los programas de transporte público de pasajeros.**

k) **Educación pública conforme a lo establecido en el artículo 3o. de esta Constitución.**

l) **Acciones de prevención, promoción y educación para la salud**

m) **Impulso de acciones que contribuyan a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes.**

n) **Impulso de políticas públicas y acciones para atender a la población vulnerable del municipio,**

buscando disminuir las desigualdades y el acceso a derechos.

o) Fomento de acciones que contribuyan a la igualdad de género, y a garantizar una vida libre de violencia a las mujeres que habitan el municipio.

p) Fomento y promoción de la cultura y las artes, tanto comunitarias como locales.

q) Promoción de la cultura física y deportiva.

r) Fomento al turismo y la recreación.

s) Conservación de la biodiversidad y protección de la flora, fauna y medio ambiente.

t) Aprobación y control del plan municipal de ordenamiento territorial.

u) Organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico.

v) Creación y operación del sistema de contraloría ciudadana. Dicho sistema será reglamentado a través del Bando de Policía y Buen Gobierno.

w) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

IV. ...

a) ...

**Se deroga.**

b) ...

c) ...

...

...

**Se deroga.**

## Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las legislaturas de las entidades federativas deberán adecuar su legislación conforme a lo dispuesto en este decreto, aprobado por el Congreso de la Unión, a más tardar 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

## Notas

1 Fernández, Miguel Ángel (2012). *El virrey Iturrigaray y el ayuntamiento de México en 1808*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones en México, México. Consultado el 8 de diciembre de 2020 en

<https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/439/1/images/iturrigaray.pdf>

2 Domínguez, María del Refugio (2017). *Las Leyes de Reforma y la Constitución de 1857 motivaron la modernización del país*, Secretaría de Cultura-Gobierno de México, México. Consultado el 19 de noviembre de 2021 en

<https://www.gob.mx/cultura/prensa/las-leyes-de-reforma-y-la-constitucion-de-1857-motivaron-la-modernizacion-del-pais-maria-del-refugio-gonzalez-dominguez>

3 Sánchez, I. L. (2012), “Los jefes políticos en el porfiriato”, en *Facetas históricas-Blog de historia, política y tecnología*. Consultado el 23 de marzo de 2021 en

<https://facetashistoricas.wordpress.com/2012/11/08/los-jefes-politicos-del-porfiriato/>

4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultada el 25 de octubre de 2020 en

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1917.pdf>

## Referencias bibliográficas

1. Fernández, Miguel Ángel (2012). *El virrey Iturrigaray y el ayuntamiento de México en 1808*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones en México, México. [Retomado de

<https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/439/1/images/turriagaray.pdf>

2. Domínguez, María del Refugio (2017). *Las Leyes de Reforma y la Constitución de 1857 motivaron la modernización del país*, Secretaría de Cultura-Gobierno de México, México. [Retomado de

<https://www.gob.mx/cultura/prensa/las-leyes-de-reforma-y-la-constitucion-de-1857-motivaron-la-modernizacion-del-pais-maria-del-refugio-gonzalez-dominguez>

3. Sánchez, I. L. (2012). “Los jefes políticos en el Porfiriato”, en *Facetas históricas-Blog de historia, política y tecnología*. [Retomado de

<https://facetashistoricas.wordpress.com/2012/11/08/los-jefes-politicos-del-porfiriato/>

4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [Retomada de

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1917.pdf>

5. Martínez Hincapié, Hernán (2014). “Incorporación internacional de los derechos económicos, sociales y culturales y la integralidad de los derechos humanos”, en *Ratio Juris*, número 19, páginas 175-197, Universidad Autónoma Latinoamericana, Colombia. Redalyc. [Retomado de

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=585761328008>

6. Organización de las Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. [Retomado de

<http://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

7. Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. “Derechos económicos, sociales y culturales”, Segob, México. [Retomado de

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/100176/017\\_DESC.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/100176/017_DESC.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2021.—  
Diputadas y diputados: Angélica Ivonne Cisneros Luján, Armando Corona Arvizu, Flor Ivone Morales Miranda, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Juan Ángel Bautista Bravo, María Guadalupe Román Ávila, Martha Azucena Camacho Reynoso, Miguel Torruco Garza, Olga Juliana Elizondo Guerra, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Cisneros Luján. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

Diputada Guadalupe Román ¿con qué objeto? Un momento. Adelante.

**La diputada María Guadalupe Román Ávila** (desde la curul): Gracias, presidenta. Nada más para preguntarle a la diputada si me permite adherirme a su iniciativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Diputada Cisneros, ¿acepta que la diputada Román pueda adherirse a su iniciativa? Queda suscrita. Pido a los legisladores que puedan comentar si se suscriben a alguna iniciativa antes de que se pueda dictar el turno de dichas iniciativas. Muchas gracias.

---

## LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Sonia Rocha Acosta, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscritas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada Sonia Rocha Acosta:** Gracias. Con la venia de la Presidencia. Más de 4 millones de muertes ha causado el virus del covid-19 en todo el mundo desde su inicio y miles de niñas, niños y adolescentes han quedado en la orfandad por la pérdida de sus padres o cuidadores principales.

La pandemia lamentablemente ha llegado a cambiar nuestra forma de vida y ha tenido graves consecuencias en todo el mundo y una de ellas es el tema de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Las cifras oficiales nos dicen que México ocupa el primer lugar en menores huérfanos en el continente americano debido a este problema de salud. Han quedado en situación de orfandad 131 mil 325 niñas y niños. Esto, además, ha repercutido en diversos sectores y ha causado afectaciones en nuestros niños en su desarrollo, tanto físico como emocional.

Ante esta problemática debemos actuar de manera responsable para proteger todos los derechos, el derecho a vivir en familia, a la educación, a la salud, a evitar que caigan en situación que pongan en riesgo su integridad y la vida. Estamos hablando de un sector altamente vulnerable, que requiere especial atención en los diversos órganos de gobierno.

Nuestros niños no solo están viviendo el duelo de haber perdido a sus principales cuidadores, sino que además tienen que enfrentar a diversas adversidades, viven en situación de calle, se vuelven víctimas de la violencia y también generadoras de la misma. Son presa fácil de aquellos delincuentes que terminan explotándolos laboralmente y sexualmente. Los reclutan dentro de las organizaciones delictivas, en la mayoría, por supuesto, a los niños. Y a las niñas, se convierten en madres y a muy temprana edad, ya sea porque son explotadas o violentadas sexualmente.

Para ello es importante llevar a cabo políticas públicas y mecanismos de prevención, que ayuden a protegerlos. Además de llevar el control exacto para ubicar a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en esta situación de orfandad, debido a que actualmente no existen cifras oficiales que digan quiénes, cuántos y dónde están. Por lo que proponemos, el Grupo Parlamentario del PAN:

Primero. Llevar a cabo, con una actualización permanente y con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la identificación y el registro de niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en estado de orfandad a causa de la pandemia por el covid-19, con la finalidad de llevar un control exacto de este grupo poblacional dentro del sistema de información. Que sirva de base para el diseño e implementación y seguimiento de las acciones y políticas públicas para su debida atención.

Segundo. Llevar a cabo las acciones y políticas públicas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en estado de orfandad a consecuencia de la pandemia del covid-19, los cuidados necesarios para salvaguardar su vida, su integridad y el ejercicio pleno de los derechos establecidos en la ley.

Compañeras y compañeros, no podemos fingir que no pasa nada, cuando afuera nuestras niñas y nuestros niños están viviendo los estragos de esta terrible pandemia, cuando ellos deberían de estar preocupados solo por tener una educación, por tener una buena salud, por jugar, por divertirse, cuando su

mayor preocupación hoy es subsistir ante la vida, ante su vida diaria.

Y por eso lo invito a que sumemos esfuerzos para que nuestras niñas, niños y adolescentes tengan la oportunidad de vivir una vida plena, en familia, y puedan tener un sano desarrollo físico, pero también mental. Por eso, y por lo tanto esta iniciativa consiste en adicionar una fracción IV al artículo 29 y una fracción XXVI al artículo 116 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Muchas gracias, por su atención.

«Iniciativa que reforma los artículos 29 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Sonia Rocha Acosta e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Sonia Rocha Acosta, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 61 y 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento para la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 29 y una fracción XXVI al artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con base en la siguiente:

### Exposición de Motivos

A partir de la publicación<sup>1</sup> del acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria a la epidemia a causa del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el país entró en una etapa inédita de confinamiento social, afectando directamente a las familias, negocios e instituciones mismas. Una de esas graves afectaciones y que amerita la atención del Estado mexicano, es el tema de nuestras niñas, niños y adolescentes.

México ocupa el primer sitio en menores huérfanos en el continente americano debido al covid-19, han quedado en la orfandad 131 mil 325 niñas y niños, quienes han perdido a su padre, madre o a ambos, según información de *Excelsior*; México es el primero con menores de edad que han perdido a su cuidador principal, con 141 mil 132 casos.<sup>2</sup>

Un estudio realizado por el Instituto Belisario Domínguez detalla que la pandemia ocasionada por la Covid-19 ha tenido

repercusiones en diversos sectores como el económico, político, social, salud, entre otros. En particular, el virus ha ocasionado la muerte de miles de personas, muchas de ellas padres y madres de familia o incluso cuidadores de menores de edad. Así, miles de niñas y niños han perdido algún progenitor, cuidador o cuidadora o bien, a ambos progenitores, por lo que es necesaria la intervención del Estado para contrarrestar las consecuencias desafortunadas que pueden padecer los menores de edad debido al estado de orfandad en el que se encuentran, mediante políticas públicas eficaces que busquen solucionar los problemas apoyando a las y los infantes y adolescentes a salir adelante a pesar de experimentar la pérdida de vidas de sus cuidadores y protectores.

De acuerdo con la directora ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Henrieta Fore, la organización tiene una preocupación por las niñas y niños que se han quedado huérfanos de uno o ambos progenitores debido a la cantidad de muertos por Covid-19 en todo el mundo, cifra que ha superado los cuatro millones (UNICEF, 2021).

Los niños más vulnerables corren un mayor riesgo de quedarse sin el cuidado de sus padres debido a la muerte, las enfermedades graves o las dificultades económicas. Esto, a su vez, aumenta el riesgo de que se les coloque bajo un cuidado alternativo inadecuado. En ese sentido, la propia UNICEF reconoce que hay diversos daños tanto a corto como a largo plazo que se sufren como consecuencia de la separación de la familia o incluso, por el cuidado que se da de manera inadecuada, sobre todo cuando por orfandad, la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes quedan a cargo de diversas instituciones privadas o públicas con determinadas rutinas que no se adaptan a su desarrollo o necesidades individuales.

Los países con mayor número de niñas y niños que perdieron a cuidadores principales, ya sea padre, madre o abuelos, para el mes de abril de 2021 fueron Sudáfrica, Perú, Estados Unidos, India, Brasil y México. El número de menores que sufrieron alguna pérdida oscila entre 94 mil 625 a 141 mil 332.

Ahora bien, de 21 países, Perú, Sudáfrica, México, Brasil, Colombia, Irán, Estados Unidos, Argentina y Rusia fueron los países que tuvieron al menos uno de cada mil niños que experimentaron pérdida por muertes asociadas al Covid-19 de cuidadores primarios.<sup>3</sup>

Por su parte el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), señaló que más de 118 mil niñas, niños y adolescentes a nivel nacional habrían quedado en situación de orfandad a consecuencia de la pandemia por el Covid-19. De acuerdo con una investigación realizada en colaboración con los Sistema Estatales y Municipales, la UNAM y la FAO, 86 mil 188 niñas, niños y adolescentes perdieron a su padre, 32 mil 50 a su madre y 124 a ambos. Dicha investigación fue basada en la aplicación de un millón y medio de cédulas de evaluación de las 32 entidades del país, principalmente en hogares beneficiarios de programas alimentarios que coordina el DIF Nacional.<sup>4</sup>

Aunado a lo anterior, México Social, hace referencia a una investigación por parte de The Lancet respecto a niñas, niños y adolescentes que han quedado en estado de orfandad por haber perdido a su madre o padre u ambos a causa de la pandemia por el Covid-19, y señala que se trata de un sector altamente vulnerable que requiere la atención interdisciplinaria que debería incluir trabajo social, psicología, medicina y desde luego otro tipo de intervenciones especializadas de los gobiernos para garantizar su adecuada educación y en general el acceso a condiciones adecuadas de bienestar que garanticen su vida presente y futura.

En el caso de México, los datos son alarmantes, ya que se trata del país con mayor número de niñas, niños y adolescentes que han perdido alguno de sus progenitores, con una cifra de poco más de 131 mil 325, equivalente a 16.65 por ciento del total de los contabilizados en el mundo, una cifra fuera de toda proporción y que debe ubicarse en el contexto de un país donde el empleo es sumamente precario y donde las niñas y niños muy probablemente han caído en condiciones de pobreza, si es que no vivían ya en esa condición, ya que la pérdida de la vida de sus padres o madres implica la pérdida del principal proveedor del hogar.

Esta cifra es mayor que en países como India con 116 mil 263, Brasil 113 mil 150 y Estados Unidos 104 mil 884, lo que coloca a nuestra nación con la mayor cantidad de menores que han quedado huérfanos derivado de la pandemia de la Covid a nivel mundial, como se muestra en la tabla 1 y el gráfico 1.

**Tabla 1. Estimación de menores de edad en situación de orfandad**

País	Cantidad de menores de edad en orfandad
México	131 mil 325
India	116 mil 263
Brasil	113 mil 150
EUA	104 mil 884

Fuente: elaboración propia con datos de The Lancet

**Gráfica 1**

Fuente: elaboración propia con datos de The Lancet

Además esta cifra también revela la ausencia de un sistema nacional de cuidados y de un sistema de protección integral, que incluya escuelas de tiempo completo para cuando se dé el regreso definitivo a clases presenciales, así como un sistema nacional de guarderías y de estancias infantiles a cargo del Estado mexicano, capaces de brindar la atención y protección integral a que están obligadas las autoridades de todos los órdenes de gobierno bajo el mandato del artículo cuarto Constitucional que obliga a las autoridades estatales a garantizar el Principio del Interés Superior de la Niñez.

Al respecto, la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia en la Cámara de Diputados realizó el Foro “Análisis del PEF de 2022: por una niñez y adolescencia con presupuesto”, en el que Aránzazu Alonso, de Pacto por la Primera Infancia, recomendó que en el Ramo 4 del Anexo 18, en materia de primera infancia, se restituyan recursos y aumenten, al menos, en seis por ciento, que haya coordinación con las instancias que integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SPINNA), así como incrementar el monto presupuestal destinado a la política de primera infancia.

Oliver Castañeda Correa, Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), se refirió a los retos de la Procuraduría en el marco del PEF 2022 al

puntualizar que se necesitan alrededor de 2,500 millones de pesos para fortalecer a las procuradurías del país, para prevenir, proteger y restituir los derechos de NNA.<sup>5</sup>

Es importante mencionar que la orfandad en la que se encuentran esos más de 130 mil niñas y niños, se suma además a la que enfrentan decenas de miles de víctimas de la delincuencia y la violencia que recorre lamentablemente a todo el país, pues hay una cifra igualmente elevada de quienes, siendo menores de edad, han perdido a sus madres o padres en eventos violentos, habiendo otros miles que enfrentan la realidad de tener a su madre o padre sin localizarlos o ausentes.<sup>6</sup>

La Red por los Derechos de la Infancia en México, destacó los riesgos que estos menores pueden tener al quedar en manos de personas que los puedan violentar en términos laborales o de carácter sexual, por lo que señaló la importancia de saber quiénes son, cuantos son y donde están para restituir sus derechos, ya que se está hablando del derecho a la vida. El hecho de que pierdan a un cuidador primario y tenga que dejar la escuela, en automático los condena a trabajos precarios y malos salarios y a las niñas, las deja con alta probabilidad de embarazos tempranos, y a muchos jóvenes que están en escenarios del crimen organizado, a ser víctimas de reclutamiento.

Es lamentable que hasta ahora no existan acciones por parte del Estado para atender a las menores víctimas de la orfandad provocada a causa del Covid-19 o peor, estadísticas que den cuenta de la magnitud del problema.

Debido a que actualmente no hay cifras oficiales por parte del gobierno sobre los menores mexicanos en orfandad, existe una clara omisión por parte del Estado para hacer valer los derechos de estos menores, ya que están en condición de desprotección, porque toda niña y niño que pierde a su cuidador primario va a tener una afectación económica, lo que significa un riesgo de que tengan que trabajar.<sup>7</sup>

Ante este panorama es importante mencionar que debido a la situación actual de nuestras niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por diversas causas, pero principalmente, en la actualidad, por la pandemia del Covid-19, es prioritario implementar políticas públicas y mecanismos para que este grupo poblacional tenga la garantía de que el Estado Mexicano velará por su protección en todo momento, ya que su derecho a la vida es fundamental y se debe evitar en todo momento que vivan en el desamparo. Con el trabajo conjunto de todas las autoridades involucradas



se podrá atender la problemática con la implementación de programas y aunque algunos ya están funcionando, no son suficientes para cubrir las necesidades de nuestros niños, además es importante que las 32 entidades del país trabajen en censos para identificar las cifras exactas de niñas, niños y adolescentes que se encuentran dentro de este grupo poblacional para analizar a fondo la magnitud de este serio problema.

En ese orden de ideas, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), sería una de las opciones junto con cada uno de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de cada una de las 32 entidades, para realizar las consultas que serían de gran ayuda para obtener las cifras exactas de este grupo poblacional. Con ello se llevaría un control exacto de las niñas, niños y adolescentes que están ante el desamparo por encontrarse en estado de orfandad.

En razón de lo anteriormente expuesto y dada la importancia de la familia como núcleo fundamental de la sociedad en el desarrollo integral de nuestras niñas, niños y adolescentes, la presente iniciativa tiene por objeto determinar la inmediata restitución del derecho a vivir en familia a esta población que por la situación epidemiológica a causa del Covid- 19 se encuentran en estado de orfandad a consecuencia de este serio problema de salud, que termino con la vida de sus progenitores y/o cuidadores primarios.

### Fundamento legal

El artículo 4o. constitucional es muy claro al señalar que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.<sup>8</sup>

Asimismo, en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, asienta la prevalencia de este principio:

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala lo siguiente:

**Artículo 2.** Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y;
- III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Las autoridades de la federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente ley.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Congresos locales y la Legislatura de la Ciudad de México, establecerán en sus respectivos presupuestos, los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente ley.

Por su parte el capítulo cuarto del Derecho de Vivir en Familia de la LGDNNA señala:

Artículo 22. a 28. ...

Específicamente:

Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. Prestar servicios de asesoría y asistencia jurídica a las personas que deseen asumir el carácter de familia de acogimiento pre-adoptivo de niñas, niños o adolescentes, así como su capacitación;

II. Realizar evaluaciones sobre la idoneidad de las condiciones de quienes pretendan adoptar, y emitir los dictámenes correspondientes, así como formular las recomendaciones pertinentes al órgano jurisdiccional, y

III. Contar con un sistema de información y registro, permanentemente actualizado, que incluya niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción, solicitantes de adopción y aquellos que cuenten con certificado de idoneidad, adopciones concluidas desagregadas en nacionales e internacionales, así como niñas, niños y adolescentes adoptados, informando de cada actualización a la Procuraduría de Protección Federal. También se llevará un registro de las familias de acogida y de las niñas, niños y adolescentes acogidos por éstas.<sup>9</sup>

Asimismo, el Título Quinto de la Protección y Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señala en su artículo 116 de la distribución de competencias, que corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente una serie de atribuciones que se encuentran divididas en veinticinco fracciones, (I a XXV), todas y cada una de ellas de vital importancia, sin embargo, con base en lo anterior en la presente iniciativa se propone lo siguiente:

Se propone adicionar una fracción IV al artículo 29 para quedar como sigue:

## Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### Capítulo Cuarto Derecho a vivir en familia

Texto Vigente LGDNNA	Texto Propuesto
Artículo 22 a 28. (...)	Artículo 22 a 28. (...)
Artículo 29. (...)	Artículo 29. (...)
I a III ...	I a III (...)
	<b>I. Llevar a cabo, con una actualización permanente, y con el apoyo del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), la identificación y el registro de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en estado de orfandad a causa de la pandemia por Covid-19, con la finalidad de llevar un control exacto de este grupo poblacional dentro del Sistema de Información que sirva de base para el diseño, implementación y seguimiento de las acciones y políticas públicas para su debida atención.</b>

Asimismo, se propone adicionar una fracción XXVI al artículo 116 de la LGDNNA para quedar como sigue:

Texto Vigente LGDNNA	Texto Propuesto
Artículo 115 (...)	Artículo 115 (...)
Artículo 116. Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:	Artículo 116. Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:
I a XXV (...)	I a XXV (...)
	<b>XXVI. Llevar a cabo las acciones y políticas públicas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en estado de orfandad a consecuencia de la pandemia por Covid-19, los cuidados necesarios para salvaguardar su vida, integridad y el ejercicio pleno de los derechos establecidos en esta Ley.</b>

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### Decreto por el cual se adiciona una fracción IV al artículo 29 y una fracción XXVI al artículo 116 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

**Único.** Se adiciona una fracción IV al artículo 29 y una fracción XXVI al artículo 116 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue:

**Artículo 29. ...**

I. a III. ...

**IV. Llevar a cabo, con una actualización permanente, y con el apoyo del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), la identificación y el registro de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en estado de orfandad a causa de la pandemia por Covid-19, con la finalidad de llevar un control exacto de este grupo poblacional dentro del Sistema de Información que sirva de base para el diseño, implementación y seguimiento de las acciones y políticas públicas para su debida atención.**

**Artículo 116.**

I. a XXV. ...

**XXVI. Llevar a cabo las acciones y políticas públicas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en estado de orfandad a consecuencia de la pandemia por Covid-19, los cuidados necesarios para salvaguardar su vida, integridad y el ejercicio pleno de los derechos establecidos en esta ley.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

- 1 [http://dof.gob.mx/2020/CSG/CSG\\_300320\\_VES.pdf](http://dof.gob.mx/2020/CSG/CSG_300320_VES.pdf)
- 2 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/mexico-el-pais-con-mas-huerfanos-por-covid-en-america/1479974>
- 3 [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5398/ML\\_208.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5398/ML_208.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- 4 [https://www.reforma.com/estiman-por-covid-118-mil-huerfanos/gr/ar2264580?md5=eb3c3e980c2fde79b3a1c29f0dd1efed&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&utm\\_source=whatsapp&utm\\_medium=social&utm\\_campaign=promocion\\_suscriptor](https://www.reforma.com/estiman-por-covid-118-mil-huerfanos/gr/ar2264580?md5=eb3c3e980c2fde79b3a1c29f0dd1efed&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&utm_source=whatsapp&utm_medium=social&utm_campaign=promocion_suscriptor)
- 5 <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2021/Octubre/21/0311-Realizan-en-San-Lazaro-foro-Analisis-del-PEF-2022-por-una-ninez-y-adolescencia-con-presupuesto>

6 <https://www.mexicosocial.org/la-orfandad-es-mayor/>7 <https://www.economista.com.mx/politica/Registran-a-mas-de-244000-menores-huerfanos-por-Covid-20211006-0143.html>8 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)9 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_110121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf)

¿Cuántos niños han quedado huérfanos en México a causa del Covid-19? (expansion.mx)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2021.—  
Diputada Sonia Rocha Acosta (rúbrica).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Rocha Acosta. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.**

---

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN  
EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE  
SESIONES EL NOMBRE DE GASPAR YANGA

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Gaspar Yanga. Adelante, diputado Varela López.

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:** Con su venia, diputada presidenta. Proponemos en esta ocasión, sea inscrito en el Muro de Honor de esta Cámara de Diputados, el nombre de un precursor de los libertadores en América, el compañero de origen africano Gaspar Yanga, que llegara en calidad de esclavo a finales del siglo XV y que se reveló ante esta situación y logró formar, lo que en ese entonces les llamaban palenques, estas comunidades rebeldes que vivían con cierta autodeterminación y que trataban de sobrevivir con lo que ellos mismos producían, con lo que ellos mismos podían cultivar: crianza de ganado y obviamente recurrían a lo que después hemos llamado expropiaciones revolucionarias, quitarle lo que mal obtienen los opresores.

En este caso la comunidad formada por Gaspar Yanga, aparte de dedicarse al cultivo y a la crianza de ganado, tenían que

recurrir al asalto a caravanas que recorrían del puerto de Veracruz a la Ciudad de México y viceversa, para resistir, quitarles un poco a los opresores de lo que obtenían esclavizando a sus hermanos negros en América.

Fue tal la resistencia de la comunidad de Gaspar Yanga, que obligó al mismísimo imperio español, hay quien dice que en ese momento era el más poderoso del planeta, a reconocerle su autonomía. Después de muchas décadas, varias décadas de resistir, de no rendirse y, sobre todo, por el temor que la corona española tenía del mal ejemplo que siempre cualquier opresor ve en un rebelde, porque resultaba que en este palenque se iban a refugiar los negros que se fugaban de la esclavitud de las haciendas alcoholeras y cañeras de la zona, los indígenas que también por malos tratos e injusticias no resistían la vida colonial, e incluso españoles que por cualquier razón se salían del marco legal de los invasores españoles, se iban a vivir al pueblo, a la comunidad fundada por Gaspar Yanga.

Igual que mucho tiempo que, a lo largo de la historia de la humanidad, siempre se han inventado, siempre han tenido paranoia los opresores y en algún momento iniciando, por ahí 1609, 1610, se inventaron que Gaspar Yanga no solamente quería vivir la libertad y la autonomía de su comunidad, sino incluso planeaba, imaginen, una comunidad en resistencia que difícilmente sobrevivía, que inventaron que quería derrocar al mismísimo virrey y al rey de España. Esto fue el pretexto para intentar arrasar la comunidad central de Gaspar Yanga y los 16 poblados que servían de base de apoyo y de protección al palenque de Yanga.

Ni esto fue motivo para que se rindiera. Tuvieron, a final de cuentas, los españoles que reconocerle la autonomía. Fue el primer territorio, dos siglos antes de que se lograra la consumación de la Independencia en México en 1821, ya se había reconocido la independencia, la autonomía de San Lorenzo de los Negros en lo que ahora es Veracruz, y luego se reconoció como municipio, que existe actualmente, Yanga, en nuestro estado de Veracruz. Este es un reconocimiento no solamente a la aportación histórica que ha dado la comunidad afrodescendiente. Recordemos que también Morelos, Guerrero, El Amo Torres, los Galeana reivindicaban su sangre negra.

Y todavía más, los herederos de los afrodescendientes en México siguen viviendo en situaciones de marginación intolerables. Esto no cuesta. Nos ha llevado mucho resarcir los agravios que les hicimos a los hermanos negros esclavizándolos, porque no hay recursos para resarcir tanto

agravio. Pero esto no cuesta, pero es simbólico y es el inicio para resarcir todo esto que sufrieron los hermanos de origen africano hace siglos, y siguen sufriendo sus descendientes. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Gaspar Yanga, a cargo del diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe diputado Víctor Gabriel Varela López, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 77, numeral 1, y 2, artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de ésta asamblea la presente iniciativa de decreto, con la petición de que se consulte al Pleno la dispensa del trámite de dictaminación y se proceda a su discusión inmediata, al tenor del siguiente:

### Contexto Histórico

Es menester hacer alusión que existe un mural dedicado a los héroes de México, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, titulado “Canto a los héroes”, en el que se encuentra Yanga detrás de Sor Juana y Moctezuma, pintado por el muralista José Gordillo en 1952.

I. 1519 junto con Hernán Cortés, llega a México Juan Garrido, uno de los primeros africanos que acompañaron a los españoles.

II. 1546 el virrey Antonio de Mendoza ordenó ahorcar en la Plaza Mayor de la Ciudad de México a dos negros fugitivos llamados Juan Román y Juan Venegas.

III. 1570 Gaspar Yanga encabeza una importante rebelión de esclavos en las haciendas azucareras de Córdoba, Veracruz.

IV. 1609 La rebelión de esclavos liderada por Yanga es reprimida. Empiezan negociaciones con el gobierno virreinal.

V. 1630 El gobierno virreinal concede el establecimiento de llamado el pueblo libre de San Lorenzo de los negros, hoy Yanga, Veracruz, uno de los primeros pueblos de esclavos libres de América.

VI. El 5 de noviembre de 1932 se estableció que el municipio y la cabecera se denominaría “Yanga”.

VII. El 22 de noviembre de 1956 el lugar pasó de ser una villa a pueblo de Yanga.

### Exposición de Motivos

En el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro están inscritos los personajes, instituciones y hechos más importantes de nuestra historia.

Gaspar Yanga, príncipe hijo del rey de la tribu Yang-Bara a menudo nombrado “Yanga o Nyanga”; fue un esclavo negro de sangre real de origen africano, considerado uno de los primeros libertadores de América.

La migración forzada en calidad de esclavos de los primeros africanos en el continente americano se debió al periodo de la conquista y, el colonial entre 1519 y 1810, estos eran traídos para trabajar en las plantaciones de azúcar. La mayoría venía de África, aunque otros a través de las islas del Pacífico.

El movimiento libertario consumado por Yanga empezaría en 1537, con aquél joven esclavizado donde inicia la revuelta en contra de su situación de esclavitud.

“La autosuficiencia, como cualquier forma de resistencia a lo largo de la historia humana fue labor prioritaria, sembraban y criaban algún tipo de ganado y aves de corral, pero como también ha sido común tuvieron que echar mano del saqueo a las haciendas coloniales, a los asaltos a caravanas que iban de la Ciudad de México y Veracruz y viceversa. Legítima defensa: Recuperación de bienes que los colonizadores obtenían gracias al trabajo y la vida de los esclavos.

Entre 1570 y 1575 sin saberse con exactitud Nyanga escapa de la esclavitud refugiándose muy cerca de lo que ahora es la ciudad de Córdoba, acompañado por sus cimarrones, es decir esclavos fugitivos.

Se dice que en 1609 los cimarrones querían derrocar al virrey y proclamar como su rey a Yanga, fue la justificación para que los españoles iniciaran el ataque al palenque de Nyanga. Como toda guerra de exterminio arrasaron con las comunidades que formaban o protegían el núcleo de resistencia. (Dicen historiadores que para esta fecha el grupo de rebeldes llegaba al medio millar).

Cuando se acercaban las tropas españolas, Yanga envió una carta en términos de paz por medio de un español capturado. Esencialmente la carta decía lo siguiente:

*“Que se habían retirado a aquel lugar por libertarse de la crueldad y de la perfidia de los españoles; que sin algún derecho pretendían ser dueños de su libertad; que favoreciendo Dios una causa tan justa habían hasta entonces conseguido gloriosas victorias de todos los españoles que habían venido a aprehenderlos. Que en asaltar los lugares, haciendas de los españoles no hacían sino recompensar por fuerza de las armas de lo que injustamente se les negaba. Que no tenían que pensar en medios de paz, sino que conforme a sus instrucciones viniese luego a medir sus armas con ellos, y para que no protestase su cobardía e ignorancia de los caminos le enviaba al portador a quien no había querido dar su muerte, para que le sirviera de guía y le excusase el trabajo de buscarlo.”*

El desafío de Yanga irritó al capitán y a sus soldados, resolviendo ir a cumplir con su deber y dar un escarmiento a los alzados. Fallando en su misión de aniquilarlos y perdiendo a sus mejores hombres; Gaspar Yanga por otra parte escribió al virrey en donde solicitó amnistía, libertad total, tierras para criar a sus hijos en paz y un área independiente en el que no pudiera intervenir ningún español.

Como concesión, en ese eterno negociar entre los derechos necesarios, y los posibles. Entre opresores y oprimidos, Yanga acordó entregar a los esclavos fugitivos de otras plantaciones o servicios si se reconocía su autonomía.

Fue tal la resistencia de la comunidad formada por Yanga, que ni negociaciones ni ataques militares lograron doblegar al palenque.

Entre 1608 y 1609 la corona española se vio obligada a aceptar los convenios, y los ex esclavos se establecieron primeramente en un lomerío llamado Las Palmillas. En 1618 el virrey Rodrigo Pacheco Osorio, reconoció la libertad y autonomía de la comunidad; en 1630 establecieron la primera comunidad libre del continente americano, llamado El Pueblo Libre de San Lorenzo de los Negros, en las cercanías de Córdoba Veracruz. El 3 de octubre de 1631 se reconoce oficialmente la autonomía de dicha comunidad al *Pueblo Libre de San Lorenzo de los Negros*. Actualmente Yanga, primer territorio liberado de la América colonial.

Lograron los negros en América el primer territorio libre de Mesoamérica. La otra raíz nuestra; se dice como frase común nuestra tercera raíz. Pero basta revisar nuestro nivel de melanina en gran porcentaje de nuestra población si se necesitara alguna evidencia física para dejar constancia de nuestras raíces negras, afrodescendientes.

En 1821, año en que los libertadores lograron la independencia (Abro paréntesis para recordar que Morelos, Guerrero, El amo Torres y los hermanos Galeana fueron descendientes afromestizos, portadores de genes y sangre negra. Herederos del ejemplar Yanga), los habitantes de la nueva España, lugar que ahora llamamos México, casi el 90 por ciento de los habitantes eran indígenas o de origen indígena, aproximadamente el 8 por ciento eran negros, o de origen negro y el resto era europeo a descendiente de ellos. Es decir, que nuestra primera raíz evidentemente indígena tiene un segundo lugar, lo negro, la afrodescendencia y muy limitada la herencia europea.

El reconocer nuestra raíz afrodescendiente hasta ahora invisibilizada étnica, cultural, lingüística e histórica ayuda a entender nuestro origen múltiple y diverso en todos estos aspectos. También, reconociendo el múltiple aporte de la comunidad afromexicana, podemos resarcir los excesivos agravios que como nación se les ha hecho, empezando por la esclavitud a que fueron sometidos arrebatándoles no solamente su libertad sino también su identidad, sus pertenencias, sus familias, es decir, su calidad humana.

Todo con la aceptación y tolerancia legal y moral de la sociedad de aquel entonces (Aun cuando a los indígenas, los españoles les reconocían ciertos derechos y debatían su calidad humana para decidir la susceptibilidad a esclavizarlos, a las personas africanas, se les negaba cualquier derecho y por ello su esclavitud era legal).

Aunado a lo anterior se debe también mencionar que las comunidades afromexicanas, descendientes de aquellos esclavos en la actualidad permanecen en condición de marginación y exclusión como consecuencia de esos agravios históricos sufridos.

Si como sociedad independiente y una vez abolida la esclavitud, ha sido lenta y difícil la intención de compensar este tipo de injusticias que todavía se reflejan en esta parte de nuestra población (afrodescendiente) para empezar a revertir su condición de marginación, reivindicar el aporte histórico para nuestra nación, en este caso de un originario de África

conlleve un valor simbólico a manera de reconocimiento y desagravio para la comunidad afromexicana.

Por ello se propone inscribir en el muro de honor de este recinto el nombre de “Yanga”, el esclavo liberto que lograría el primer territorio autónomo de la América colonizada dos siglos antes de que se lograra la independencia como nación. ¡Larga vida a la resistencia!

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

### **Decreto por el que se inscribe con letras de oro en el muro de honor del Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Gaspar Yanga.**

**Único.** Inscribese con letras de oro en el en el muro de honor del Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Gaspar Yanga.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas**

1. Analizan la trama histórica de los cimarrones de Yanga (inah.gob.mx)
2. Gaspar Yanga, el primer libertador de América-México Desconocido (mexicodesconocido.com.mx)
3. Dra. Consuelo Sirvent Gutiérrez (2016) de las ideas a los hechos: los precursores de la independencia. 18.pdf (unam.mx)
4. Velázquez, María Elisa Iturralde Nieto, Gabriela (2012) afrodescendientes en México una historia de silencio y discriminación. 13.pdf (unam.mx)
5. Gaspar Yanga: el hombre africano que liberó a la primera ciudad mexicana del yugo español - Muy Interesante
6. INAH [INAH TV] (13 de julio de 2020) Charlas: Cultura y patrimonio en la actualidad: La densa trama de los cimarrones de Yanga - YouTube

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de noviembre de 2021.—  
Diputados y diputadas: Víctor Gabriel Varela López, Armando Corona

Arvizu, Carlos Alberto Manzo Rodríguez, Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, Claudia Tello Espinoza, Erika Vanessa del Castillo Ibarra, Flor Ivone Morales Miranda, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Jesús Roberto Briano Borunda, José Luis Flores Pacheco, Leonel Godoy Rangel, María del Rosario Reyes Silva, Miguel Torruco Garza, Olga Juliana Elizondo Guerra, Salvador Caro Cabrera, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Varela López. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

¿Con qué objeto, diputado Jaime Humberto? Sonido a la curul. Permítame, diputado Jaime Humberto. Adelante.

**El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe** (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Solicitarle al compañero legislador Víctor si me permite adherirme a su gran e importante propuesta. Gracias, diputado.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Diputado Varela, ¿acepta que el diputado Jaime Humberto pueda adherirse a su iniciativa? ¿Diputado Víctor? Queda suscrito.

Diputada Erika Vanessa, con qué objeto. Sonido a la curul de la diputada Érika Vanessa. Adelante.

**La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra** (desde la curul): Gracias, presidenta. Además de felicitar a mi compañero Víctor Valera, me gustaría preguntarle si me permite adherirme a su iniciativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** ¿Acepta, diputado Varela? Y el diputado Leonel Godoy ¿con qué objeto? Adelante.

**El diputado Leonel Godoy Rangel** (desde la curul): Gracias, señora presidenta. Para pedirle al diputado Víctor Varela si acepta adherirme a su iniciativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Diputado, ¿acepta que el diputado Godoy se pueda adherir? Al mismo tiempo que la diputada Tello y la diputada Andrea. Muchas gracias. A todos los demás que deseen adherirse a esta iniciativa, les pido que puedan acudir a la Secretaría de esta Mesa Directiva para hacerlo. Muchas gracias.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Mariela López Sosa, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada Mariela López Sosa:** Con la venia de la Presidencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada Mariela López Sosa:** La Convención sobre los Derechos de los Niños, de 1989, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluyó en su artículo 3o. que todas las medidas concernientes a los niños, tomadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, autoridades jurisdiccionales, administrativas u órganos legislativos, tenemos la obligación de atender prioritariamente el interés superior del niño.

Nuestra Carta Magna, desde la reforma constitucional de 2011, incluyó el principio de interés superior de la niñez en su artículo 4o. y, atendiendo a este, es que hoy presento esta propuesta de reforma.

En materia de vacunación el camino transitado por nuestro país no ha sido poco ni fácil, por ello propongo enmendar el marco constitucional para dar un paso adelante. Un paso que, al ver las políticas públicas y las acciones en materia de salud de la infancia, nos haga reflexionar y convencernos de que la protección constitucional a las niñas y niños tiene que ser recalcada y expresada.

Esto es, que por sobre algunas decisiones de carácter administrativo prioricemos el interés superior de la niñez y así contemos con un Estado e instituciones eficaces para proveer todo lo necesario para que su salud sea óptima y se preserve de la mejor manera.

Todos los aquí presentes tenemos un compromiso real con nuestros representados y, sobre todo, con la niñez de México. Hagamos honor con nuestros actos legislativos, sigamos las mejores prácticas en las que se procura a los derechos sociales en que se contiene el derecho al máximo estándar

posible de salud, incluida la obligación de reducir la mortalidad neonatal e infantil y asegurar el desarrollo sano de los niños.

El futuro son ellos, nuestros niños. Ellos tienen el derecho intrínseco a la vida y a que los Estados garanticen su supervivencia, a que se les brinden los servicios de asistencia médica y sanitaria suficiente y eficaz para su pleno desarrollo.

Según datos del Inegi, tenemos en México poco más de 30 millones de niñas y niños de 0 a 14 años. Es urgente que cuenten con un derecho a la salud de mayor espectro y fortaleza. Tenemos muchos pendientes que atender, como la prohibición del matrimonio infantil, del abuso y trabajo infantil, pero así de importante es establecer las adecuaciones normativas que fortalezcan el espectro de sus derechos. En el contexto actual de pandemia en que hemos vivido desde el año pasado, hemos observado algunas circunstancias que debemos combatir desde la aplicación de la norma. Evitemos el desabasto de medicamentos, amplíemos el derecho a la vacunación que tanto urge, permitamos que nuestros niños sean protegidos mediante las inmunizaciones necesarias y prioritarias desde la norma principal que es la Constitución.

Urge proteger y cuidar a nuestros niños, sobre todo ahora, de que están regresando de manera presencial a las clases. Es necesario que nuestros menores vayan protegidos y corran los menores riesgos posibles.

Compañeras y compañeros, evitemos la polarización de nuestras autoridades, evitemos a una Secretaría de Salud empleando su aparato jurídico para no vacunar a las niñas y niños, y a los padres preocupados peleando el derecho de sus menores hijos.

Es necesario, los invito, a que elevemos a rango constitucional el abasto de medicamentos para el tratamiento de enfermedades graves, como el cáncer, así como el cuadro básico de vacunación a la población infantil. Saquemos la salud de nuestras niñas y de nuestros niños del área política, démosle un mejor futuro. A su edad no comprenden de colores ni partidos, cuidar su bienestar es nuestra obligación. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Mariela López Sosa e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Mariela López Sosa y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para cumplir con el abasto de medicamentos y vacunas a menores, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

La Organización Mundial de la Salud, define el objeto de protección del derecho a la salud como “un Estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo como de la colectividad”.

La historia de la vacunación en nuestro país comenzó en 1804, con la inoculación contra la viruela mediante la técnica denominada de brazo en brazo por el doctor Francisco Xavier de Balmis. Posteriormente, a finales del siglo XIX, se realizaron otras inmunizaciones más, contra la rabia, la polio y la tuberculosis.

El método de vacunación brazo a brazo presentaba el riesgo de transmitir enfermedades infectocontagiosas como la sífilis dado que no se contaba con el virus para producir su antídoto. En 1918 José María Rodríguez, el primer jefe del Departamento de Salubridad prohibió esa estrategia, en virtud de que ya se tenía que aplicar la procedente de ganado bovino.

El código sanitario de 1891 ya incluía recomendaciones para la vacunación de niños desde los 4 meses de edad, y en 1903 se implementó la obligatoriedad de esa práctica. Para 1905 fue creado el Instituto Bacteriológico Nacional, precursor del ahora Birmex que es la empresa de participación estatal productora y comercializadora de insumos médicos.

Para 1922 en el gobierno del general Plutarco Elías Calles se emitió el primer decreto para la aplicación de un biológico, mediante el cual se comenzaba la vacunación obligatoria mediante brigadas sanitarias para su cumplimiento. La producción nacional de vacunas inicia en 1939, sin embargo, se establece el Programa Nacional de Inmunizaciones hasta 1973.



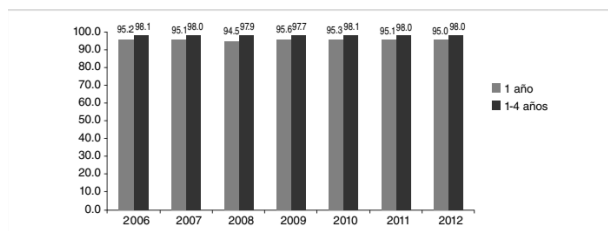
Durante el Programa Nacional de Inmunizaciones de 1973, originó lo que conocemos como la Cartilla Nacional de Vacunación, ese programa, precedió por un año al Programa Ampliado de Inmunizaciones de la Organización Mundial de la Salud. Para 1986, por la intención de eliminar la polio se fijaron los días de vacunación y se descubrió por Albert Sabin la vacuna oral contra dicha enfermedad.

En 1990 se registró un brote de sarampión con un costo de más de 600 mil defunciones revelando la cobertura insuficiente de vacunación en el país; posteriormente, se emprendió la Encuesta Nacional de Coberturas de Vacunación arrojando que únicamente 46 de cada 100 niños tenían su esquema de vacunación completo; se celebró la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, comprometiéndose México junto con 71 países para mejorar las condiciones de vida y desarrollo de la infancia.

En 1990, México fue uno de los 7 países del mundo autosuficientes para elaborar todas las vacunas del Programa Ampliado de Inmunizaciones. El Programa de Vacunación Universal, surgió para mejorar la sobrevivencia infantil y la promoción de la salud mediante políticas públicas.

En 1991, el Programa de Vacunación Universal registró altas tasas de cobertura en la vacunación cumpliendo la mayoría de las metas de las que sobre sale la erradicación de poliomielitis, difteria, sarampión y tétanos neonatal, y el control de la tos ferina y de las formas graves de tuberculosis.

Otro momento relevante en las políticas públicas de vacunación en México fue en el año 2000, cuando el doctor Julio Frenk Mora como secretario de Salud implementó la cartilla para adolescentes, incorporando nuevos importantes o igualmente importantes biológicos en el transcurso de los subsecuentes cinco años.



**Coberturas administrativas de vacunación: 2006-2012. Esquema completo en población menor de cinco años (adaptado de Conava 2012)**

**Fuente:** *Gaceta Médica de México*. La vacunación en México en el marco de las “décadas de las vacunas”: logros y desafíos. 2014

Para 2012, 25.3 millones de personas no contaban con un acceso pleno a la salud, pero 47.8 millones se encontraban afiliados al Seguro Popular. Para el cuarto trimestre de 2017, la población ocupada en el sector informal ya superaba 50 por ciento, más de 30 millones sin acceso al IMSS y más de 50 millones se encontraban afiliados al referido Seguro Popular.

En el plano constitucional, el constituyente reconoció al derecho a la salud en su artículo 4, ordenando al legislador que se sienten las bases legales para el acceso al derecho a la salud y la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno.

Aterrizando en ley el mandato del artículo 4o. constitucional figura la Ley General de Salud, publicada en febrero de 1984, ya dispone que los mexicanos que no cuenten con acceso a algún tipo de atención de sanidad, tendrán que ser incluidos sin distinción alguna al Sistema de Protección Social en Salud conforme al artículo 77 Bis 1.

Por su parte, la jurisprudencia incluye pronunciamientos interesantes como lo fue un amparo en 1996 que interpuso una persona que padecía el virus VIH / SIDA y que reclamaba que se incluyera un fármaco para su tratamiento en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamento del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Luego de amplia doctrina mexicana, bagaje histórico de la vacunación en el país, con claras áreas de mejora como la cobertura en áreas marginadas o geográficamente lejanas, pero más aproximada a la correcta, se presenta la pandemia del Covid 19, a la que la tan anhelada vacuna finalmente llegó y que en México el gobierno federal buscó más la polémica que la eficiencia, más la ideología que la transparencia.

Fueron los médicos mexicanos quienes enfrentaron la enfermedad, exponiendo su integridad sin los insumos o tratos dignos, mientras que supuestos médicos cubanos, son supuestos en virtud de que no se ha transparentado ni sus credenciales ni sus actividades, recibían beneficios en marcada opacidad.

Desde el inicio del presente sexenio se registró un desabasto de medicamentos sin precedentes de medio sexenio y sin señales de corregirse, por ineficiencia dolosa. La vacunación del magisterio es loable, pero se presentó antes de brindársela al personal médico por completo como la lógica y la recomendación de organismos internacionales lo indicaban.

La vacunación, que cualquier médico por mediana que sea su ética debe considerarse a la juventud, a diferencia de la gestión criminal de la pandemia en nuestro país. A diferencia, del secretario de Salud que declaró que no vacunaría a sus nietos para no perturbar su sistema inmune.

Es la vacunación contra la Covid 19, a la que los mexicanos por sus propios medios viajaron al extranjero para recibir las dosis de las vacunas, la polémica por 20 millones de vacunas cuyo paradero nunca se explicó, el regalo de millones de dosis de vacunas a Centroamérica cuando el país enfrentaba un pico en la mortalidad por la enfermedad, entre otros lamentables episodios.

Justo cuando los mexicanos creímos que habíamos visto todo, el gobierno indicó el regreso presencial a las aulas cuando la infraestructura escolar presenta necesidades. El mundo comenzó a compartir que las farmacéuticas habían aportado elementos suficientes para que pudieran aplicarse las vacunas contra el Covid 19 a los menores, nuestro gobierno apostó por la polémica, dándole la espalda a la ciencia y a la ciudadanía.

Mientras el mundo comenzó la vacunación a menores, en México sólo los menores tuvieron acceso a la vacuna mediante amparos. Sentados los precedentes del derecho constitucional que respalda la salud, un Juzgado Federal ordenó a la Secretaría de Salud vacunar a los menores de 12 a 17 años, incluyendo a quienes padecen comorbilidades o enfermedades congénitas.

Contra todo pronóstico deontológico, la Secretaría de Salud impugnó la resolución de la Juez Claudia Gámez Galindo, del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, asombrosamente, la dependencia encargada de la sanidad pública, se resiste a la vacunación de la sociedad con los recursos judiciales que tiene.

Es por ello que, partiendo del ampliamente estudiado Interés Superior de la Niñez consagrado en la Constitución federal, aunado al derecho humano a la salud ya comentado, que dieron forma y estructura a los múltiples amparos promovidos por padres de familia y alcanzaron precedentes visiblemente en favor de la salud, en otras palabras, el constituyente fue muy claro en el área de la salud.

Fuera de los propósitos de polémica de un gobierno en turno que han costado vidas, se debe ser aun más claro, dejando el texto constitucional a prueba de funcionarios que viven en

otras realidades y reiterar el derecho a la salud de la infancia mexicana con mayor ahínco.

Por otro lado, el abasto de medicamentos es un elemento que presentó históricamente áreas de mejora, pero nunca había padecido el país un desabasto tan agudo como el actual, que se negó sistemáticamente con mentiras dolosas, acusando de golpismo entre otras desafortunadas expresiones.

La organización ciudadana, Colectivo Cero Desabasto denunció que conforme a los reportes relativos a falta de medicamentos oncológicos se incrementaron en más de 100 por ciento con 391 casos, respecto al primer cuatrimestre del 2021 que registró con 150 casos (V. <http://cerodesabasto.org>). Uno de los motivos por los que le gobierno desprecia a las organizaciones de la sociedad civil.

Los medicamentos oncológicos más escasos fueron bevacizumab, imatinib, trastuzumab, doxorubicina y ciclofosfamida, desde febrero de 2019 y hasta agosto de 2021, los cuales acumularon 6 mil 413 a nivel nacional.

México padecemos un sexenio enfrentado con la salud de la sociedad. Que los niños mexicanos no deban depender de amparos para recibir sus tratamientos, es lo humano y acorde con la constitución.

Por ello se presenta un comparativo de la propuesta que robustece el derecho a la salud y al interés superior de la niñez:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Ley vigente	Propuesta
<p><b>Artículo 4.-</b> La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.</p> <p>Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.</p> <p>La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.</p>	<p><b>Artículo 4.-</b> La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.</p> <p>Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.</p> <p>La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. <b>La Ley sancionará severamente al servidor público que no cumpla con el abasto de medicamentos para tratamientos de enfermedades graves a</b></p>
(...)	menores sin causas justificadas, al igual que con el cuadro básico de vacunación.  (...)

La presente iniciativa plantea incorporar a nivel constitucional que se sancionará al servidor público que sin causa razonable no brinde el abasto de medicamentos para enfermedades graves del sector salud y la vacunación del cuadro básico.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto**

**Artículo Único.** Se reforma el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para cumplir con el abasto de medicamentos y vacunas a menores, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.**

...

...

La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. **La Ley sancionará severamente al servidor público que no cumpla con el abasto de medicamentos para tratamientos de enfermedades graves a menores sin causas justificadas, al igual que con el cuadro básico de vacunación.**

...

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente decreto dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

**Fuentes**

El Derecho a la Salud como derecho fundamental 3.pdf (unam.mx)

Gaceta médica de México. La vacunación en México en el marco de las “décadas de las vacunas”: logros y desafíos

GMM\_150\_2014\_2\_180-188.pdf (anmm.org.mx)

Publicación Historia y Avances de la vacunación en México

Varios\_-\_Historia\_y\_avances\_de\_la\_vacunaci\_n\_en\_M\_xico.pdf (www.gob.mx)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2021.— Diputada Mariela López Sosa (rúbrica).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada López Sosa. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

## LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:**

Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**El diputado Raymundo Atanacio Luna:** Muchas gracias. Muy buenas tardes. Con su permiso, distinguida presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, diputado Atanacio.

**El diputado Raymundo Atanacio Luna:** Saludo con afecto al diputado Leonel Godoy. Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, la homonimia no tiene partido político. Los problemas con la homonimia en México cada vez son más frecuentes tener un homónimo.

Es cuando dos o más personas sin ningún parentesco tienen homónimo, exactamente el mismo nombre o datos, lo cual genera confusión en las diferentes instituciones financieras y de servicios que se utilizan en la vida diaria.

Si este homónimo comete un delito, robo, fraude, adeudo en buró de crédito, préstamo y más, te puede perjudicar al tener tu mismo nombre, el hecho que haga la otra persona se te puede atribuir injustamente.

En este sentido, las consecuencias de las acciones realizadas por una persona recaídas en forma directa o indirecta en la vida de otra, puede ocasionar beneficios o perjuicios, los cuales quedan sujetos a dichas actividades que se desarrollan en observancia de la ley o al margen de ella.

Los errores procesales, principalmente en materia civil hacia homónimos ajenos a estas causas son: económicos, cuando recaen en los bienes de un homónimo del sujeto al cual se sigue una causa civil, especialmente cuando dichas medidas cautelares como retenciones de cuentas en los bancos, prohibiciones de enajenar, arraigos, secuestros de embargos que incluso llegan a remate o subasta pública.

El retardo en trámites, estos casos de errores contra homónimos también afectan la tramitación de documentos a la solicitud de créditos a entidades financieras por existir otra persona con nombre similar y a la cual le han dictado medidas cautelares por deudas o comisión de delito.

Cuando se dan casos de homonimia se está atentando contra la honra y el buen nombre de los ciudadanos, estos casos pueden darse sobre todo cuando hay una orden de captura, condena o en procesos civiles comerciales y políticos.

Cuando no se identifica completamente a la persona, al momento de disponer las medidas se atenta contra el derecho, el honor y el buen nombre, con el objeto de evitar perjuicios que puedan ir desde simples obstáculos en los trámites hasta sanciones severas dictadas por error, eso es suma importancia regular la plena identificación de las personas por falta de ello, promueve la proliferación de homónimos la cual se agrava al no existir un parámetro adecuado que establezcan los elementos secundarios que permitan la eficaz identificación de las personas.

El artículo 4o. de la Constitución Mexicana señala que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata su nacimiento, el Estado garantice el cumplimiento de estos derechos.

De esto, demuestra que la homonimia es una situación que debe ser regulada por el ordenamiento jurídico ya que genera una serie de problemas en distintos asuntos de índole legal para los individuos involucrados en esta problemática.

Con el objetivo de establecer convenios de colaboración con el Registro Nacional de Población, para garantizar el óptimo y oportuno eficaz intercambio de información y documentación, que en razón de sus funciones posean y que en términos de las disposiciones legales aplicables para ser objeto de intercambio a fin de dar certeza jurídica a la identidad de todas y todos sus clientes con ello evitar perjuicios contra la honra y buen nombre de sus clientes, que son afectados de homonimia en nuestro país.

Por tal, hago la invitación a las y los diputados de todas las fracciones políticas a enriquecer esta propuesta y serán bienvenidos sus comentarios. Es cuanto, distinguida presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe diputado Raymundo Atanacio Luna, integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, así como en la fracción I del numeral I del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable Congreso la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo VI del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito

**Exposición de Motivos**

Los problemas con la homonimia en México, son más común de lo que se piensa, tener un homónimo es cuando dos o más personas sin ningún parentesco tienen exactamente el mismo nombre o datos, lo cual genera confusión en las diferentes instituciones financieras y de servicios que se utilizan en la vida diaria.

Si este homónimo comete un delito, robo, fraude, adeudo en buró de crédito, préstamos y más, te puede perjudicar, al tener tu mismo nombre, el hecho que haga la otra persona se te puede atribuir injustamente.

En este sentido, las consecuencias de las acciones realizadas por una persona, recaídas en forma directa o indirecta, en la vida de otras, pueden ocasionar beneficios y/o perjuicios, los cuales quedan supeditados a que dichas actividades se desarrollen en observancia de la ley o al margen de ella.

Los errores procesales principalmente en materia civil hacia homónimos ajenos a estas causas son:

**Económicos:** Cuando recaen en los bienes de un homónimo del sujeto al cual le siguen una causa civil, especialmente cuando dictan medidas cautelares como retenciones de cuentas en los bancos, prohibiciones de enajenar, arraigos, secuestros, embargos que incluso llegan al remate o subasta pública.

**Retardo en trámites:** Estos casos de errores contra homónimos también afecta la tramitación de documentos o la solicitud de créditos a entidades financieras, por existir otra persona con nombres similares y a la cual se le han dictado medidas cautelares por deudas o comisión de delitos.

Cuando se dan casos de homonimia se está atentando contra la honra y el buen nombre de los ciudadanos, “estos casos pueden darse sobre todo cuando hay una orden de captura, condena o en procesos civiles, comerciales y políticos”. Cuando no se identifica completamente a la persona, al

momento de imponer las medidas, se atenta inclusive contra el derecho al honor y al buen nombre.

Con el objeto de evitar perjuicios que pueden ir desde simples obstáculos en los trámites hasta sanciones severas dictadas por error, es de suma importancia regular la plena identificación de las personas pues la falta de ello, promueve la proliferación de homónimos, lo cual se agrava al no existir un parámetro adecuado que establezca los elementos secundarios que permitan la eficaz identificación de las personas.

El Artículo 4 de la Constitución Mexicana señala que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos.

Esto demuestra que la homonimia es una situación que debe ser regulada por el ordenamiento jurídico ya que genera una serie de problemas en distintos asuntos de índole legal para los individuos involucrados en esta problemática.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, tengo a bien proponer adicionar el párrafo 6 de la Ley de Instituciones de Crédito conforme se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO	PROPUESTA DE LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO
<p><b>Artículo 142.-</b> La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.</p> <p>.....</p>	<p>La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.</p> <p>.....</p> <p><b>Las Instituciones de Crédito, deberán establecer convenios de colaboración entre el , a fin de garantizar el óptimo, oportuno y eficaz intercambio de información y documentación que en razón de sus funciones posean y que en términos de las disposiciones legales aplicables pueda ser objeto de intercambio, con la finalidad de dar certeza jurídica a la identidad de todas y todos sus clientes residentes en el país y de los nacionales que residen en el extranjero y con ello evitar perjuicios contra la honra y el buen nombre de sus clientes que son afectados de homonimia.</b></p>

### Decreto

**Único.** Se adiciona el párrafo VI del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 142.** La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.

**Las Instituciones de Crédito, deberán establecer convenios de colaboración entre el Registro Nacional de Población, a fin de garantizar el óptimo, oportuno y eficaz intercambio de información y documentación que en razón de sus funciones posean y que en términos de las disposiciones legales aplicables pueda ser objeto de intercambio, con la finalidad de dar certeza jurídica a la identidad de todas y todos sus clientes residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero y con ello evitar perjuicios contra la honra y el buen nombre de sus clientes que son afectados de homonimia.**

### Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Fuentes

<https://www.gob.mx/segob/7Crenapo/articulos/participa-el-renapo-en-firma-de-convenio-marco-de-colaboracion-secretaria-de-gobernacion-y-unidad-de-inteligencia-financiera>

<https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/5276/LA%20HOMONIMIA%20Y%20SUS%20IMPLICACIONES%20LEGALES%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<https://lasillarota.com/dinero/pidieron-una-casa-a-mi-nombre-y-ni-enterado-tiene-problema-de-homonimia/573325>Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2021.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2021.— Diputados y diputadas: Raymundo Atanacio Luna, Armando Corona Arvizu, Flor Ivone Morales Miranda, Jesús Roberto Briano Borunda, Miguel Torruco Garza, Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbricas).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Atanacio Luna. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

¿Con qué objeto, diputado? Diputado Corona, ¿con qué objeto?

**El diputado Armando Corona Arvizu** (desde la curul): Únicamente, pedirle al diputado Atanacio si me deja adherirme a su iniciativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Diputado Atanacio, ¿acepta que el diputado Corona, Armando Corona pueda adherirse? Queda suscrito.

---

### LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 97 Bis a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

**El diputado Armando Contreras Castillo:** Con su venia, compañera presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, diputado Contreras.

**El diputado Armando Contreras Castillo:** Los mexicanos somos el pueblo del maíz, así lo establecieron nuestros ancestros. Y cómo no creerlo si la inmensa diversidad gastronómica y las tradiciones de nuestros pueblos son el reflejo más importante que confirman nuestra identidad. Ninguna otra cultura le ha dado la importancia que le damos los mexicanos al maíz.

En México es posible cultivar esta gramínea en cualquier estado de la República, debido a la generosidad de la planta

al producirse en cualquier clima, además de la fertilidad de nuestros campos mexicanos.

De acuerdo con estadísticas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del 2016 al 2019 la producción del grano se mantuvo por arriba de 27 millones de toneladas, con un pico en el 2016 cuando se contabilizaron 28.3 millones de toneladas. Si bien es cierto, insuficiente para el consumo nacional, muy importante para el campo mexicano.

Por ello, las 59 variedades criollas de maíz deberán salvaguardarse en nuestro país. Y no es para menos que el Plan Nacional de Desarrollo haga énfasis en este tema, ahora considerando la importancia biocultural y alimentaria que tiene el maíz cultivado en nuestra tierra. No mentimos cuando afirmamos que sin maíz no hay país.

En ese sentido, no podemos permitir que las empresas transnacionales y nacionales quieran cubrir déficit de producción en perjuicio de nuestro maíz nacional, a través del maíz transgénico, como sucedió hace ya un par de décadas cuando fue introducido ilegalmente a nuestro país, como lo evidenció Greenpeace en 1999, porque dicen ser esencialmente más barato que el maíz producido por nuestros agricultores locales.

Sin embargo, su presencia en territorio nacional representa un grave atentado contra la bioseguridad de nuestro país, ya que no se tiene bien identificado el herbicida utilizado y su contenido nutricional es notoriamente inferior al que podríamos obtener del maíz mexicano tradicional.

Desde el año 2000 nuestro país es signatario del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y ya desde 1999 se encontraron contenedores de maíz transgénico importado de los Estados Unidos, este suceso dio a conocer por primera vez la contaminación del maíz nativo a causa del maíz transgénico, que había ingresado sin ninguna precaución en nuestro país.

Desde entonces estamos en el ojo de la comunidad internacional, debido a que los gobiernos de entonces no pudieron realizar acciones que protegieran al maíz nativo mexicano, contribuyendo al deterioro ambiental y agrícola.

Es así que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado al respecto y ha dado un gran acierto en pro de la soberanía alimentaria y la protección a nuestro maíz mexicano al prohibir la expedición de permisos para estos fines.

No obstante, debemos llevar este tipo de resoluciones a un cambio en el paradigma legislativo, por ello es que el objeto de esta iniciativa es contribuir a la regulación de estos cultivos transgénicos, poniendo por delante la protección al medio ambiente y, sobre todo, la protección de nuestro maíz mexicano.

Para nosotros desde la cuarta transformación buscamos rescatar el campo, colocando en el centro la autosuficiencia alimentaria de manera sustentable. De esta manera, seguiremos cuidando nuestro entorno ecológico y nuestras semillas nativas. Y también la salud de los consumidores, incluidos los propios productores del campo.

Por lo anteriormente expuesto, presento el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 97 Bis a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en materia de protección al maíz nativo mexicano. Nunca más un México con transgénicos. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 97 Bis a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena

Armando Contreras Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 4, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 97 Bis a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en materia de protección del maíz nativo mexicano, al tenor de la siguiente

## **I. Exposición de Motivos**

Hablar del maíz, es hablar de la historia de nuestro país, de nuestro continente, y no es para menos, el maíz es uno de los cereales más importantes del mundo, y otorga gran representatividad cultural, social y económica, a nuestro país. Su producción abarca principalmente dos clases de maíz, el maíz blanco, que es el destinado al consumo humano, y el maíz amarillo, el cual es destinado a generar alimentos para la producción pecuaria.<sup>1</sup>

Se registran 59 variedades criollas de maíz en México. En 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el

acuerdo por el que se determinan centros de origen y centros de diversidad genética del maíz estableciendo como tal a Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa y Sonora.<sup>2</sup> En el país es prácticamente posible cultivar maíz en cualquier estado, debido a las condiciones climáticas de la nación. Los principales productores de maíz son<sup>3</sup>

- Sinaloa 22 por ciento.
- Jalisco 14 por ciento.
- Estado de México por ciento.
- Michoacán 7 por ciento.
- Guanajuato 6 por ciento.
- Guerrero 5 por ciento.
- Veracruz 5 por ciento.
- Chiapas 5 por ciento.
- Chihuahua 4 por ciento.
- Puebla 4 por ciento.

El restante 20 por ciento lo representan los demás estados de la república.

Pese a su gran producción, el país ocupa el octavo lugar mundial en producción de maíz y, lastimosamente, importa gran cantidad de maíz año con año, en especial referido al maíz amarillo, pues en 2019 importó 14.1 millones de toneladas, y esto porque país tiene gran déficit de cultivo de maíz amarillo: cultiva apenas una quinta parte de lo que consume. De allí que deba importarlo.

Respecto a la producción de maíz blanco, el país produce 90 por ciento del maíz que consume, una cifra alentadora pero que, aun así, dadas las condiciones del país, debería ser de 100 por ciento.

De acuerdo con estadísticas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), de 2016 a 2019 la producción del grano se mantuvo por arriba de 27 millones de toneladas, con un pico en 2016, cuando se contabilizaron 28.3 millones de toneladas.<sup>4</sup>

Nuestro país tiene fuertemente arraigado al maíz, y no sólo por motivos culturales y fundacionales, sino también debido a que no podríamos concebir la historia de México, sin él. Ya lo decía la Red en Defensa del Maíz, “deberíamos reconocer que todo México es centro de origen del maíz y que el maíz es el centro de origen de todo México”.

## II. Planteamiento del problema

Nuestro país es un gran productor de maíz blanco, y casi podemos decir que cubre con la demanda de consumo interno. Respecto al maíz amarillo, como ya se mencionó, nuestro país importa grandes cantidades del mismo, debido a que no producimos todo lo que consumimos.

El maíz nacional, y las 59 variedades criollas del país deben salvaguardarse, no es para menos que el Plan Nacional de Desarrollo siempre haga énfasis en este sector, ahora, considerando la importancia biocultural y alimentaria que tiene el maíz, cultivado en nuestro país, no podemos permitir que empresas transnacionales y nacionales, quieran “cubrir” esos déficits de producción en perjuicio de nuestro maíz nacional, a través de “maíz transgénico”, por fortuna, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado al respecto y ha dado un gran acierto en pro de la soberanía alimentaria y la protección a nuestro maíz mexicano, al prohibir la expedición de permisos para estos fines, no obstante, debemos llevar este tipo de resoluciones a un cambio en el paradigma legislativo, por ello es que el objeto de esta iniciativa es contribuir a la regulación de estos cultivos transgénicos poniendo delante la protección al medio ambiente y sobre todo, la protección a nuestro maíz mexicano.

## III. Argumentos

Antes de hablar del “maíz transgénico” debemos precisar a qué nos referimos con ese concepto, y evidenciar que, en esta soberanía, estoy seguro que nadie está en contra de los avances tecnológicos, yo no lo estoy, esto considerando adelantadamente que la producción de transgénicos es gracias a la tecnología.

En este sentido, y habiendo precisado lo anterior, hablamos de que el “maíz transgénico” y más allá de sólo el maíz, en general, los “cultivos transgénicos” de acuerdo con lo que nos menciona la organización de Greenpeace son

Los “cultivos genéticamente modificados”, o transgénicos, son las plantas cuyo ADN ha sido alterado en un laboratorio



para darles propiedades que no pueden recibir por medio de las técnicas de reproducción tradicional. Específicamente, se identifican genes seleccionados de otros organismos, y se insertan en el cultivo con el propósito de crear un espécimen más deseable. Sin embargo, una de las preocupaciones centrales de la modificación genética es que la introducción en los cultivos de material genético foráneo tiene el potencial de producir efectos dañinos tanto en la salud de los humanos como en el medio ambiente. Por esta razón, las regulaciones adquieren enorme importancia.

¿Cómo pueden los países desarrollar sistemas de regulación sólidos que aseguren la reducción de los riesgos a la salud del ser humano y del ambiente?<sup>5</sup>

Los productos transgénicos, y en especial el maíz transgénico, que principalmente ha sido desde hace un par de décadas introducido ilegalmente a nuestro país, tal como lo evidenció Greenpeace en 1999, es esencialmente más barato que el maíz producido por nuestros agricultores, no obstante, su presencia en territorio nacional (más aún cuando no se realiza de acuerdo a los procedimientos de importación, y en un esquema legal) representa un grave atentado contra la bioseguridad de nuestro país, ya que no se tiene bien identificado el herbicida utilizado, y su contenido nutricional es notoriamente inferior al que podríamos obtener del maíz mexicano tradicional.

El país, años atrás, a través del Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola y la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos otorgaba después del análisis de la Dirección General de Sanidad Vegetal un certificado fitosanitario que les permitía ser importados o liberados en el país, sin un correcto estudio de posible impacto ecológico.

Desde 2000, el país es signatario del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, ya desde 1999 se encontraron contenedores de maíz importado de Estados Unidos y se hizo pública por primera vez la contaminación de maíz nativo a causa del maíz transgénico que había ingresado sin ninguna precaución en el país, estamos en el ojo de la comunidad internacional debido a que los gobiernos priistas de aquel entonces, no pudieron realizar acciones que protegieran al maíz nativo mexicano, contribuyendo al deterioro ambiental y agrícola en el país.

En noviembre de 2004, un informe de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte confirmaba la contaminación genética del maíz en mi tierra, en Oaxaca, el

gobierno de entonces, no hizo nada, el sistema judicial no protegía aun correctamente el derecho humano a un medio ambiente sano, la corrupción estaba a tope, el país había sido evidenciado por no tener el interés de proteger su maíz nativo, su maíz nacional.

Tenemos en 2002 cuando se presentó la ley de bioseguridad, que más que apoyar y regular la bioseguridad privilegiando la protección al cultivo nativo sobre el transgénico, parecía que daba legalidad a la contaminación de aquellos cultivos de maíz transgénicos, una ley de derecha que solo buscaba el bienestar económico a través de insumos millonarios con empresas extranjeras, en un inicio no transitó debido a las constantes inconsistencias y fue años más tarde que se materializó.

Y justamente la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2005, es la que necesita reformarse para dejar aquel espíritu derechista que le dio la espalda al campo mexicano, bajo un espectro de “progreso tecnológico” dejando a un lado la protección a los cultivos mexicanos y estando lejos de establecer un marco jurídico apropiado para proteger el derecho humano al ambiente sano. Actualmente, la Secretaría de Salud se encarga de supervisar los alimentos transgénicos, y la facultad de evaluar los riesgos de los cultivos transgénicos y el efecto ecológico ha sido designada a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La ley, que actualmente es derecho positivo, prevé a grandes rasgos los siguientes aspectos:

- Importación.
- Exportación.
- Utilización confinada.
- Liberación.
- Comercialización.

Tal como acertadamente menciona Greenpeace, “esta ley intenta ‘equilibrar’ la promoción de la biotecnología moderna, al garantizar su uso seguro y reducir sus potenciales efectos en la salud humana, el medio ambiente y la diversidad biológica. Se debe considerar la ley junto con su Reglamento, emitido en 2008 y modificado en 2009”.<sup>5</sup>

El ingeniero Víctor Suárez, subsecretario de Autosuficiencia Alimentaria, durante la presentación *Los transgénicos en México: 20 años de resistencia y lucha*, expresó lo siguiente:

El gobierno de México, en esta Cuarta Transformación, busca rescatar el campo y tiene como prioridad la autosuficiencia alimentaria de manera sustentable. Esto es con una distribución justa de beneficios e incorporando prácticas amigables con el medio ambiente. Así cuidamos nuestro entorno ecológico y nuestras semillas nativas, y también la salud de los consumidores, incluidos los propios productores del campo. Por tanto, rechazamos de forma energética los transgénicos”.<sup>6</sup>

Nos encontramos, tras la reforma constitucional en materia de derechos humanos y del juicio de amparo del 6 y 11 de junio de 2011 respectivamente, ante una continua evolución de nuestro sistema judicial, más humano, más consciente de su papel como salvaguarda de la nación y el estado de derecho.

Es preciso mencionar el amparo en revisión 1023/2019, en el cual:

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, avaló la legalidad de una medida precautoria dictada en una acción colectiva, que suspendió, de manera provisional, la emisión de permisos comerciales para liberar al ambiente organismos genéticamente modificados de maíz (transgénicos), y restringió la emisión de permisos experimentales y piloto al uso de medidas de contención y a la supervisión judicial, para proteger al medio ambiente y a la diversidad de maíces nativos. La Primera Sala decidió que el artículo 610, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Civiles, no viola el principio de seguridad jurídica, pues permite al juez decretar cualquier medida indispensable para proteger durante el juicio los bienes colectivos supuestamente afectados, lo que es necesario para garantizar su eficacia.

**La medida cautelar decretada que impide la expedición de permisos comerciales para liberar al ambiente organismos genéticamente modificados de maíz (transgénicos), así como la restricción para la emisión de permisos experimentales y piloto al uso de medidas de contención y a la supervisión judicial, para proteger el ambiente y la diversidad de maíces nativos,** se decretó en tanto se resuelve el juicio principal, toda vez que de no concederse podría causarse un daño irreversible al medio ambiente, ante una situación de incertidumbre

científica acerca de los riesgos, los daños y los agentes causales.

**En cuanto a la valoración de la medida precautoria, la Primera Sala consideró que para decretarla con base en el principio de precaución que rige en materia ambiental, es suficiente que se advierta provisionalmente la posibilidad de riesgos irreversibles para la diversidad biológica y el medio ambiente,** mientras se resuelve la acción promovida, por lo que consideró que debía negarse el amparo contra esa medida precautoria.<sup>7</sup>

Si bien la Suprema Corte avaló negar el amparo contra la resolución judicial de 2016, donde de fondo, se resolvía la medida precautoria para salvaguardar el cultivo de maíz nativo mexicano. La Suprema Corte es la encargada de velar por la protección de los derechos humanos y el respeto al principio de progresividad establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior se aplica en este caso debido a que la biodiversidad goza de protección internacional contra riesgos y daños de la liberación de organismos genéticamente modificados que en zonas no autorizadas puedan provocarse. En el caso del maíz, el país es centro de origen y de diversidad y se ha constituido un régimen especial de protección a este cultivo que abarca amplias zonas de todos los estados del país.<sup>8</sup>

En la asociación civil La Demanda Colectiva Maíz celebraron el fallo, pero se dijeron listos para dar seguimiento a los litigios que siguen pendientes: “Aún nos queda un largo camino por recorrer para lograr la prohibición definitiva de maíces transgénicos en México, acción que garantizará la preservación y protección de los maíces nativos, de la milpa, de los derechos de campesinas y campesinos a un ambiente sano, y los derechos humanos vinculados”.<sup>9</sup>

Como legislador, y sabedor del mal que ha hecho el maíz transgénico en Oaxaca, soy consciente de que no es el camino para combatir las importaciones de maíz, ya que contamina nuestro maíz mexicano y desplaza a nuestros campesinos, a nuestros comerciantes hacia la marginación, ya que no pueden competir contra un maíz más barato de una mucho menor calidad, sin dejar a un lado los problemas que ocasionan al ambiente, por ello es nuestra responsabilidad en esta legislatura, reformar nuestro marco jurídico para prohibir la producción de maíz transgénico en el país.

Por ello, a fin de ilustrar a esta soberanía sobre la reforma planteada, presento la siguiente

## IV. Propuesta legislativa

LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS	
Texto Vigente	Propuesta Legislativa
Sin Correlativo.	<p><b>ARTICULO 97 BIS.</b> - Para proteger el Maíz nativo mexicano, quedan prohibidas las siguientes prácticas, por lo que, tratándose de estos casos, no se otorgará permiso alguno para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades de utilización confinada.</li> <li>b) Liberación experimental.</li> <li>c) Liberación en programa piloto.</li> <li>d) Liberación comercial.</li> <li>e) Comercialización.</li> <li>f) Importación y exportación maíz y de su semilla, cuando esta ha sido genéticamente modificada.</li> </ul>

Por lo expuesto se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adiciona el artículo 97 Bis a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en materia de protección al maíz nativo mexicano**

**Único.** Se **adiciona** el artículo 97 Bis a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, para quedar como sigue:

**Artículo 97 Bis.** Para proteger el maíz nativo mexicano, quedan prohibidas las siguientes prácticas, por lo que, tratándose de estos casos, no se otorgará permiso alguno para:

- g) Actividades de utilización confinada.**
- h) Liberación experimental.**
- i) Liberación en programa piloto.**
- j) Liberación comercial.**
- k) Comercialización.**
- l) Importación y exportación maíz y de su semilla, cuando esta ha sido genéticamente modificada.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## Notas

1 Se refiere a la producción de ganado en general; esto es, para todo animal mamífero que es criado para la producción de carne y sus derivados para la alimentación humana, y puede ser “en pie”, o “en canal”.

2 Gobierno de México. *Maíz, grano cultivo representativo de México.* Consultado en

<https://www.gob.mx/aserca/articulos/maiz-grano-cultivo-representativo-de-mexico?idiom=es>

3 *Ibídem.*

4 *El Economista.* “México, lejos de ser autosuficiente en maíz. Martínez, María del Pilar. Consultado en

<https://www.economista.com.mx/empresas/Mexico-lejos-de-ser-autosuficiente-en-maiz-20200126-0111.html>

5 Greenpeace. *Los transgénicos en México: 20 años de resistencia y lucha.* *Ibídem.*

6 Greenpeace. *Greenpeace documenta 20 años de lucha contra los transgénicos en México.* Consultado en

<https://www.greenpeace.org/mexico/noticia/3606/greenpeace-documenta-20-anos-de-lucha-contra-los-transgenicos-en-mexico/>

7 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Comunicado de prensa. *La Primera Sala avala medida precautoria decretada en acción colectiva que suspende la emisión de permisos comerciales de liberación al ambiente de maíz transgénico (organismos genéticamente modificados), y restringe la emisión de permisos experimentales y piloto.* Consultado en

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6624>

8 Gobierno de México. *Informa Semarnat sobre acciones emprendidas en la defensa del maíz.* Consultado en

<https://www.gob.mx/semarnat/prensa/informa-semarnat-sobre-acciones-emprendidas-en-la-defensa-del-maiz>

9 *Aristegui Noticias.* Barragán, Sebastián. “Suprema Corte niega amparo a Monsanto y trasnacionales sobre transgénicos”. Consultado en

<https://aristeguinoticias.com/1310/mexico/suprema-corte-niega-amparo-a-monsanto-y-trasnacionales-sobre-transgenicos/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2021.—  
Diputados y diputadas: Armando Contreras Castillo, Brenda Ramiro Alejo, Flor Ivone Morales Miranda, Jaime Humberto Pérez Bernabe, María del Rosario Reyes Silva, Miguel Torruco Garza, Olga Juliana Elizondo Guerra, Sandra Simey Olvera Bautista, Salma Luévano Luna (rúbricas).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Contreras Castillo. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, y a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para opinión.**

Diputada Reyes Silva, ¿con qué objeto?

**La diputada María del Rosario Reyes Silva** (desde la curul): Para preguntarle al diputado Armando Contreras, si me puedo adherir a su iniciativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Diputado Contreras, ¿acepta que la diputada Reyes Silva se suscriba? Adelante, queda adherida, muchas gracias.

---

## PARTICIPACIONES DE CARÁCTER GENERAL

### EN RELACIÓN CON LA TASA CERO DE LOS PRODUCTOS DE HIGIENE MENSTRUAL

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Pasamos al apartado de intervenciones desde curul por un minuto. Tiene la palabra la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada Olivia.

**La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava** (desde la curul): Gracias. Con permiso de la Presidencia. Nosotras ya cumplimos. En esta Cámara aprobamos la denominada tasa cero en productos de higiene menstrual. Ahora les hacemos un llamado a los dueños de Kotex, Saba, Naturella y a todas las empresas que fabrican, comercializan y distribuyen productos de higiene menstrual, y lo hacemos a nombre de todas las mujeres de la nación, para que la tasa cero en impuestos se refleje en los precios a las consumidoras.

Siempre nos cargan a las consumidoras los impuestos, por lo que en sana lógica lo adecuado y honesto es que disminuyan sus precios de estos productos. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Olivia.

---

### EXHORTO A LA TITULAR DE CONACYT, A EFECTO QUE ENTABLE DIÁLOGO CON EL CIDE

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra la diputada Ana María Balderas Trejo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**La diputada Ana María Balderas Trejo** (desde la curul): Gracias, presidenta. el día de hoy quisiera aprovechar este foro para denunciar un verdadero atropello a la academia mexicana, particularmente al Centro de Investigación y Docencia Económica, CIDE.

Una vez más es evidente que Morena abusa del ejercicio del poder para premiar a sus allegados y castigar a toda persona que piense distinta a ellos. Lamentablemente el CIDE no goza de la autonomía que sí tienen, por ejemplo, la UNAM y el Colmex.

Tengamos mucho cuidado, porque la academia mexicana está bajo asedio. Ayer fue Conacyt, hoy es el CIDE, mañana podrá ser Colmex o la UNAM, así hasta que los centros de investigación y enseñanza del país desaparezcan.

Los invito a que hagamos un exhorto a la titular de Conacyt, María Elena Álvarez-Buylla Rocas, a efecto que entable diálogo urgentemente con el CIDE, con la finalidad de solucionar los problemas que aquejan a esta institución. Recuperemos la excelencia académica, porque todos sabemos que la educación es la condición necesaria para el desarrollo del país. Es cuanto presidenta. Gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Balderas.

DEMANDA RECURSOS PARA QUE SE REALICE  
LA RECTIFICACIÓN DE LA CARRETERA  
FEDERAL 57, LOS CHORROS, EN COAHUILA

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra el diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Jaime Bueno Zertuche** (desde la curul): Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia. El pasado 5 de diciembre una vez más la carretera federal número 57 en su tramo del kilómetro 210 al 235 conocido como Los Chorros, cobró 5 víctimas, 17 heridos, niños huérfanos. Cientos de accidentes cada año se suscitan en este tramo y una vez más aprobaron un presupuesto que no contempla el mantenimiento y la rectificación de este tramo.

Me sumo a la voz del gobernador del mi estado Miguel Riquelme, a la voz de la senadora de la República Verónica Martínez, a la voz de miles de coahuilenses y de otros estados de la República que transitan por este importante tramo carretero, para que exista un recurso extraordinario y que finalmente se haga esta rectificación.

No podemos permitir que sigan cobrando vidas humanas, que se siga este lamentable hecho. Les quiero recordar que se pueden hacer acciones inmediatas a través de reductores de velocidad...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Concluya, diputado, por favor.

**El diputado Jaime Bueno Zertuche** (desde la curul): ...a través del control de la Guardia Nacional y que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda tomen, tomen su responsabilidad y le entren al tema. Muchas gracias. Tiempo concluido.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Bueno Zertuche.

NOMINACIÓN DEL SECRETARIO  
DE RELACIONES EXTERIORES, MARCELO  
EBRARD CASAUBÓN COMO "PERSONA DEL AÑO"

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Natale López, del

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Juan Carlos Natale López** (desde la curul): Gracias, presidenta. Con su permiso, compañeros y compañeras, el día de hoy vengo a invitarlos a todas y todos ustedes, así como a todas y todos los mexicanos, a que apoyemos la nominación internacional de un gran hombre, de un mexicano destacado, que por sus acciones y gran trabajo dentro del gabinete del presidente Andrés Manuel López Obrador, ha recibido una nominación para ser la persona del año en el 2021, en el manejo de las armas, en el Control de las Armas, por sus acciones, sobre todo, en Estados Unidos, Marcelo Ebrard, nuestro canciller.

Hay que apoyarlo en esta página de internet y es el cuarto nominado. Se abre la página y lo buscan en el número cuatro, aquí está su nombre, para que voten por él. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Natale.

CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DE 2022, EN MORELOS

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra la diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Jéssica María Gadalupe Ortega de la Cruz** (desde la curul): Gracias, presidenta. El día de hoy me permito exhortar respetuosamente al Congreso del estado libre y soberano de Morelos, para que, en el marco de la discusión y aprobación del presupuesto de egresos del gobierno del estado de Morelos, en este ejercicio fiscal 2022, se considere realizar ampliaciones a los programas presupuestarios que se asignen al sector agropecuario. Este sector es parte fundamental de nuestro estado, pues contribuye a su crecimiento económico y en la reducción de la pobreza y el hambre.

Asimismo, exhorto nuevamente al Congreso local para que se considere realizar las ampliaciones presupuestarias suficientes para el Programa de Apoyo a Útiles Escolares que

beneficien la economía de las familias morelenses y los programas que garanticen el apoyo y beneficio a las madres jefas de familia en términos de la ley estatal de apoyos a madres jefas de familia, esto por considerarse de la mayor importancia.

Estamos con el sector agropecuario, con las niñas y los niños y con las jefas de familia morelense. Gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Jéssica María.

---

RESPECTO A LA ACUSACIÓN EN  
CONTRA DEL DIPUTADO FEDERAL  
ELECTO JORGE ALBERTO ROMERO VÁZQUEZ

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra, hasta por un minuto, el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Gracias, diputada presidente. El diputado federal Jorge Romero, de Guanajuato, no pudo tomar protesta porque fue acusado de violar a una mujer, haberla drogado y violado después sexualmente. Ha salido un segundo caso con el mismo *modus operandi*, y, a pesar de eso, la Fiscalía de Guanajuato lo dejó en libertad, modificando la violación por abuso sexual. Es un hecho gravísimo.

No se puede hablar aquí de la paridad y de todos estos discursos que se hacen, desde los conservadores, por cierto. Y se han mantenido callados durante todos estos días sobre este acto infame de la liberación del diputado Jorge Herrera. Es un hecho inaceptable. Solo faltaría que Acción Nacional lo traiga a querer tomar protesta como diputado federal, en el colmo de la desvergüenza. Es un hecho que agravia al país, que agravia a esta soberanía, que agravia a las mujeres y que no ayuda en nada a erradicar la violencia contra ellas. Mi más enérgica condena por este hecho.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Fernández Noroña.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
PROMOVIDA POR EL INE ANTE LA  
SCJN PARA EL INCREMENTO  
DE SU PRESUPUESTO

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Laura Imelda Pérez Segura** (desde la curul): Con su venia, presidenta. El INE pretende arrogarse nuestras facultades como Cámara de Diputadas y Diputados al presentar una controversia constitucional con el afán de obtener 5 mil millones de pesos más de presupuesto para 2022. Es decir que por sus ambiciones quieren someter por la vía judicial, a través de la Suprema Corte de la Nación, a esta Cámara de Diputadas y Diputados y pasar por encima de nuestra exclusiva facultad constitucional, como es la aprobación del presupuesto, violando la fracción IV del artículo 74 de la Carta Magna.

A más de tres años de una etapa nueva en México, a las y los consejeros del INE no les ha quedado claro que por el bien de todos primero los pobres. Y que vivimos tiempos de sana administración de recursos públicos. Que ahora hay que ahorrar y vivir en la justa medianía de la republicana práctica de austeridad. Siguen aferrados a ser burocracia dorada de un régimen caduco, que se niega a morir pero que se va a extinguir. Ya no hay viabilidad para más de lo mismo.

Es verdad que pueden recurrir a los tribunales y ejercer acciones legales, pero sepan bien que en los nuevos tiempos y el imperativo ético de la política que vivimos lo único que tienen seguro con este comportamiento...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Laura Imelda Pérez Segura** (desde la curul): ...Concluyo. Es el repudio de la gente. Y encima de todo pretenden violentar aún más el estado de derecho impidiendo el proceso democrático de la revocación de mandato, como lo dicta su proyecto de dictamen. Su controversia es improcedente...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Laura Imelda Pérez Segura** (desde la curul): ... Ya no más derroche, no más lujos y no más privilegios. Es cuanto.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias.

---

NECESIDAD DE APLICAR EL REFUERZO  
DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS  
SARS-COV-2, AL PERSONAL DOCENTE

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo** (desde la curul): Pues yo quiero hacer uso de este espacio justamente porque en el estado de Yucatán, a la hora de estar recorriendo, una preocupación que tienen los maestros ahorita en el regreso y la incorporación es el refuerzo de la vacuna, sobre todo por Ómicron, que está en todo el país. Así que nada más hago un llamado y un exhorto pues para que la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública apliquen la segunda dosis de refuerzo de vacuna a los maestros, ya que van a estar en contacto con nuestros niños. Muchas gracias. Es cuanto.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Pacheco Marrufo. Tiene la palabra, hasta por un minuto, la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho** (desde la curul): Gracias. Me parece muy bien que haya iniciado ya la aplicación de la tercera dosis para los adultos mayores. Pero, al mismo tiempo, de nuevo hacemos uso de esta tribuna para solicitar, por enésima vez, al gobierno federal la aplicación de la vacuna de refuerzo para los maestros.

Cerca de 1.5 millones de maestros y de maestras están con la angustia, con la preocupación, con el Jesús en la boca, por no sentirse protegidos. Y es que fueron vacunados con una vacuna que hoy muchos países no reconocen como segura. Es, por lo tanto, que el Grupo Parlamentario del PRI vuelve a exhortar al gobierno federal a que refuerce la vacunación para los maestros. Es por su salud, es por la salud de sus familiares y es por la salud de todos nuestros hijos. Es cuanto.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Melissa.

---

RECONOCE LA GESTIÓN DE LOS PRIMEROS  
TRES AÑOS DE GOBIERNO DE LA  
JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada María Clemente García Moreno** (desde la curul): Gracias. Solamente quiero aprovechar este minuto para felicitar, en el marco de los 16 Días de Activismo contra la Violencia a la Mujer, a la mejor gobernante que tiene este país, al mejor gobierno local, a la doctora Claudia Sheinbaum, que desde que inició a dar, emitió la alerta de género, el gobierno de la Ciudad de México en 24 por ciento la tasa de feminicidios y se han aumentado en 37 por ciento las capturas de agresores.

Por eso, también ocupo este minuto para conminar a los diputados y diputadas federales del PAN a que aprovechemos estos 16 días para que condenemos las acusaciones de violación que tiene hoy el diputado federal electo por el Partido Acción Nacional, Jorge Romero. Que no se quede en saliva y que tengamos de verdad acciones. No más agresores y violadores en el Congreso de la Unión. Gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Clemente García.

---

DENUNCIA OPACIDAD Y NULA TRANSPARENCIA  
EN EL PROYECTO CULTURAL CHAPULTEPEC

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra la diputada Margarita Zavala Gómez del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo** (desde la curul): Con su venia, presidenta. El bosque de Chapultepec es el testigo vivo de la historia de México, un espacio público de casi 800 historias, fundamental para

nuestra ciudad. Es patrimonio de todos los mexicanos. Desde 2003 gran parte de ese bosque fue declarado área de valor ambiental.

Sin embargo, el 2 de abril de 2019 Andrés Manuel López Obrador anunció la creación del Proyecto Cultural Chapultepec. Dijo que no se iban a utilizar muchos fondos, y vaya que miles de millones se han utilizado y de eso todo ha sido desorden y opacidad. Dijeron que el proyecto contaría con la colaboración del Consejo Rector Ciudadano, garante de este programa y, sin embargo, nunca, nunca lo han consultado. En este plano, además, preven, para variar, destruir el jardín botánico del bosque.

Manifestamos, primero, la nula transparencia y la opacidad de todo este proyecto que le han puesto más de 3 mil millones de pesos y, segundo, estamos en contra de la destrucción del jardín botánico. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Zavala.

---

RESPECTO A LA ACUSACIÓN EN CONTRA  
DEL DIPUTADO FEDERAL ELECTO  
JORGE ALBERTO ROMERO VÁZQUEZ

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra la diputada Érika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena. Sonido a la curul de la diputada Érika Vanessa, por favor. Adelante.

**La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra** (desde la curul): Hay quienes aún añoran los años donde se ordenaba: Mátenlos en caliente. Hay quienes se visten según la ocasión y usan las luchas genuinas para exhibir su doble moral y la corrupción que los envuelve.

Es el caso de hoy de la bancada de Acción Nacional para encubrir al actual diputado Jorge Alberto Romero Vázquez, procesado por violación sexual a dos mujeres en el estado de Guanajuato.

Ustedes que se dicen tan feministas, los exhortamos para que en congruencia con los principios que dicen defender rompan el pacto. Súmense y defiendan los derechos humanos de todas y de todos, y en particular de estas dos mujeres víctimas de este caso. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Érika Vanessa del Castillo.

---

EXPLOSIONES DE POLVORINES  
REGISTRADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra la diputada Carolina Beauregard Martínez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Adelante.

**La diputada Carolina Beauregard Martínez** (desde la curul): Con su venia, presidenta. El 5 y 6 de diciembre se registraron dos explosiones de polvorines en el estado de Puebla, dando como resultado 7 fallecidos y 29 lesionados, por eso, desde esta Cámara de Diputados exhortamos respetuosamente al titular de Protección Civil del estado de Puebla, para que en coordinación con las unidades municipales de protección civil refuercen en esta época de fiestas decembrinas estas acciones para supervisar las medidas de seguridad de quema de pirotecnia, verificando que todas las personas que están involucradas cuenten con la debida capacitación que garantice la integridad de las personas involucradas, ya que en esta temporada decembrina se incrementan el número de accidentes por el uso de pólvora hasta en un 40 por ciento.

Y, también, el exhorto muy respetuoso a la Sedena para que se revisen estas solicitudes de permiso general para la fabricación y compraventa de pirotecnia que nos permita salvaguardar la integridad de las familias poblanas. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Carolina. Tiene la palabra la diputada Inés Parra Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Inés Parra Juárez** (desde la curul): Gracias, presidenta. Igualmente hago uso de esta palabra con motivo de la explosión del polvorín suscitada en la noche del lunes en el municipio de General Felipe Ángeles, en el poblado de Santiago Tenango.

El resultado fue siete personas muertas, dos menores de edad, además de dejar 18 lesionados y dos desaparecidos. Estos hechos lamentables no pueden seguir sucediendo, es lo que



hago un llamado a las autoridades de Protección Civil del estado de Puebla y del municipio General Felipe Ángeles, dejen a un lado la negligencia en su actuar y sean plenamente responsables de su función de implementar y ejecutar las medidas precautorias aplicables, para salvaguardar en todo momento el mayor bien de una comunidad, que es la vida de sus habitantes.

Solicito atentamente un minuto de silencio a la Presidencia, en memoria de los fallecidos. Gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputada, con el minuto de silencio. Se otorga. Pido a los presentes ponerse de pie, por favor.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias, diputados, diputadas, pueden tomar asiento.

---

PRESENTACIÓN DE UNA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL ANTE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA, POR PARTE DEL INAI, EN  
CONTRA DEL ACUERDO POR EL QUE SE  
DECLARAN COMO DE SEGURIDAD NACIONAL  
E INTERÉS PÚBLICO LOS PROYECTOS Y  
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO

---

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Tiene la palabra la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Sonido a la curul de la diputada María de los Ángeles, por favor. Adelante.

**La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez** (desde la curul): Gracias, presidenta. El día de ayer, por unanimidad, el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) determinó presentar una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia, en contra del acuerdo por el que se declaran como de seguridad nacional e interés público los proyectos y obras de infraestructura del gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre pasado, el llamado decretazo.

Dicho instituto advierte las violaciones de los principios de supremacía constitucional y legalidad, del derecho humano del acceso a la información, así como del artículo 6o. de la

Constitución Política debido a que la reserva contenida en el decretazo no se realizó con la fundamentación y motivación debida.

Lamentablemente, la decisión del INAI no será acompañada por el Congreso de la Unión debido a la negativa de la presidenta de la Cámara de Senadores, senadora Olga Sánchez Cordero, y la omisión del presidente de esta Cámara de hacer valer las facultades y atribuciones que la ley les otorga. Exhortamos a la Suprema Corte que en el momento procesal oportuno se pronuncie en contra del decretazo para...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez** (desde la curul): Para detener el proceso de militarización emprendido por el gobierno federal. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada María de los Ángeles.

---

RESPECTO A LA ACUSACIÓN EN  
CONTRA DEL DIPUTADO FEDERAL ELECTO  
JORGE ALBERTO ROMERO VÁZQUEZ

---

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Tiene la palabra el diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Pedro David Ortega Fonseca** (desde la curul): Atención, panistas farsantes, en el estado de Guanajuato, por cierto, gobierno panista, estamos hartos de la impunidad e injusticia.

Hago un llamado nacional para que llevemos los focos de atención de gobierno del estado de Guanajuato, debido a que el gobierno violador es de los derechos humanos. Hoy, se encuentra libre un diputado electo del PAN, Jorge Alberto Romero, ya que la Fiscalía general del estado de Guanajuato reclasificó el delito de violación espuria a abuso sexual.

¿Qué significa esto? Impunidad, corrupción, injusticia, víctimas, indignación. Con voz firme les digo a las víctimas sobrevivientes de la violación sexual, por parte del diputado panista, que no están solas.

Hoy, alzamos la voz ante el gobierno panista perpetrador de violencia y cómplice de la injusticia, no permitiremos más que su gobierno, las y los guanajuatenses decimos basta. Muchas gracias por su atención panistas farsantes.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Ortega Fonseca.

---

ANUNCIO DE UN IMPUESTO DEL 2 POR  
CIENTO A LAS VENTAS, REPARTOS Y ENTREGAS A  
TRAVÉS DE APLICACIONES ELECTRÓNICAS  
DE ALIMENTOS Y MERCANCÍAS EN LA  
CIUDAD DE MÉXICO

---

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Tiene la palabra el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández** (desde la curul): Presidenta, hablaré de la intención de imponer un derecho de piso en la Ciudad de México.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Permítame, diputado. Pido respeto al diputado orador, por favor. Adelante, diputado.

**El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández** (desde la curul): Gracias, presidenta. Claudia Sheinbaum anunció en su propuesta para el Paquete Económico cobrar el 2 por ciento de impuesto a las ventas, repartos y entregas a través de aplicaciones electrónicas de alimentos y mercancías. Con esto, el gobierno capitalino pretende cobrar al más puro estilo de la delincuencia organizada, un derecho de piso. Y, en específico, a los repartidores...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Permítame, diputado. Pido respeto a los diputados y diputadas, por favor, para que pueda proseguir el orador.

**El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández** (desde la curul): Este derecho de piso que se pretende imponer a los repartidores es por utilizar la vía pública, las calles y la infraestructura de la metrópoli, para ejercer su trabajo y obtener ganancias. Vaya barbaridad de la jefa de gobierno. Fiel a la filosofía de Antonio López de Santa Anna, Claudia Sheinbaum pretende cobrar este impuesto por usar las calles. Con esto, las plataformas incrementarán sus costos y se verán afectados los usuarios y los consumidores finales. El

gobierno de la Ciudad tiene un afán meramente recaudatorio...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputado, por favor.

**El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández** (desde la curul): Con la única intención de hacer el cochinito para la campaña presidencial. A nombre de los consumidores y repartidores...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputado, por favor.

**El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández** (desde la curul): ...le digo a la jefa de gobierno, si no les dan, no les quiten. No al derecho de piso en la Ciudad de México.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Téllez Hernández.

---

RESPECTO A LA ACUSACIÓN EN  
CONTRA DEL DIPUTADO FEDERAL ELECTO  
JORGE ALBERTO ROMERO VÁZQUEZ

---

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Tiene la palabra, hasta por un minuto, el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Emmanuel Reyes Carmona** (desde la curul): Muchas gracias. Justamente en el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en Guanajuato, el fiscal Carlos Zamarripa reclasificó el delito para poder dejar libre a su amigo, al amigo del gobernador, al amigo del presidente del PAN, al amigo del vicepresidente Santiago Creel y al amigo de todos ustedes, compañeros diputados del PAN, porque en el PAN sí hay impunidad.

Y déjenme decirles que, hoy, María José, una de las víctimas de Jorge Romero hizo llegar un audio, para que les quede claro.

**Audio:** *Como saben, el pasado 26 de noviembre hice público que fui víctima de una agresión sexual por parte de Jorge Romero Vázquez. Y la razón por la que lo hice fue porque ese día Jorge quedó en libertad por la denuncia de Virginia... al reclasificarse el delito de violación espuria a agresión sexual.*

*En estos días me he dado cuenta de la manera en la que actúa la Fiscalía de Guanajuato y pienso que es triste cómo es más importante proteger a los delincuentes que a las víctimas porque tienen más cosas que ofrecerle a nuestro querido estado, que se hace llamar grandeza de México.*

*El día de ayer nuestro gobernador Diego... acusó a Morena por politizar este caso. Yo quiero decirle al gobernador que entonces sí es triste que tengamos que buscar ser escuchadas...*

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Concluya, diputado Emmanuel, por favor.

**Audio:** ... porque... en el estado prefieren proteger a los agresores. A mí no me han buscado de la Secretaría de Gobierno para...

**El diputado Emmanuel Reyes Carmona** (desde la curul): Es más largo el audio, únicamente...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Concluya, diputado Emmanuel.

**El diputado Emmanuel Reyes Carmona** (desde la curul): ...quiero solicitarle, compañera presidenta, un minuto de silencio por todas las víctimas de violencia de género, como en el caso de María José y de Regina. En Morena no solapamos a los delincuentes, estamos a favor de las mujeres.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** ¿Con qué objeto, diputado Triana? Diputado Lixa.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): De orden, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, diputado.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Con mucho respeto, presidenta, los diputados y las diputadas del Partido Acción Nacional hemos escuchado todos los planteamientos que han hecho distintos grupos parlamentarios, independientemente...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** No es una moción de orden, diputado.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Sí, a ver, si me permite.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, sonido a la curul del diputado Lixa, por favor.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Si me permite redondear para explicar al punto al que voy.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, diputado.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Sin embargo, cuando un diputado o diputada del PAN hace uso de la voz, como es en este momento, la educación que muestran de no permitir que un orador del PAN hable, me parece totalmente lamentable.

Segundo. El tiempo, presidenta, que se ha concedido adicional al diputado anterior, me parece lamentable.

Y concluyo, presidenta. A pesar de que este no es un debate y no tenemos la oportunidad de fijar postura, lo decimos claro: ningún agresor sexual debe ser solapado por ningún partido político, incluyendo al PAN. Y Félix Salgado...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Diputado, acabó la moción de orden.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): ...sigue en las filas de Morena.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada... Les pido a los diputados y diputadas que permitan podamos seguir con la sesión en orden, como lo hemos venido haciendo, respetando los turnos de cada uno de los diputados de las diferentes bancadas. Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada María del Rosario Reyes Silva... ¿Quién? ¿Quién pide la palabra, perdón? Hay muchas manos levantadas. El diputado Leonel Godoy, adelante, diputado.

**El diputado Leonel Godoy Rangel** (desde la curul): Muchas gracias, señora presidenta. Solamente para recordar, respetuosamente, que el orador nuestro Emmanuel Reyes pidió un minuto de silencio por las víctimas de agresiones sexuales en el país y creemos que es procedente, le pedimos que se conceda.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Si gusta al final de los oradores que tenemos en la lista, con gusto lo podemos otorgar. Muchas gracias.

---

LLAMADO A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO  
DE GUERRERO, PARA QUE INVESTIGUEN  
LOS ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA  
OCURRIDOS EN DICHA ENTIDAD

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra la diputada María del Rosario Reyes Silva, del Grupo Parlamentario de Morena, adelante.

**La diputada María del Rosario Reyes Silva** (desde la curul): Con el permiso de la Presidencia. La noche del 28 de septiembre de este año, el ex candidato de Morena a diputado local por el distrito 26, Bernabé Vázquez Morales, sufrió un atentado y fue herido de bala, en la cabecera municipal de Acatepec, Montaña Baja, correspondiente al distrito 06.

El pasado 7 de diciembre, aproximadamente a las 2:40 de la tarde, en la comunidad de Loma Bonita del municipio de Acatepec, Guerrero, fue incendiada la casa de sus papás, dos adultos mayores de 87 años, razón por la cual hago un llamado a las autoridades y los invito a profundizar en acciones de investigación, con el fin de encontrar a los responsables de tan lamentables hechos.

Se deben tomar en serio estos actos de violencia política para poder dar justicia y aprovechar para reiterar que la cuarta transformación no comparte ningún acto de violencia. Es cuanto.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Reyes Silva.

---

BLOQUEOS REALIZADOS EN  
ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Alma Delia Navarrete Rivera** (desde la curul): Gracias, presidenta, con su venia. El día de hoy quiero hacer un llamado de manera respetuosa debido a que muchos ciudadanos, incluida yo, quedamos atrapados dentro del municipio sin la posibilidad de movilidad. Esto es un llamado respetuoso a las autoridades y ciudadanos en general, por los bloqueos suscitados el día de ayer en el municipio de Ecatepec, pues obstruyeron los accesos de la vía Morelos, la avenida Primero de Mayo, la autopista México-Pachuca, por casi 10 horas, afectando el flujo vial, impidiendo que decenas de ciudadanos llegaran o llegáramos a nuestros destinos, bloqueando el paso de todos los usuarios de casetas, provenientes de estados del norte, afectando el tránsito, la economía y la movilidad, misma a la que todos tenemos derecho.

Las implicaciones de este tipo de manifestaciones van más allá de cerrar el paso, ya que nos afecta a todos por igual. Por ello los invito a conciliar diferencias, a llegar a acuerdos, a consensos y a diálogos, porque como dice Eduard Punset: “Hasta las bacterias funcionan por consenso, o no funcionan.” Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Alma Delia Navarrete.

---

RESPECTO A LA ACUSACIÓN EN CONTRA  
DEL DIPUTADO FEDERAL ELECTO  
JORGE ALBERTO ROMERO VÁZQUEZ

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra, hasta por un minuto, el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Gracias, diputada presidente. Pensé que la diputada Zavala y las varias voces paniaguadas iban a condenar el hecho cobarde del diputado Jorge Herrera de drogar y violar a dos mujeres. Y no solo no lo hicieron, sino vienen a intrigar contra nuestro gobierno planteando que quiere desaparecer un jardín botánico que es falso.

A mí me parece que ni un solo legislador o legisladora debería convalidar una agresión sexual tan grave como una violación que hizo el diputado federal electo Jorge Herrera,

es gravísimo, es... Jorge Romero, es gravísimo, es inaceptable, es condenable, y solo en una moción de orden se refirieron a este tema.

Mi intervención era sobre otro punto que quería compartir, pero dada la ligereza con que intervino la bancada de Acción Nacional, he querido ratificar mi condena a esta brutal agresión a dos mujeres en Guanajuato por el diputado Jorge Romero. Tiempo de que abran la boca en contra de las violaciones.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:**  
Concluya, diputado Gerardo Fernández Noroña.

Se concede el minuto de silencio solicitado por el diputado Reyes Carmona. Adelante.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias diputadas, diputados, pueden tomar asiento.

---

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:**  
En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 12, numeral 2, del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

---

## CLAUSURA Y CITA

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos** (a las 16:55 horas): Se levanta la sesión y cito para la próxima, que tendrá lugar el martes 14 de diciembre de 2021, en modalidad semipresencial, a las 11 horas. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos celulares de las y los diputados.

### RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 5 horas 18 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 444 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 7.
- Solicitudes de licencia: 1.
- Toma de protesta: 1.
- Efemérides: 2.
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 3.
- Dictámenes de ley o decreto a discusión: 3.
- Dictámenes con punto de acuerdo a discusión: 11.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 17.
- Minutos de silencio: 2.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 56.  
20-Morena, 13-PAN, 7-PRI, 4-PT, 4-MC, 3-PRD, 5-PVEM.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN**  
**( en orden alfabético )**

- Atanacio Luna, Raymundo (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito: 158
- Ayala Villalobos, Karla (PRI) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día Internacional contra la Corrupción, en nombre de su grupo parlamentario: 57
- Balderas Trejo, Ana María (PAN) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona al artículo 214, del Código Penal Federal: 122
- Balderas Trejo, Ana María (PAN) . . . . . Desde la curul, para exhortar a la titular de Conacyt, a efecto que entable diálogo con el CIDE: 166
- Baltierra García, Jaime (PT) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día de los Derechos Humanos, en nombre de su grupo parlamentario: 48
- Banquells Núñez, María del Rocío (PRD) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día de los Derechos Humanos, en nombre de su grupo parlamentario: 47
- Banquells Núñez, María del Rocío (PRD) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 65
- Beauregard Martínez, Carolina (PAN) . . . . . Desde la curul, para expresarse en relación con las explosiones de polvorines registradas en el estado de Puebla: 170
- Bernal Bolnik, Sue Ellen (PRI) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día de los Derechos Humanos, en nombre de su grupo parlamentario: 50
- Bernal Martínez, Mary Carmen (PT) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción II del artículo 132 de la Ley del Seguro Social: 100
- Bueno Zertuche, Jaime (PRI) . . . . . Desde la curul, para demandar recursos con objeto de que se realice la rectificación de la carretera federal 57, Los Chorros, en Coahuila, ante los fallecimientos por accidentes viales: 167
- Carrasco Godínez, Nelly Minerva (Morena) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día de los Derechos Humanos, en nombre de su grupo parlamentario: 52
- Carvajal Isunza, Sofía (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en materia de protección a la salud mental en los seguros de gastos médicos: 126

- Castañeda Navarrete, Marcelino (PRD) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día Internacional contra la Corrupción, en nombre de su grupo parlamentario: 53
- Cisneros Luján, Angélica Ivonne (Morena). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 132
- Contreras Castillo, Armando (Morena). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 97 Bis a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados: 160
- Corona Nakamura, María del Rocío (PVEM) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día de los Derechos Humanos, en nombre de su grupo parlamentario: 49
- Cruz Mendoza, Eufrosina (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de una vida libre de violencia: 85
- Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa (Morena). . . . . Desde la curul, para expresarse en relación con la acusación en contra del diputado federal electo Jorge Alberto Romero Vázquez: 170
- Díaz Acevedo, Edna Gisel (PRD). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 114
- Espinoza López, Brenda (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Ley Federal del Trabajo: 71
- Esquivel Nava, María Magdalena Olivia (Morena). . . . . Desde la curul, para expresarse en relación con la tasa cero de los productos de higiene menstrual: 166
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Desde la curul, para expresarse en relación con la acusación en contra del diputado federal electo Jorge Alberto Romero Vázquez: 168
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Desde la curul, para expresarse en relación con la acusación en contra del diputado federal electo Jorge Alberto Romero Vázquez: 174
- Gallardo García, Fausto (PVEM) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 92
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día Internacional contra la Corrupción, en nombre de su grupo parlamentario: 55



- García Moreno, María Clemente (Morena) . . . . . Desde la curul, para reconocer la gestión de los primeros tres años de gobierno de la jefa de Gobierno de la Ciudad de México: 169
- Garza Marín, José Mauro (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 107
- Godoy Rangel, Leonel (Morena) . . . . . Desde la curul, para hacer moción de orden durante las participaciones de orden general al final de la sesión: 173
- Gutiérrez Valdez, María de los Ángeles (PAN) . . . . . Desde la curul, para expresarse respecto a la presentación de una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia, por parte del INAI, en contra del acuerdo por el que se declaran como de seguridad nacional e interés público los proyectos y obras de infraestructura del gobierno: 171
- Hernández Escobar, Alma Rosa (PAN) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día de los Derechos Humanos, en nombre de su grupo parlamentario: 51
- Hernández Pérez, María Eugenia (Morena) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se derogan y adicionan los artículos 57 y 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 61
- Herrera Anzaldo, Ana Lilia (PRI) . . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 64
- Inzunza Armas, Jorge Ernesto (PAN) . . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación: 67
- Limón García, María Elena (MC) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día de los Derechos Humanos, en nombre de su grupo parlamentario: 47
- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) . . . . . Desde la curul, para hacer moción de orden durante las participaciones de orden general al final de la sesión: 173
- López Sosa, Mariela (PAN) . . . . . Para presentar en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 153
- Monzón García, Eunice (PVEM) . . . . . Vía telemática, para fundamentar el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se derogan y adicionan los artículos 57 y 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 61

- Natale López, Juan Carlos (PVEM) . . . . . Desde la curul, para expresarse en relación con la nominación del secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón como “Persona del Año”: 167
- Navarrete Rivera, Alma Delia (Morena) . . . . . Desde la curul, para expresarse en relación con los bloqueos realizados en Ecatepec, Estado de México: 174
- Noriega Romero, Carlos (Morena) . . . . . Para referirse al dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación: 68
- Ortega de la Cruz, Jéssica María Gadalupe (MC) . . . . . Desde la curul, para expresarse con relación a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2022, en Morelos: 167
- Ortega Fonseca, Pedro David (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: 118
- Ortega Fonseca, Pedro David (Morena) . . . . . Desde la curul, para expresarse en relación con la acusación en contra del diputado federal electo Jorge Alberto Romero Vázquez: 171
- Pacheco Marrufo, Rommel Aghmed (PAN) . . . . . Desde la curul, para expresarse con relación a la necesidad de aplicar el refuerzo de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2, al personal docente: 169
- Parra Juárez, Inés (Morena) . . . . . Desde la curul, para expresarse en relación con las explosiones de polvorines registradas en el estado de Puebla, quien solicita un minuto de silencio en memoria de las víctimas: 170
- Pérez Barcenás, Lidia (Morena) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día Internacional contra la Corrupción, en nombre de su grupo parlamentario: 58
- Pérez Segura, Laura Imelda (Morena). . . . . Desde la curul, para expresarse en relación con la controversia constitucional promovida por el INE ante la SCJN para el incremento de su presupuesto: 168
- Reyes Carmona, Emmanuel (Morena) . . . . . Desde la curul, para expresarse en relación con la acusación en contra del diputado federal electo Jorge Alberto Romero Vázquez, quien solicita un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género: 172
- Reyes Silva, María del Rosario (Morena) . . . . . Desde la curul, para hacer un llamado a las autoridades del estado de Guerrero, para que investiguen los actos de violencia política ocurridos en dicha entidad: 174

- Rocha Acosta, Sonia (PAN) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 143
- Romero Hicks, Juan Carlos (PAN) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día Internacional contra la Corrupción, en nombre de su grupo parlamentario: 58
- Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio (MC) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día Internacional contra la Corrupción, en nombre de su grupo parlamentario: 54
- Santiago Barrientos, Valeria (PVEM) . . . . . Para referirse a la efeméride relativa al Día Internacional contra la Corrupción, en nombre de su grupo parlamentario: 56
- Téllez Hernández, Héctor Saúl (PAN) . . . . . Desde la curul, para expresarse en relación con el anuncio de un impuesto del 2 por ciento a las ventas, repartos y entregas a través de aplicaciones electrónicas de alimentos y mercancías en la Ciudad de México: 172
- Tello Espinosa, Claudia (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para incorporar conceptos de lenguaje incluyente: 121
- Triana Tena, Jorge (PAN) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Salud y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: 76
- Varela López, Víctor Gabriel (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Gaspar Yanga: 149
- Vargas Camacho, Melissa Estefanía (PRI) . . . . . Desde la curul, para expresarse con relación a la necesidad de aplicar el refuerzo de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2, al personal docente: 169
- Zavala Gómez del Campo, Margarita Ester (PAN) . . Desde la curul, para denunciar opacidad y nula transparencia en el Proyecto Cultural Chapultepec: 169

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Castillo, Armando	Favor
2 Aguilera Chaírez, Maribel	Favor	53 Contreras García, Janicie	Favor
3 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	54 Contreras Montes, Gustavo	Favor
4 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	55 Corona Arvizu, Armando	Favor
5 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	56 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
6 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	57 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
7 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	58 De la Cruz Lima, José Miguel	Ausente
8 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	59 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
9 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	60 Delgadillo González, Claudia	Favor
10 Antonio Altamirano, Carol	Favor	61 Díaz García, Karla Estrella	Favor
11 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	62 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
12 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	63 Domínguez Escobar, Angel	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Duran Ruiz, Félix	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
17 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	68 Elorza Flores, José Luis	Favor
18 Barajas García, Martha	Favor	69 Espinoza López, Brenda	Favor
19 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	70 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
20 Bargagli Sandoval, Christopher	Favor	71 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 Flores Pacheco, José Luis	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 Fragoso Torres, Juan Fernando	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Almaguer, Hamlet	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Anaya, Lidia	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Montiel, Otoniel	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 García Moreno, María Clemente	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 García Sandoval, Zeus	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 García Segura, Marisol	Ausente
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 Godoy Rangel, Leonel	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 González Hernández, Alma Anahí	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 González Robledo, Erasmo	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Guerra Mena, Juanita	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Espejo, Rosa	Favor
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Hernández. Saúl	Favor
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	94 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
44 Castañeda González, Omar Enrique	Favor	95 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
45 Castillo Secundino, Celestina	Favor	96 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
46 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	97 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
47 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	98 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
48 Chávez Treviño, Andrea	Favor	99 Huerta Jurado, Javier	Favor
49 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	100 Juan Carlos, Irma	Favor
50 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	101 Llaven Abarca, Jorge Luis	Favor
51 Collado Crisolía, Verónica	Favor	102 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		103 López Guadarrama, Carlos	Favor
		104 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor

105 Luevano Luna, Salma	Favor	165 Rojas Mancera Navor, Alberto	Favor
106 Manzo Rodríguez, Carlos Alberto	Favor	166 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
107 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Favor	167 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
108 Marín Díaz, Fernando	Favor	168 Salazar López, Noemi	Favor
109 Márquez Alkedef Cortes, Cecilia	Favor	169 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
110 Martínez Díaz, Esther Berenice	Favor	170 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
111 Martínez Espinoza, Gabriela	Favor	171 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
112 Martínez Lopez, Jaime	Favor	172 Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar	Favor
113 Maya Martínez, Hirepan	Favor	173 Sandoval Soto, Martín	Favor
114 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor	174 Santiago Chepi, Azael	Favor
115 Méndez Denis, Lorena	Favor	175 Santiago Manuel, Iran	Favor
116 Mendoza Álvarez, Mayra Alicia	Favor	176 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
117 Merlín García, María del Rosario	Favor	177 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
118 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	178 Sierra Damián, María	Favor
119 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	179 Silva Hernandez, Dulce María	Favor
120 Morales Romero, Martha Rosa	Favor	180 Tanori Córdova, Judith Celina	Favor
121 Moreno Guerra, Evangelina	Favor	181 Tello Espinosa, Claudia	Favor
122 Moreno Rivera, Julio César	Favor	182 Tenorio Adame, Paola	Favor
123 Muñoz Álvarez, Rubén Gregorio	Favor	183 Torres Escudero, Mario Alberto	Favor
124 Murguía Lardizábal, Daniel	Favor	184 Torres Navarro, Juan Guadalupe	Favor
125 Narcía Coutiño, Manuel de Jesús	Favor	185 Torruco Garza, Miguel	Favor
126 Narro Panameño, Blanca Araceli	Favor	186 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
127 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	187 Valencia Medina, Alma Griselda	Favor
128 Navarro Conkle, Sandra Luz	Favor	188 Valenzuela Corral, Roberto	Favor
129 Noriega Romero, Carlos	Favor	189 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
130 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	190 Vargas Meraz, Teresita de Jesus	Favor
131 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor	191 Vázquez Álvarez, Brianda Aurora	Favor
132 Olua González, Yessenia Leticia	Favor	192 Vázquez Arellano, Manuel	Favor
133 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor	193 Vázquez Vázquez, Alfredo	Favor
134 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor	194 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
135 Ortega Fonseca, Pedro David	Favor	195 Vidal Benavides, Faustino	Favor
136 Ortiz Tejeda, Carlos Francisco	Favor	196 Villa Villegas, Alberto	Favor
137 Pani Barragán, Alejandra	Favor	197 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
138 Parra Juárez, Inés	Favor	198 Villegas Sanchez, Merary	Favor
139 Peña Escalante, Rosangela Amairany	Favor	199 Zamora Valdez, Casimiro	Favor
140 Peñalosa Pérez, Pedro Sergio	Favor	200 Zebadua Alva, Joaquín	Favor
141 Pérez Bárcenas, Lidia	Favor	201 Zuñiga Cuevas María del Carmen	Favor
142 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor		
143 Pérez Garibay, Marco Antonio	Favor	Favor: 199	
144 Pérez Gutiérrez, Blanca Carolina	Favor	Contra: 0	
145 Pérez Hernández, Carlos Augusto	Favor	Abstención: 0	
146 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor	Quorum: 0	
147 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor	Ausentes: 2	
148 Polevnsky Gurwitz, Yeidckol	Favor	Total: 201	
149 Porras Domínguez, Alfredo	Favor		
150 Prado de los Santos, Miguel	Favor		
151 Prieto Terrazas, Susana	Favor		
152 Rabelo Estrada, Karla María	Favor		
153 Ramírez Padilla, Julieta Andrea	Favor		
154 Ramiro Alejo, Brenda	Favor		
155 Ramos Juárez, Adela	Favor		
156 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor		
157 Reyes López, Valentín	Favor		
158 Reyes Silva, María del Rosario	Favor		
159 Rincón Chanona, Sonia	Favor		
160 Ríos Cheno, Bernardo	Favor		
161 Robledo Ruiz, Juan Ramiro	Favor		
162 Robles Gómez, Manuel Alejandro	Favor		
163 Robles Ortíz, Martha	Favor		
164 Rodríguez González, Manuel	Favor		

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Aguado Romero, Paulina	Favor
2 Aguilar Coronado, Marco Humberto	Favor
3 Almaraz Smer, Oscar de Jesús	Favor
4 Almendariz Puppo, Marco Antonio	Favor
5 Álvarez Hernández, Daniela Soraya	Favor
6 Aranda Orozco, Ana Teresa	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
8 Azar Figueroa, Anuar Roberto	Ausente
9 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
10 Báez Guerrero, Jose Luis	Favor
11 Balderas Hernández, Itzel Josefina	Favor

12 Balderas Trejo, Ana María	Favor	72 Murillo Manríquez, Sonia	Favor
13 Beauregard Martínez, Carolina	Favor	73 Núñez Cerón, Sarai	Favor
14 Becerra Moreno, Mónica	Favor	74 Olvera Coronel, Lilia Caritina	Favor
15 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	75 Olvera Higuera, Claudia Gabriela	Favor
16 Campuzano González, Gina Gerardina	Favor	76 Oranday Aguirre, Nora Elva	Favor
17 Castell de Oro Palacios, María Teresa	Ausente	77 Pacheco Marrufo, Rommel Aghmed	Favor
18 Castell Ibáñez, Amalia	Favor	78 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
19 Castillo Olivares, Héctor Israel	Favor	79 Peña Flores, Gerardo	Favor
20 Castrellón Garza, Francisco Javier	Favor	80 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Favor
21 Chale Cauich, Sergio Enrique	Favor	81 Quadri de la Torre, Gabriel Ricardo	Favor
22 Cifuentes Negrete, Román	Favor	82 Quintana Martínez, Carlos Humberto	Favor
23 Compeán Fernández, Eliseo	Favor	83 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
24 Contreras Duarte, Laura Patricia	Favor	84 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
25 Cordero González, Wendy Maricela	Favor	85 Riestra Piña, Mario Gerardo	Favor
26 Creel Miranda, Santiago	Favor	86 Rivera Gutiérrez, Riult	Favor
27 Díaz Villalón, Erika de los Ángeles	Favor	87 Rocha Acosta, Sonia	Favor
28 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	88 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
29 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor	89 Romero Herrera, Jorge	Favor
30 Esquivel Arzona, Ana María	Favor	90 Romero Hicks, Juan Carlos	Favor
31 Felipe Torres, Joanna Alejandra	Favor	91 Romero Velázquez, Krishna Karina	Favor
32 Galarza Castro, Yesenia	Favor	92 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
33 Gamboa Torales, María Josefina	Favor	93 Rubio Fernández, Paulina	Ausente
34 García García, José Antonio	Favor	94 Salgado Almaguer, Pedro	Favor
35 García Velasco, Anabey	Favor	95 Sánchez Velázquez, Ana Laura	Favor
36 Garza Treviño, Pedro	Favor	96 Sánchez Zepeda, Rodrigo	Favor
37 Godínez del Rio, Enrique	Favor	97 Solorzano Gallego, Marcia	Favor
38 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor	98 Tejeda Cid, Armando	Ausente
39 Gómez del Campo Gurza, Mariana	Favor	99 Téllez Hernández, Héctor Saúl	Favor
40 González Alonso, Carmen Rocío	Favor	100 Terrazas Baca, Patricia	Favor
41 González Azcárraga, Rosa María	Favor	101 Tinajero Robles, Desiderio	Favor
42 González Márquez, Karen Michel	Favor	102 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
43 González Urrutia, Wendy	Favor	103 Torres Graciano, Fernando	Favor
44 González Zepeda, Javier	Favor	104 Tovar Vargas, José Salvador	Favor
45 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor	105 Triana Tena, Jorge	Favor
46 Gutiérrez Valtierra, Diana Estefanía	Favor	106 Valenzuela González, Carlos Alberto	Favor
47 Hernández Escobar, Alma Rosa	Favor	107 Valenzuela Sánchez, Ana Laura	Favor
48 Huerta Ling, Guillermo Octavio	Favor	108 Varela Pinedo, Miguel Ángel	Favor
49 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	109 Verástegui Ostos, Vicente Javier	Favor
50 Inzunza Armas, Jorge Ernesto	Favor	110 Villarreal García, Ricardo	Favor
51 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	111 Zapata Meraz, José Antonio	Favor
52 Juárez Navarrete, Berenice	Favor	112 Zavala Gómez del Campo, Margarita Ester	Favor
53 Lara Carreón, Diana María Teresa	Favor	113 Zepeda Martínez, Leticia	Favor
54 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor		
55 López Sosa, Mariela	Favor	Favor: 108	
56 Loyola Vera, Ignacio	Favor	Contra: 0	
57 Luna Ayala, Noemi Berenice	Favor	Abstención: 0	
58 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor	Quorum: 0	
59 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	Ausentes: 5	
60 Madrazo Limón, Carlos	Favor	Total: 113	
61 Mancillas Cabrera, Mariana	Favor		
62 Mandujano Tinajero, Esther	Favor		
63 Martínez López, Paulo Gonzalo	Favor		
64 Mata Atilano, Noel	Favor		
65 Mata Carrasco, Mario	Favor		
66 Mata Lozano, Lizbeth	Favor		
67 Maturino Manzanera, Juan Carlos	Favor		
68 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor		
69 Monraz Ibarra, Miguel Angel	Favor		
70 Montes Estrada, Berenice	Ausente		
71 Morales Flores, Jesús Fernando	Favor		

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>			
1 Abramo Masso, Yericó			Favor
2 Aceves García, Norma Angélica			Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto			Favor
4 Aguilar Castillo, Ricardo			Favor
5 Aguilar Cifuentes, Yeimi Yazmin			Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús			Favor

7 Alcalá Ruiz, Blanca María del Socorro	Favor	66 Vargas Camacho, Melissa Estefania	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	67 Vargas Rodríguez, Sayonara	Favor
9 Amezcua González, Cristina	Favor	68 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
10 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor	69 Villaseñor Dávila, Maribel Guadalupe	Favor
11 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	70 Yunes Zorrilla, José Francisco	Favor
12 Armentía López, Pedro	Favor	71 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
13 Ayala Villalobos, Karla	Favor		
14 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	Favor: 67	
15 Azuara Yarzabal, Frinné	Favor	Contra: 0	
16 Barrera Fortoul, Laura	Favor	Abstención: 0	
17 Barrón Perales, Karina Marlen	Favor	Quorum: 0	
18 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	Ausentes: 4	
19 Bueno Zertuche, Jaime	Favor	Total: 71	
20 Camarena Jáuregui, María del Refugio	Favor		
21 Campos Huirache, Adriana	Favor		
22 Cantú Ramírez, Andrés Mauricio	Ausente		
23 Cárdenas Monroy, Óscar Gustavo	Favor	<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>	
24 Carvajal Isunza, Sofia	Favor		
25 Casique Zarate, Javier	Favor	1 Aguilar Piña, Kevin Ángelo	Favor
26 Castellanos Ramírez, Alan	Favor	2 Alcalá Izguerra, María José	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	3 Bugarin Jasmine, María	Favor
28 Dávila Ramírez, Carolina	Favor	4 Carrillo Soberanis, Juan Luis	Favor
29 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	5 Castrejón Trujillo, Karen	Favor
30 Díaz Tejeda Nelida, Ivonne Sabrina	Favor	6 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor
31 Espinoza Eguia, Juan Francisco	Favor	7 Cruz Peláez, Fatima Almendra	Favor
32 Fernández Hernández, Shamir	Favor	8 Domínguez Zopiyactle, Itzel Alelí	Favor
33 Fletes Araiza, José Guadalupe	Favor	9 Estefan Gillesen, José Antonio	Favor
34 Fuentes Ávila, Rodrigo	Favor	10 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Gamboa Miner, Pablo	Ausente	11 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
36 Garza Ochoa, José Luis	Favor	12 Gallardo García, Fausto	Favor
37 Gómez Villanueva, Augusto	Favor	13 Gamiño García, Rocío Alexis	Favor
38 González Aguirre, Mariano	Favor	14 Gloria Requena, Tomás	Favor
39 González Zirión, Xavier	Favor	15 Gómez Betancourt, Armando Antonio	Favor
40 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor	16 Gonzalez Cruz, Luis Arturo	Favor
41 Guerra Castillo, Marcela	Favor	17 Hernández Villafuerte, Gilberto	Favor
42 Guerrero Esquivel Fuensanta, Guadalupe	Favor	18 Huerta Valdovinos, Ana Laura	Favor
43 Gutiérrez Jardón, José Antonio	Favor	19 López Casarín, Javier Joaquín	Favor
44 Haro Ramírez, Laura Lorena	Favor	20 Martínez Bravo, Luis Alberto	Favor
45 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor	21 Melgar Bravo, Luis Armando	Favor
46 Hernández Pérez, Johana Montserrat	Favor	22 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
47 Hernández Zetina, Hiram	Ausente	23 Montemayor Castillo, Santy	Favor
48 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor	24 Montes de Oca Avendaño, Juan Pablo	Favor
49 Iriarte Mercado, Carlos	Favor	25 Monzón García, Eunice	Favor
50 Jaimes Albarrán, Jazmín	Favor	26 Natale Gutiérrez, Marco Antonio	Favor
51 López Castro, Cynthia Iliana	Ausente	27 Natale López, Juan Carlos	Favor
52 López García, Roberto Carlos	Favor	28 Navarrete Navarro, Consuelo del Carmen	Favor
53 Medina Ramírez, Tereso	Favor	29 Navarro Muñoz, Juan Manuel	Favor
54 Mendoza Bustamante, Marco Antonio	Favor	30 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor
55 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	31 Palacios Díaz, Luis Edgardo	Favor
56 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	32 Peña Martínez, Angélica	Favor
57 Murat Hinojosa, Eduardo Enrique	Favor	33 Peraza Ramírez, Mario Xavier	Favor
58 Nassar Piñeyro, Mariana Erandi	Favor	34 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
59 Piñón Rivera, Lorena	Favor	35 Pintos Caballero, Andrés	Favor
60 Reina Iglesias, Fernando	Favor	36 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
61 Rodríguez Muñoz, Reynel	Favor	37 Quijano Tapia, Janine Patricia	Favor
62 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor	38 Ramírez Ramos, Antonio de Jesús	Favor
63 Sámano Peralta, Miguel	Favor	39 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
64 Sánchez Ramos, Paloma	Favor	40 Salomón Durán, Ciria Yamile	Favor
65 Serrano Maldonado, Ma Elena	Favor	41 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor

42 Santiago Barrientos, Valeria  
 43 Segovia Hernández Roberto Alejandro

Favor: 43  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 43

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Ausente
14 García García, Margarita	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor
17 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
18 Maceda Carrera, Nelly	Favor
19 Martínez Romano, Esther	Favor
20 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
21 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
22 Moreno Hernández, Brígido Ramiro	Ausente
23 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
24 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
29 Sánchez Romero, Celeste	Favor
30 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
31 Vázquez García, Dionicia	Favor
32 Vázquez González, Pedro	Favor
33 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
34 Wences Real, Victoriano	Favor

Favor: 31  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 34

Favor  
 Favor

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Máynez, Jorge	Favor
2 Álvarez Solís, María Asunción	Favor
3 Barrera Sepúlveda, Sergio	Favor
4 Basave Alanís, Agustín Carlos	Favor
5 Caro Cabrera, Salvador	Favor
6 Chávez Pérez, María Leticia	Favor
7 Chertorivski Woldenberg, Salomón	Favor
8 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Favor
9 Fernández Castillo, Horacio	Favor
10 Flores Gómez, Mirza	Favor
11 García Medina, Amalia Dolores	Favor
12 Garza Marín, José Mauro	Favor
13 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor
14 Herrera Vega, Manuel Jesús	Favor
15 Limón García, María Elena	Favor
16 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Favor
17 Mejía Ibáñez, Julieta	Favor
18 Ochoa Mejía, Ma Teresa Rosaura	Favor
19 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Favor
20 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez González, Taygete Irisay	Favor
23 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Favor

Favor: 23  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 23

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Banquells Núñez, María del Rocío	Favor
2 Castañeda Navarrete, Marcelino	Favor
3 Chávez Flores, María Macarena	Favor
4 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
5 Díaz Acevedo, Edna Gisela	Favor
6 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
7 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
8 Huacuc Esquivel, Francisco Javier	Favor
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
10 Prieto Gómez, Mauricio	Favor
11 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania	Favor
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor

Favor: 15  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 15



## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## MORENA

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Castillo, Armando	Favor
2 Aguilera Chaírez, Maribel	Favor	53 Contreras García, Janicie	Favor
3 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	54 Contreras Montes, Gustavo	Favor
4 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	55 Corona Arvizu, Armando	Favor
5 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	56 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
6 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	57 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
7 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	58 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
8 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	59 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
9 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	60 Delgadillo González, Claudia	Favor
10 Antonio Altamirano, Carol	Favor	61 Díaz García, Karla Estrella	Favor
11 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	62 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
12 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	63 Domínguez Escobar, Angel	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Duran Ruiz, Félix	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
17 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	68 Elorza Flores, José Luis	Favor
18 Barajas García, Martha	Favor	69 Espinoza López, Brenda	Favor
19 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	70 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
20 Bargagli Sandoval, Christopher	Ausente	71 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 Flores Pacheco, José Luis	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 Fragoso Torres, Juan Fernando	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Almaguer, Hamlet	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Anaya, Lidia	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Montiel, Otoniel	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 García Moreno, María Clemente	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 García Sandoval, Zeus	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 García Segura, Marisol	Ausente
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 Godoy Rangel, Leonel	Favor
32 Brito Mazariégo, Ismael	Favor	83 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 González Hernández, Alma Anahí	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 González Robledo, Erasmo	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Guerra Mena, Juanita	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Espejo, Rosa	Favor
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Hernández, Saúl	Favor
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	94 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
44 Castañeda González, Omar Enrique	Favor	95 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
45 Castillo Secundino, Celestina	Favor	96 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
46 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	97 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
47 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	98 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
48 Chávez Treviño, Andrea	Favor	99 Huerta Jurado, Javier	Favor
49 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	100 Juan Carlos, Irma	Favor
50 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	101 Llaven Abarca, Jorge Luis	Favor
51 Collado Crisolía, Verónica	Favor	102 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		103 López Guadarrama, Carlos	Favor
		104 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor



12 Balderas Trejo, Ana María	Favor	72 Murillo Manríquez, Sonia	Favor
13 Beauregard Martínez, Carolina	Favor	73 Núñez Cerón, Sarai	Favor
14 Becerra Moreno, Mónica	Favor	74 Olvera Coronel, Lilia Caritina	Favor
15 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	75 Olvera Higuera, Claudia Gabriela	Favor
16 Campuzano González, Gina Gerardina	Favor	76 Oranday Aguirre, Nora Elva	Favor
17 Castell de Oro Palacios, María Teresa	Favor	77 Pacheco Marrufo, Rommel Aghmed	Favor
18 Castell Ibáñez, Amalia	Favor	78 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
19 Castillo Olivares, Héctor Israel	Favor	79 Peña Flores, Gerardo	Favor
20 Castrellón Garza, Francisco Javier	Favor	80 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Favor
21 Chale Cauich, Sergio Enrique	Favor	81 Quadri de la Torre, Gabriel Ricardo	Favor
22 Cifuentes Negrete, Román	Favor	82 Quintana Martínez, Carlos Humberto	Favor
23 Compeán Fernández, Eliseo	Favor	83 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
24 Contreras Duarte, Laura Patricia	Favor	84 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
25 Cordero González, Wendy Maricela	Favor	85 Riestra Piña, Mario Gerardo	Favor
26 Creel Miranda, Santiago	Favor	86 Rivera Gutiérrez, Riult	Favor
27 Díaz Villalón, Erika de los Ángeles	Favor	87 Rocha Acosta, Sonia	Favor
28 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	88 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
29 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor	89 Romero Herrera, Jorge	Favor
30 Esquivel Arrona, Ana María	Favor	90 Romero Hicks, Juan Carlos	Favor
31 Felipe Torres, Joanna Alejandra	Favor	91 Romero Velázquez, Krishna Karina	Favor
32 Galarza Castro, Yesenia	Favor	92 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
33 Gamboa Torales, María Josefina	Favor	93 Rubio Fernández, Paulina	Favor
34 García García, José Antonio	Favor	94 Salgado Almaguer, Pedro	Favor
35 García Velasco, Anabey	Favor	95 Sánchez Velázquez, Ana Laura	Favor
36 Garza Treviño, Pedro	Favor	96 Sánchez Zepeda, Rodrigo	Favor
37 Godínez del Río, Enrique	Favor	97 Solorzano Gallego, Marcia	Favor
38 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor	98 Tejada Cid, Armando	Favor
39 Gómez del Campo Gurza, Mariana	Favor	99 Téllez Hernández, Héctor Saúl	Favor
40 González Alonso, Carmen Rocío	Favor	100 Terrazas Baca, Patricia	Favor
41 González Azcárraga, Rosa María	Favor	101 Tinajero Robles, Desiderio	Favor
42 González Márquez, Karen Michel	Favor	102 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
43 González Urrutia, Wendy	Favor	103 Torres Graciano, Fernando	Favor
44 González Zepeda, Javier	Favor	104 Tovar Vargas, José Salvador	Favor
45 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor	105 Triana Tena, Jorge	Favor
46 Gutiérrez Valtierra, Diana Estefanía	Favor	106 Valenzuela González, Carlos Alberto	Favor
47 Hernández Escobar, Alma Rosa	Favor	107 Valenzuela Sánchez, Ana Laura	Favor
48 Huerta Ling, Guillermo Octavio	Favor	108 Varela Pinedo, Miguel Ángel	Favor
49 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	109 Verástegui Ostos, Vicente Javier	Favor
50 Inzunza Armas, Jorge Ernesto	Favor	110 Villarreal García, Ricardo	Favor
51 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	111 Zapata Meraz, José Antonio	Favor
52 Juárez Navarrete, Berenice	Favor	112 Zavala Gómez del Campo, Margarita Ester	Favor
53 Lara Carreón, Diana María Teresa	Favor	113 Zepeda Martínez, Leticia	Favor
54 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor		
55 López Sosa, Mariela	Favor		
56 Loyola Vera, Ignacio	Favor	Favor: 113	
57 Luna Ayala, Noemi Berenice	Favor	Contra: 0	
58 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor	Abstención: 0	
59 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	Quorum: 0	
60 Madrazo Limón, Carlos	Favor	Ausentes: 0	
61 Mancillas Cabrera, Mariana	Favor	Total: 113	
62 Mandujano Tinajero, Esther	Favor		
63 Martínez López, Paulo Gonzalo	Favor		
64 Mata Atilano, Noel	Favor		
65 Mata Carrasco, Mario	Favor		
66 Mata Lozano, Lizbeth	Favor		
67 Maturino Manzanera, Juan Carlos	Favor		
68 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor		
69 Monraz Ibarra, Miguel Angel	Favor		
70 Montes Estrada, Berenice	Favor		
71 Morales Flores, Jesús Fernando	Favor		
		<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>	
		1 Abramo Masso, Yerico	Favor
		2 Aceves García, Norma Angélica	Favor
		3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor
		4 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
		5 Aguilar Cifuentes, Yeimi Yazmin	Favor
		6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor

7 Alcalá Ruiz, Blanca María del Socorro	Favor	66 Vargas Camacho, Melissa Estefania	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	67 Vargas Rodríguez, Sayonara	Favor
9 Amezcua González, Cristina	Favor	68 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
10 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor	69 Villaseñor Dávila, Maribel Guadalupe	Favor
11 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	70 Yunes Zorrilla, José Francisco	Favor
12 Armentía López, Pedro	Favor	71 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
13 Ayala Villalobos, Karla	Favor		
14 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	Favor: 70	
15 Azuara Yarzabal, Frinné	Favor	Contra: 0	
16 Barrera Fortoul, Laura	Favor	Abstención: 0	
17 Barrón Perales, Karina Marlen	Favor	Quorum: 0	
18 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	Ausentes: 1	
19 Bueno Zertuche, Jaime	Favor	Total: 71	
20 Camarena Jáuregui, María del Refugio	Favor		
21 Campos Huirache, Adriana	Favor		
22 Cantú Ramírez, Andrés Mauricio	Ausente		
23 Cárdenas Monroy, Óscar Gustavo	Favor	<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>	
24 Carvajal Isunza, Sofia	Favor		
25 Casique Zarate, Javier	Favor	1 Aguilar Piña, Kevin Ángelo	Favor
26 Castellanos Ramírez, Alan	Favor	2 Alcalá Izguerra, María José	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	3 Bugarin Jasmine, María	Favor
28 Dávila Ramírez, Carolina	Favor	4 Carrillo Soberanis, Juan Luis	Favor
29 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	5 Castrejón Trujillo, Karen	Favor
30 Díaz Tejeda Nelida, Ivonne Sabrina	Favor	6 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor
31 Espinoza Eguia, Juan Francisco	Favor	7 Cruz Peláez, Fatima Almendra	Favor
32 Fernández Hernández, Shamir	Favor	8 Domínguez Zopiyactle, Itzel Alelí	Favor
33 Fletes Araiza, José Guadalupe	Favor	9 Estefan Gillessen, José Antonio	Favor
34 Fuentes Ávila, Rodrigo	Favor	10 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Gamboa Miner, Pablo	Favor	11 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
36 Garza Ochoa, José Luis	Favor	12 Gallardo García, Fausto	Favor
37 Gómez Villanueva, Augusto	Favor	13 Gamiño García, Rocío Alexis	Favor
38 González Aguirre, Mariano	Favor	14 Gloria Requena, Tomás	Favor
39 González Zirió, Xavier	Favor	15 Gómez Betancourt, Armando Antonio	Favor
40 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor	16 Gonzalez Cruz, Luis Arturo	Favor
41 Guerra Castillo, Marcela	Favor	17 Hernández Villafuerte, Gilberto	Favor
42 Guerrero Esquivel Fuensanta, Guadalupe	Favor	18 Huerta Valdovinos, Ana Laura	Favor
43 Gutiérrez Jardón, José Antonio	Favor	19 López Casarín, Javier Joaquín	Favor
44 Haro Ramírez, Laura Lorena	Favor	20 Martínez Bravo, Luis Alberto	Favor
45 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor	21 Melgar Bravo, Luis Armando	Favor
46 Hernández Pérez, Johana Montserrat	Favor	22 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
47 Hernández Zetina, Hiram	Favor	23 Montemayor Castillo, Santy	Favor
48 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor	24 Montes de Oca Avendaño, Juan Pablo	Favor
49 Iriarte Mercado, Carlos	Favor	25 Monzón García, Eunice	Favor
50 Jaimes Albarrán, Jazmín	Favor	26 Natale Gutiérrez, Marco Antonio	Favor
51 López Castro, Cynthia Iliana	Favor	27 Natale López, Juan Carlos	Favor
52 López García, Roberto Carlos	Favor	28 Navarrete Navarro, Consuelo del Carmen	Favor
53 Medina Ramírez, Tereso	Favor	29 Navarro Muñoz, Juan Manuel	Favor
54 Mendoza Bustamante, Marco Antonio	Favor	30 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor
55 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	31 Palacios Díaz, Luis Edgardo	Favor
56 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	32 Peña Martínez, Angélica	Favor
57 Murat Hinojosa, Eduardo Enrique	Favor	33 Peraza Ramírez, Mario Xavier	Favor
58 Nassar Piñeyro, Mariana Erandi	Favor	34 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
59 Piñón Rivera, Lorena	Favor	35 Pintos Caballero, Andrés	Favor
60 Reina Iglesias, Fernando	Favor	36 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
61 Rodríguez Muñoz, Reynel	Favor	37 Quijano Tapia, Janine Patricia	Favor
62 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor	38 Ramírez Ramos, Antonio de Jesús	Favor
63 Sámano Peralta, Miguel	Favor	39 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
64 Sánchez Ramos, Paloma	Favor	40 Salomón Durán, Ciria Yamile	Favor
65 Serrano Maldonado, Ma Elena	Favor	41 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor

42 Santiago Barrientos, Valeria Favor  
 43 Segovia Hernández Roberto Alejandro Favor

Favor: 43  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 43

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor
17 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
18 Maceda Carrera, Nelly	Favor
19 Martínez Romano, Esther	Favor
20 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
21 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
22 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Favor
23 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
24 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
29 Sánchez Romero, Celeste	Favor
30 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
31 Vázquez García, Dionicia	Favor
32 Vázquez González, Pedro	Favor
33 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
34 Wences Real, Victoriano	Favor

Favor: 33  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 34

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Máynez, Jorge	Favor
2 Álvarez Solís, María Asunción	Favor
3 Barrera Sepúlveda, Sergio	Favor
4 Basave Alanís, Agustín Carlos	Favor
5 Caro Cabrera, Salvador	Favor
6 Chávez Pérez, María Leticia	Favor
7 Chertorivski Woldenberg, Salomón	Favor
8 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Favor
9 Fernández Castillo, Horacio	Favor
10 Flores Gómez, Mirza	Favor
11 García Medina, Amalia Dolores	Favor
12 Garza Marín, José Mauro	Favor
13 Gaudio Rovirosa, Gerardo	Favor
14 Herrera Vega, Manuel Jesús	Favor
15 Limón García, María Elena	Favor
16 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Favor
17 Mejía Ibáñez, Julieta	Favor
18 Ochoa Mejía, Ma Teresa Rosaura	Favor
19 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Favor
20 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez González, Taygete Irisay	Favor
23 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Favor

Favor: 23  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 23

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Banquells Núñez, María del Rocío	Favor
2 Castañeda Navarrete, Marcelino	Favor
3 Chávez Flores, María Macarena	Favor
4 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
5 Díaz Acevedo, Edna Gisel	Favor
6 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
7 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
8 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
10 Prieto Gómez, Mauricio	Favor
11 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania	Favor
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor

Favor: 15  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 15

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN, Y DE EXPORTACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA			
1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Castillo, Armando	Favor
2 Aguilera Chaírez, Maribel	Favor	53 Contreras García, Janicie	Favor
3 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	54 Contreras Montes, Gustavo	Favor
4 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	55 Corona Arvizu, Armando	Favor
5 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	56 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
6 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	57 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
7 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	58 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
8 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	59 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Abstención
9 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	60 Delgadillo González, Claudia	Favor
10 Antonio Altamirano, Carol	Favor	61 Díaz García, Karla Estrella	Favor
11 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	62 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
12 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	63 Domínguez Escobar, Angel	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Duran Ruiz, Félix	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
17 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	68 Elorza Flores, José Luis	Favor
18 Barajas García, Martha	Favor	69 Espinoza López, Brenda	Favor
19 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	70 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
20 Bargagli Sandoval, Christopher	Ausente	71 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 Flores Pacheco, José Luis	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 Fragozo Torres, Juan Fernando	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Almaguer, Hamlet	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Anaya, Lidia	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Montiel, Otoniel	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 García Moreno, María Clemente	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 García Sandoval, Zeus	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 García Segura, Marisol	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 Godoy Rangel, Leonel	Favor
32 Brito Mazariégo, Ismael	Favor	83 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 González Hernández, Alma Anahí	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 González Robledo, Erasmo	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Guerra Mena, Juanita	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Espejo, Rosa	Favor
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Hernández. Saúl	Favor
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	94 Hernández Pérez, María Eugenia	Contra
44 Castañeda González, Omar Enrique	Favor	95 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
45 Castillo Secundino, Celestina	Favor	96 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
46 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	97 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
47 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	98 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
48 Chávez Treviño, Andrea	Favor	99 Huerta Jurado, Javier	Favor
49 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Ausente	100 Juan Carlos, Irma	Favor
50 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	101 Llaven Abarca, Jorge Luis	Favor
51 Collado Crisolía, Verónica	Favor	102 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		103 López Guadarrama, Carlos	Favor
		104 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor

105 Luevano Luna, Salma	Ausente	165 Rojas Mancera Navor, Alberto	Favor
106 Manzo Rodríguez, Carlos Alberto	Favor	166 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
107 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Favor	167 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
108 Marín Díaz, Fernando	Favor	168 Salazar López, Noemi	Favor
109 Márquez Alkadeh Cortes, Cecilia	Contra	169 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
110 Martínez Díaz, Esther Berenice	Favor	170 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
111 Martínez Espinoza, Gabriela	Favor	171 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
112 Martínez Lopez, Jaime	Favor	172 Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar	Contra
113 Maya Martínez, Hirepan	Favor	173 Sandoval Soto, Martín	Favor
114 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor	174 Santiago Chepi, Azael	Favor
115 Méndez Denis, Lorena	Favor	175 Santiago Manuel, Iran	Favor
116 Mendoza Álvarez, Mayra Alicia	Favor	176 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
117 Merlín García, María del Rosario	Favor	177 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
118 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	178 Sierra Damián, María	Favor
119 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	179 Silva Hernandez, Dulce María	Favor
120 Morales Romero, Martha Rosa	Favor	180 Tanori Córdova, Judith Celina	Favor
121 Moreno Guerra, Evangelina	Favor	181 Tello Espinosa, Claudia	Favor
122 Moreno Rivera, Julio César	Ausente	182 Tenorio Adame, Paola	Contra
123 Muñoz Álvarez, Rubén Gregorio	Favor	183 Torres Escudero, Mario Alberto	Favor
124 Murguía Lardizábal, Daniel	Favor	184 Torres Navarro, Juan Guadalupe	Favor
125 Narcía Coutiño, Manuel de Jesús	Favor	185 Torruco Garza, Miguel	Favor
126 Narro Panameño, Blanca Araceli	Favor	186 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
127 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	187 Valencia Medina, Alma Griselda	Favor
128 Navarro Conkle, Sandra Luz	Favor	188 Valenzuela Corral, Roberto	Favor
129 Noriega Romero, Carlos	Favor	189 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
130 Obrador Narváz, Manuela del Carmen	Favor	190 Vargas Meraz, Teresita de Jesus	Favor
131 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor	191 Vázquez Álvarez, Brianda Aurora	Favor
132 Olua González, Yessenia Leticia	Favor	192 Vázquez Arellano, Manuel	Favor
133 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor	193 Vázquez Vázquez, Alfredo	Favor
134 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor	194 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
135 Ortega Fonseca, Pedro David	Favor	195 Vidal Benavides, Faustino	Favor
136 Ortiz Tejeda, Carlos Francisco	Favor	196 Villa Villegas, Alberto	Favor
137 Pani Barragán, Alejandra	Favor	197 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
138 Parra Juárez, Inés	Ausente	198 Villegas Sanchez, Merary	Favor
139 Peña Escalante, Rosangela Amairany	Favor	199 Zamora Valdez, Casimiro	Favor
140 Peñaloza Pérez, Pedro Sergio	Favor	200 Zebadua Alva, Joaquín	Favor
141 Pérez Bárcenas, Lidia	Favor	201 Zuñiga Cuevas María del Carmen	Favor
142 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Contra		
143 Pérez Garibay, Marco Antonio	Favor	Favor: 188	
144 Pérez Gutiérrez, Blanca Carolina	Favor	Contra: 5	
145 Pérez Hernández, Carlos Augusto	Favor	Abstención: 1	
146 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor	Quorum: 0	
147 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor	Ausentes: 7	
148 Polevnsky Gurwitz, Yeidckol	Ausente	Total: 201	
149 Porras Domínguez, Alfredo	Ausente		
150 Prado de los Santos, Miguel	Favor		
151 Prieto Terrazas, Susana	Favor		
152 Rabelo Estrada, Karla María	Favor		
153 Ramírez Padilla, Julieta Andrea	Favor		
154 Ramiro Alejo, Brenda	Favor		
155 Ramos Juárez, Adela	Favor		
156 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor		
157 Reyes López, Valentín	Favor		
158 Reyes Silva, María del Rosario	Favor		
159 Rincón Chanona, Sonia	Favor		
160 Ríos Cheno, Bernardo	Favor		
161 Robledo Ruiz, Juan Ramiro	Favor		
162 Robles Gómez, Manuel Alejandro	Favor		
163 Robles Ortiz, Martha	Favor		
164 Rodríguez González, Manuel	Favor		

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Aguado Romero, Paulina	Favor
2 Aguilar Coronado, Marco Humberto	Favor
3 Almaraz Smer, Oscar de Jesús	Favor
4 Almendariz Puppo, Marco Antonio	Favor
5 Álvarez Hernández, Daniela Soraya	Favor
6 Aranda Orozco, Ana Teresa	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
8 Azar Figueroa, Anuar Roberto	Favor
9 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
10 Báez Guerrero, Jose Luis	Favor
11 Balderas Hernández, Itzel Josefina	Favor







42 Santiago Barrientos, Valeria  
43 Segovia Hernández Roberto Alejandro

Favor: 41  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 2  
Total: 43

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia  
2 Aguilar López, José Alejandro  
3 Alcántara Martínez, Leobardo  
4 Anaya Gutiérrez, Alberto  
5 Baltierra García, Jaime  
6 Bernal Camarena, Ana Laura  
7 Bernal Martínez, Mary Carmen  
8 Celestino Rosas, Araceli  
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
10 Favela Peñuñuri, Francisco  
11 Femat Bañuelos, Alfredo  
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
13 Garay Loredo, Irma Yordana  
14 García García, Margarita  
15 García Hernández, Jesús Fernando  
16 Garduño Garduño, Marisela  
17 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra  
18 Maceda Carrera, Nelly  
19 Martínez Romano, Esther  
20 Martínez Ruiz, Maribel  
21 Martínez Ventura, Luis Enrique  
22 Moreno Hernández, Brígido Ramiro  
23 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro  
24 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando  
25 Reyes Ledesma, Armando  
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín  
27 Rojo Pimentel, Ana Karina  
28 Rosete Sánchez, María de Jesús  
29 Sánchez Romero, Celeste  
30 Sandoval Flores, Reginaldo  
31 Vázquez García, Dionicia  
32 Vázquez González, Pedro  
33 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe  
34 Wences Real, Victoriano

Favor: 34  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 34

Ausente  
Favor

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Máynez, Jorge Favor  
2 Álvarez Solís, María Asención Favor  
3 Barrera Sepúlveda, Sergio Favor  
4 Basave Alanís, Agustín Carlos Favor  
5 Caro Cabrera, Salvador Favor  
6 Chávez Pérez, María Leticia Favor  
7 Chertorivski Woldenberg, Salomón Favor  
8 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio Favor  
9 Fernández Castillo, Horacio Favor  
10 Flores Gómez, Mirza Favor  
11 García Medina, Amalia Dolores Favor  
12 Garza Marín, José Mauro Favor  
13 Gaudiano Rovirosa, Gerardo Favor  
14 Herrera Vega, Manuel Jesús Favor  
15 Limón García, María Elena Favor  
16 Martínez Cosío, Elvia Yolanda Favor  
17 Mejía Ibáñez, Julieta Favor  
18 Ochoa Mejía, Ma Teresa Rosaura Favor  
19 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe Favor  
20 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly Favor  
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto Favor  
22 Rodríguez González, Taygete Irisay Favor  
23 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio Favor

Favor: 23  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 23

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Banquells Núñez, María del Rocío Favor  
2 Castañeda Navarrete, Marcelino Favor  
3 Chávez Flores, María Macarena Favor  
4 Chávez Ruiz, Héctor Favor  
5 Díaz Acevedo, Edna Gisel Favor  
6 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel Favor  
7 Espinosa Morales, Olga Luz Favor  
8 Huacus Esquivel, Francisco Javier Favor  
9 Pérez Valdez, Elizabeth Favor  
10 Prieto Gómez, Mauricio Favor  
11 Rafael Dircio, Fabiola Favor  
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania Favor  
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Favor  
14 Torres Rosales, Miguel Angel Favor  
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto Favor

Favor: 15  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 15